



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA N° 22-2016/MDV

Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Ventanilla para el Ejercicio Fiscal 2017

ORDENANZA N° 21-2016/MDV

Ordenanza que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2017 y su distribución a domicilio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ACUERDOS DE CONCEJO N°s. 095 Y 096-2016

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**ACUERDO DE CONCEJO
N° 095-2016**

Callao, 27 de diciembre de 2016.

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 096-2016-MPC/CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en MAYORIA del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 tercer párrafo señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2014 del 26 de agosto de 2014 aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao y en el artículo 7 numeral 7.1, señala los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban arbitrios municipales, procedimiento regular;

Que, mediante el Oficio N° 1980-2016/MDV-GLySM (Expediente N° 2016-01-138563), la Municipalidad Distrital de Ventanilla cumple con remitir para su ratificación la Ordenanza N° 018-2016/MDV que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo en el Distrito de Ventanilla para el ejercicio 2017;

Que mediante Memorando N° 1544-2016-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas remite el Informe N° 2261-2016-MPC/GGATR-GAT en el que formula observaciones a la pre citada ordenanza, y con Oficio N° 2521-2016-MPC/SG se devuelve los actuados a fin que la Municipalidad Distrital de Ventanilla proceda a su absolución;

Que, mediante el Oficio N° 2325-2016/MDV-GLySM (Expediente 2016-01-164543), la Municipalidad Distrital de Ventanilla remite la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDV que deroga la Ordenanza N° 018-2016/MDV-GLySM, y que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo en el Distrito de Ventanilla para el ejercicio 2017, en la cual se levantan las observaciones;

Que, mediante el Memorando N° 1708-2016-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas remite el Informe N° 2343-2016-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria indicando que la Municipalidad Distrital de Ventanilla ha cumplido con subsanar las observaciones encontradas por la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 817-2016-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que resulta procedente la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDV de fecha 30 de noviembre de 2016 que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo en el Distrito de Ventanilla para el ejercicio 2017;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Ratificar la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDV de fecha 30 de noviembre de 2016 que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo en el Distrito de Ventanilla para el ejercicio 2017.
2. Remitir copia certificada del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital para su publicación.
3. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
Alcalde

ORDENANZA MUNICIPAL N° 22-2016/MDV

Ventanilla, 30 de noviembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de 30 de noviembre de 2016, luego de haber analizado el contenido del Informe N° 527-2016-GRM-SGAT emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 244-GLySM-2016-MDV de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley, asimismo, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales la Autonomía Política, Económica y Administrativa en el asunto de su competencia y les otorga potestad Tributaria;

Que, asimismo la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, en el mismo sentido el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, para la determinación de las Tasas por Arbitrios Municipales, corresponde seguir lo señalado con carácter de vinculante lo dispuesto en la sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de agosto del 2005, a través de la cual el Tribunal Constitucional se pronunció respecto al establecimiento de diversos lineamientos aplicables a la determinación del costo global de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana, precisando la distribución del cobro de estos servicios entre los contribuyentes, entre otros aspectos, constituyendo así parámetros mínimos de validez constitucional;

Que, mediante Resolución N° 03264-2-2007, el Tribunal Fiscal emitió pronunciamiento respecto de la forma de aplicación de los criterios expuestos en su oportunidad por el Tribunal Constitucional los cuales requieren ser considerados para efectos de la correcta determinación de los arbitrios municipales;

Que, el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, precisando que la determinación de dichas obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, indica que, para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 establece que las Ordenanzas en materia tributaria deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción, por lo que dicho procedimiento corresponde en este caso a la Municipalidad Provincial del Callao, la cual ha regulado lo pertinente mediante Ordenanza N° 019-2014- Callao, dicha norma establece en su artículo 4° que el plazo para presentar Ordenanzas que establezcan los arbitrios a partir del ejercicio siguiente – Procedimiento regular, es hasta el último día hábil del mes de octubre del año;

Que, es necesario establecer el Régimen Tributario aplicable a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, a fin de facilitar su administración y garantizar una correcta y eficiente distribución de los cobros entre los contribuyentes, en concordancia con el Art. 69 de la Ley de Tributación Municipal, aprobándose los criterios de determinación de las tasas o los importes de los Arbitrios que resulten aplicables para el ejercicio;

Que, es necesario establecer los montos de pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2017, tomando en consideración lo establecido por el Tribunal Constitucional en las Sentencias recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC y N° 0018-2005-PI/TC, N° 002041-2007-PA/TC;

Que, en fecha 07 de octubre se aprobó la Ordenanza N° 18-2016/MDV, Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2017, la misma que fuera elevada a la Municipalidad Provincial del Callao para iniciar el proceso de ratificación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 2521-2016-MPC/SG de fecha 23 de noviembre del 2016, la Municipalidad Provincial del Callao emite las observaciones en relación a la Ordenanza N° 18-2016/MDV, para su absolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 527-2016-GRM-SGAT de fecha 29 de noviembre del 2016, la Subgerencia de Administración Tributaria ha adjuntado el proyecto de Ordenanza que subsana las observaciones vertidas por la Municipalidad Provincial del Callao, como parte del proceso de ratificación, la misma que se debe aprobar para continuar el trámite respectivo;

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación.

En uso de la potestad tributaria municipal se aprueba el presente **RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO ANUAL 2017** aplicable en la jurisdicción de Ventanilla, los mismos que se encuentran en concordancia con los lineamientos establecidos por las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC y N° 0020-2006-PI/TC.

Artículo 2.- Hecho Imponible

Está constituido por la prestación efectiva de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

Artículo 3.- Predio

Para efectos de la presente Ordenanza, entiéndase por predio, a toda unidad inmobiliaria y/o catastral, sea ésta casa habitación, terreno, local comercial, industrial, institucional, de servicio o de cualquier clase, ubicado dentro del distrito de Ventanilla.

Los predios con uso de casa habitación que además tengan otro uso, actividad comercial y/o de servicios debidamente autorizada por el Municipio, serán considerados anexos independientes, a los que se le determinará los arbitrios municipales en la proporción que le corresponda según el uso considerando las áreas destinadas a la realización de dicho uso, siendo que de ser el caso se aplicará lo establecido en el artículo 8° de la presente Ordenanza.

Asimismo, se determinarán los arbitrios en forma independiente, cuando el predio matriz se encuentre independizado físicamente, aun cuando las unidades inmobiliarias tengan el mismo uso. La referida independización, no afecta el derecho de propiedad declarado registralmente, ya que la determinación específicamente tiene fines tributarios.

Artículo 4.- Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- a) Los propietarios de los predios ubicados en el distrito de Ventanilla.
- b) Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que le corresponda, siempre que ésta haya sido declarada en esa forma a la Municipalidad o haya sido determinada mediante proceso de fiscalización tributaria.
- c) En el caso de que existan predios inafectos que sean utilizados para fines distintos a los que motivaron la inafectación al pago de los arbitrios, se producirá la pérdida de la mencionada inafectación, por lo tanto se encontrará obligado al pago de arbitrios municipales, en condición de contribuyente, el propietario del predio.
- d) Tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes o concesionarios de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o contrato.

Para el caso de las concesiones otorgadas por normas o convenios de la Municipalidad, la calidad de obligado al pago de arbitrios es del titular de la concesión.

Artículo 5.- Condición de Contribuyente

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nace a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de adquisición y/o transferencia.

Artículo 6.- Periodicidad y Vencimiento

Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual, sin embargo, su recaudación se realizará con vencimiento al último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, luego del cual se actualizará con la tasa de interés moratorio aprobada por Ordenanza N° 017-2004-MDV, que aprueba la tasa de interés moratorio (TIM) aplicable a los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Se deja a salvo las facultades de la Municipalidad para establecer prórrogas de dichas fechas mediante Ordenanza conforme ley.

Artículo 7.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios de propiedad y registrados a nombre de las siguientes instituciones y/o de acuerdo a la situación del inmueble:

- a) Predios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuyos predios se encuentran dedicados a sus fines institucionales.
- c) Las entidades religiosas, debidamente constituidas y acreditadas mediante inscripción en el Registro de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia, siempre que sus predios se encuentren destinados íntegramente a templos, conventos, monasterios, seminarios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.

d) Los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, destinados a comisarías y/o cuarteles; se encuentran inafectos al pago del Arbitrio de Serenazgo.

e) Los predios ubicados en la Zona Oeste C, excepto aquellos predios en los que se brinda un servicio efectivo según información del área competente.

Las inafectaciones señaladas sólo serán aplicables para aquellos propietarios cuyos predios no produzcan rentas y sean destinadas a cumplir sus fines.

Artículo 8.- Exoneraciones

Para el presente ejercicio están exonerados en forma directa los predios de:

a) Los contribuyentes que acrediten su condición de personas con discapacidad de acuerdo con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la Ord. 011-2011/MDV y que no gocen de otros beneficios tributarios otorgados por la Municipalidad, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

b) Asentamientos Humanos, asociaciones de vivienda y otros, cuyo uso del predio se destine a locales comunales que presten servicios asistenciales en beneficio de la comunidad y no generen renta alguna, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

c) Personas naturales que cuenten con predios de uso casa-habitación y se destine exclusivamente a los programas asistenciales en beneficio de la comunidad (Comedores Populares, Club de Madres y Vaso de Leche), y no generen renta alguna, que cuenten con la respectiva Resolución de Reconocimiento y Registro como Organización Social de Base, así como la Resolución de Reconocimiento del Consejo Directivo de dicha Organización, emitidas por las gerencias correspondientes, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

d) Instituciones educativas estatales administrados por congregaciones religiosas que brinden un servicio educativo gratuito, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

e) Los propietarios de los predios con uso Terrenos sin Construir, se encuentran exonerados al pago del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

f) Los propietarios de predios destinados a conservación de Restos Arqueológicos, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

g) Los propietarios de predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Estacionamiento o Garaje en Casa habitación y/o en edificios, están exonerados de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

h) Los propietarios de predios que además del uso Casa Habitación cuenten con uno o más anexos independizados y destinados a otros usos, se exonerará de todo concepto de arbitrios a uno de estos anexos cuya área construida sea menor a 30 m².

i) Los propietarios de predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Azoteas, tendales y/o Aires se exonerará de todo concepto de arbitrios.

j) Los propietarios de predios de uso agropecuario y casa habitación del Parque Porcino, Zona Sur, están exonerados de los Arbitrios de Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

Artículo 9.- Responsabilidad

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, adquirirá la calidad de responsable del pago de los Arbitrios Municipales el poseedor del predio, bajo cualquier título.

Artículo 10.- Beneficio Tributario otorgado a los contribuyentes que gozan de la Deducción de la Base Imponible, según lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal:

Los contribuyentes beneficiados de la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial, conforme lo establecido en el artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF, gozan de un descuento del 50 % en sus Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, siempre que además de cumplir con los requisitos establecidos por norma, no mantengan deudas por arbitrios de años anteriores y cumplan de manera puntual, es decir dentro de las fechas de vencimiento, el pago de los Arbitrios Municipales.

Este beneficio es de carácter personal para el ejercicio gravable del año 2017, no obstante si se incumple el pago puntual o con algún requisito de los establecidos por norma, se perderá el beneficio automáticamente y se determinará los Arbitrios Municipales sin descuento alguno.

CAPÍTULO II

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 11.- Base Imponible

La Base imponible de los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza está constituida por el costo total de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

Artículo 12.- Rendimiento de los Arbitrios

La recaudación de la tasa de arbitrios a que se refiere la presente Ordenanza, constituye renta de la Municipalidad y serán destinados únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios que ésta comprende.

Artículo 13.- Usos

Para un mejor entendimiento de los usos que integran la clasificación general previsto en la presente norma, los mismos se agrupan del siguiente modo:

Casa Habitación: Predio destinado a ser habitado por personas, se considera también dentro de este uso a los departamentos en predios de propiedad horizontal, así como a las cocheras y depósitos de vivienda vinculados a estos predios.

Comercio Vecinal: Establecimientos donde se desarrollan actividades de comercialización de bienes de consumo de primera necesidad y se brinda servicios básicos de menor escala, como es el caso de: bodegas, puesto (stand) independizado de mercado, independizado de campo ferial o independizado de galería comercial, Cabinas de Internet, farmacias, panaderías, ferretería, peluquerías, carpintería, vidriería y similares.

Comercio: Comprende a los establecimientos donde se efectúan actividades comerciales que implican mayor

escala como es el caso de: gimnasios, restaurantes, depósitos comerciales, almacenes comerciales, talleres, licorerías, hostales, juegos de pimball, billar, minimarkets y similares.

Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional): Establecimientos donde se presta servicios administrativos, técnicos, financieros, de gestión, de asesoramiento, empresariales o profesionales y afines, de carácter privado. No necesariamente implica la atención directa al público.

Industria: Son aquellos predios que corresponden a los establecimientos dedicados a la obtención y transformación de materias primas o semielaboradas, fabricación de productos en general a mayor escala, así como al almacenamiento de las mismas.

Organismos Estatales, Internacionales, Embajadas: Son establecimientos cuya administración depende del Estado. Sus funciones se refieren a la administración y/o prestación de servicios públicos, y están destinadas al interés público. También comprende a oficinas de embajada, consulado o legación y sedes de organismos internacionales.

Instituciones Educativas: Establecimientos destinados a la enseñanza (pública y/o privada), en los niveles de educación inicial, primaria y/o secundaria, pre universitaria (academia), superior (universitaria o instituto), educación técnica y Cenechapes.

Entidades Bancarias, Financieras, AFPs y Seguros: Comprende a las agencias de entidades financieras, sedes de entidad financiera, agencias de seguros o AFPs, cooperativas, cajas y similares.

Medios de Comunicación: Comprende a los establecimientos donde se presta servicios de comunicación (correo, teléfono, radio, televisión y periodismo).

Centros médicos de atención ambulatoria Clínicas, Hospitales: Son establecimientos privados y/o públicos, de gran tamaño destinados al diagnóstico, prevención, tratamiento de enfermedades, hospitalización, atención en casos de emergencias, realizándose en ellos operaciones quirúrgicas. Asimismo, los centros que ofrecen servicios de distintas especialidades médicas, donde se atiende a personas con problemas primarios de salud, atención médica ambulatoria.

Supermercados, Tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares: Comprende a los Supermercados (establecimiento comercial urbano con un área construida mayor a 500 m² donde se vende bienes de consumo con sistema de autoservicio), Tiendas por departamentos y retail: (Establecimiento comercial de consumo masivo con un área construida mayor a 500 m² donde se oferta una variedad de productos, encaminados a cubrir una amplia gama de necesidades, donde la alimentación no es su mayor prioridad en la venta)

Galerías, Mercados, Campos Feriales: Establecimiento comercial que genera una afluencia importante de personas debido a su gran tamaño. Incluye mercados, campos feriales, galerías y similares, los cuales no se encuentran independizados en puestos o stands.

Hoteles: Son edificios de gran tamaño que han sido planificados y acondicionados para otorgar servicio de alojamiento temporal a las personas y que permite a los visitantes su desplazamiento en áreas comunes, diseñadas con la finalidad de ofrecer confort.

Grifo, Estación de Servicios: Son establecimientos de servicios donde se vende combustibles empleados por vehículos automotores.

Playas de Estacionamiento: Son establecimientos de servicios donde se brinda estacionamiento de vehículos por un breve tiempo. Esta categoría comprende a las playas y/o edificios de estacionamientos.

Centros de Recreación, Diversión y/o esparcimiento: Son establecimientos de servicios, en el que se realizan diversas actividades como escuchar música, bailar, consumir bebidas alcohólicas, ver películas, obras teatrales, recreacionales y/o realizar juegos de azar. Esta categoría comprende a los estadios, hipódromos o

coliseos; cines y casas de cita o prostíbulos. También comprende a los bingos, casinos de juego, pinball, tragamonedas o similares; peñas, discotecas, salones de baile o similares; cafés teatro, cabarets, centros nocturnos, boites; y locales de otros servicios de recreación o esparcimiento no especificados previamente.

Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica: Comprende a los predios destinados a la distribución o transmisión de energía eléctrica y a las subestaciones eléctricas o subestaciones telefónicas y similares.

Instituciones culturales, clubs sociales, y asociaciones sin fines de lucro: Establecimientos de servicios a la comunidad, que comprenden las siguientes categorías:

- Institución cultural: Institución de apoyo y difusión de las artes, la cultura y la ciencia (sala de exposición, galería de arte; teatro; biblioteca; centro cultural);

- Club social: Asociación creada con el objetivo de lograr fines sociales o deportivos. Comprende a los centros de asistencia social; comedores populares; clubes, círculos o centros deportivos y a otros usos deportivos no especificados previamente;

- Institución sin fines de lucro: Entidad cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico, que, por lo general, reinvierte el excedente de su actividad en obras sociales. Comprende a los cementerios; conventos o monasterios; parroquias; sedes de entidad religiosa; y sedes de compañía de bomberos.

- Asociaciones: Predios destinados a actividades sindicales, políticas o actividades de asociaciones empresariales y/o colegios profesionales.

Transporte: Son establecimientos con espacios apropiados en ubicación y tamaño, destinados al embarque y desembarque de pasajeros, equipajes y encomiendas. Asimismo, establecimientos dedicados al despacho y recepción de los vehículos. Comprende a las actividades complementarias necesarias para la comodidad, salud, higiene, seguridad, comunicaciones, alimentación, funcionalidad y otros, en apoyo a los pasajeros y transportistas. Incluye a los terminales ferroviarios y servicios relacionados y a los terminales terrestres y servicios relacionados.

Agropecuaria: Son predios utilizados para las actividades y producción pecuaria, agrícola y similares.

Terrenos sin construir: Son espacios donde el suelo está sin edificación. También comprende a los aires.

Notaría: Predios en los que se realizan actividades direccionados por el Notario, quien ejerce la representación y tiene como principal función brindar seguridad jurídica a los documentos y actos realizados por terceros.

Entidad Religiosa: Corresponde a las Iglesias, catedrales, parroquias, conventos y similares dedicados al culto religioso, independiente de la religión a la que estén asociados.

Artículo 14.- Definiciones.

Adicionalmente, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

- Anexo Independizado. - Entiéndase por anexo independizado a la parte o partes del predio que son independizadas en la declaración jurada de autoavaloú las cuales son destinadas para otros usos o también a casa habitación.

- Arbitrio. - Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

- Tamaño del Predio. - Es el área construida expresada en metros cuadrados.

- Sentencia del Tribunal Constitucional. - Sentencias N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC y N° 0020-2006-PI/TC, que contienen pronunciamientos del T.C. referidas a lineamientos sobre arbitrios municipales.

- Servicios Públicos. - Comprende los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo. El servicio de Limpieza Pública está compuesto por dos tipos de servicios: Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Servicio de Barrido de Calles.

- Arbitrio de Limpieza Pública. - Comprende la organización, gestión, mantenimiento y ejecución de los siguientes servicios que se generan en el distrito: recolección de los residuos sólidos, que consiste en la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final al relleno sanitario, así como la supervisión del servicio; y el barrido de calles que consiste en la limpieza de vías públicas, plazas, parques, losas, veredas, bermas, pistas y demás espacios públicos, así como la supervisión del servicio.

- Arbitrios de Parques y Jardines. - Comprende el cobro de la prestación de los servicios de mantenimiento, implementación, riego y mejora de las áreas verdes de uso público del distrito: parques, bermas centrales, bermas laterales, boulevard, jardines, plazas, alamedas y balneario.

- Arbitrios de Serenazgo. - Comprende el cobro por el servicio de mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública diurna y nocturna, patrullaje, protección civil y la atención de emergencia en procura de la Seguridad Ciudadana, así como la supervisión del servicio.

- Zona. - Sector determinado en función de su ubicación geográfica, vías de acceso, costo e intensidad en la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, quedando establecida la siguiente zonificación:

ZONA CENTRO

AA.HH Los Carrizales, Urb. Ampliación Satélite, AA.HH Hijos de Ventanilla - Zona 1, AA.HH Hijos de Ventanilla - zona 2, AA.HH Hijos De Ventanilla - Zona 3, AA.HH Hijos de Ventanilla - Zona 4, AA.HH Hijos de Ventanilla - Zona 5, AA.HH Hijos de Ventanilla, P.J. Las Lomas de Ventanilla Alta, P.J. 1° De Mayo - Los Jardines, AA.HH Pueblo Joven José Gabriel Condorcanqui, AA.HH Las Amazonas, AA.HH Ampliación "Las Flores", AA.HH 24 de Agosto, P.J. Alberto Fujimori Fujimori, AA.HH Moisés Woll Dávila, P.J. Ricardo Duran Flores, P.J. José Carlos Mariátegui, P.J. Unf. Fco. Tudela Van Breugel Douglas, Asentamiento Humano Ampliación Fco. Tudela Van Breugel Douglas AA.HH Las Terrazas, AA.HH Prg. Mun. De Viv. Prg. Mun. De tierra - Serv. N° 02 "1° de Mayo - Villamoto", AA. HH El Progreso, AA.HH 6 de Agosto Tahuantinsuyo, AA.HH Virgen de Fátima, AA.HH Asoc. Pobladores Ex Milenium, AA.HH Señor de la justicia, AA.HH César Vallejo, AA.HH 22 de Octubre, A.P. Marielita Primo Contreras, A.P. Mirador de los Humedales, A.P. 08 de Octubre, A.P. Hijos de Las Flores, A.P. Las Flores de Valle Hermoso, A.P. Chim Pum Callao, A.P. Madres Unidas, Urb. Ciudad Satélite de Ventanilla, Urb. Pedro Cueva Vásquez, Urb. Ventanilla-Perú-Bid sub Prog. I y II (Los Próceres), Urb. Ex Zona Comercial e Industrial de Ventanilla, Zona Industrial, Asoc. De Pobladores de Ventanilla Alta, AA.HH. Asoc. de Pobl. Ventanilla Alta Ampliación B, Urb. Santa Rosa, AA.HH Programa Desarrollo 2000, AA.HH Sagrado Corazón de Jesús, AA.HH Virgé María Guadalupe, Pampas de Ventanilla – María Julia, Asoc. De viv. Los Cipreces de Ventanilla alta, A.H. Los Descendientes de Ventanilla Alta, A.H. Los Portales de Ventanilla, A.H. Omar Marcos Arteaga, A.H. Residencial Santísima Cruz de Motupe, A.H. Residencial Santísima Cruz de Motupe- Sector II, A.P. "Eben Ezer", A.H. Los Triunfadores de Ventanilla Alta, Asoc. Vivienda Residencial Inca Stone, Asoc. de Interes Social "Los Huertos de Santa Rosa", Asoc. De Vivienda Maria Julia, A.P. Asoc. de Viv. Los Cipreces de Ventanilla, A.P. Santa Rosa de Lima, María José Córdova de Marcos, A.P. Ebon Ezer.

ZONA NORTE

AA.HH Villa Los Reyes - Sector I, AA.HH Villa Los Reyes - Sector II, AA.HH Villa Los Reyes - Sector III, AA.HH Hijos de Villa Los Reyes, AA.HH San Juan Bosco, AA.HH San Pedro, AA.HH Luis Felipe De Las Casas Grieve I, AA.HH Luis Felipe De Las Casas Grieve II, AA.HH Los Laureles, P.J. Los Ángeles, P.J. San José, AA.HH Los Cedros, AA.HH La Paz, AA.HH Corazón De Jesús, AA.HH San Pablo, AA.HH Las Lomas - Rfr. (Panamericana Norte, AA.HH Keiko Sofia Fujimori, AA.HH 12 de Octubre, AA.HH Nuevo Progreso, AA.HH El Golfo De Ventanilla, AA.HH Monte Sion, AA.HH Nueva Generación, Asoc. de Vivienda casa Taller Sta. Margarita, AA.HH Villa Los Reyes - Sect. "Nueva Generación", Parcela Semi Rústica- Leoncio Prado, A.H. Félix Moreno Caballero II.

ZONA OESTE A

AA.HH Keiko Sofia Fujimori - II Etapa, AA.HH Los Olivos De La Paz, AA.HH Hiroshima, AA.HH Los Cedros II Etapa, AA.HH Chavín de Huantar, AA.HH Las Casuarinas, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Sector A, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Sector B, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Sector C, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Sector D, Proyecto piloto nuevo Pachacutec Sector E, AA.HH 31 De Diciembre, AA.HH 12 De Diciembre, AA.HH Villa Rica, AA.HH Pesquero I, AA.HH Pesquero II, AA.HH Pesquero III, AA.HH Pesquero IV, AA.HH Los Próceres Parcela 1, AA.HH Sagrado Corazón De Jesús I, AA.HH Sagrado Corazón De Jesús II, AA.HH 1ro Noviembre Los Angelitos, AA.HH Los Pinos, AA.HH 8 de Agosto, A.P. Ampliación 15 de Abril, A.P. 6 De Abril, AA.HH Jardines Del Mirador, AA.HH Sta. Rosa de Pachacutec, AA.HH María Jesús Espinoza, AA.HH Héroes Del Cenepa, AA.HH Cueva De Los Tallos, AA.HH Ampliación Héroes Del Cenepa, AA.HH José Olaya Balandra, AA.HH El Mirador, AA.HH José María Arguedas, AA.HH Emmanuel, AA.HH Parcela C, A.P. Armando Villanueva Del Campo, A.P. Taller De Vivienda Señor De Los Milagros, A.P. Ampliación 5 De Enero, A.P. Ampliación B-4, PROY. ESP. Ciudad De Pachacutec Parcela 1, Urb. El Mirador Proyecto -Nuevo Pachacutec, A.P. Niño Jesús. AA.HH. Buena Vista, AA.HH. 15 de Octubre, Fanny Bumachar de Kouri, A.P. 8 de Diciembre, A.H. 08 de Febrero, AA.HH. 19 de Agosto, AA.HH. Nuevo Horizonte, AA.HH. Luz y Paz, A.P. Marcelina Caballero de Moreno.

ZONA OESTE B

AA.HH Jaime Yoshiyama, AA.HH Las Brisas I, AA.HH Costa Azul, AA.HH Nuevo América, AA.HH Inca Wasi, AA.HH Los Naranjos, AA.HH San Martin De Porres, AA.HH Pacop, AA.HH Micaela Bastidas, AA.HH Shalon, AA.HH San Pedro

De Israel, AA.HH 4 Suyos, AA.HH La Victoria, AA.HH Los Jazmines, AA.HH La Libertad, AA.HH Sol Y Mar, AA.HH Paz Y Unión, AA.HH Construcción Civil, AA.HH 20 De Agosto, AA.HH Cruz de Motupe, AA.HH Las Ponceanas, AA.HH Señor De Los Milagros, AA.HH San Pablo, AA.HH Brisas II, AA.HH Pedro Labarte, AA.HH Cosmovisión, AA.HH Inca Garcilazo De La Vega, AA.HH Balnearios, AA.HH San Carlos, AA.HH Oasis, AA.HH Virgen De Guadalupe, AA.HH Agrup. De Fam. 7 De Junio y Confraternidad, AA.HH La Unión, AA.HH Inca Pachacutec, AA.HH Nuevo Horizonte, AA.HH Nuevo Pachacutec, A.P Proa Chalaca, A.P Miramar, A.P 6 De Diciembre, A.P Túpac Amaru, A.P Santa Patricia I Etapa, A.P Santa Patricia II Etapa, A.P Santa Rosa De Covipol, AA.HH. Santa Rosa, A.P Carlos García Ronceros, A.P Mercado Central, A.P Alan García, A.P Los Alamos, A.P Avimapa, AA.HH P.I.P.U Para El Desarrollo - Sec."Costa Azul", URB. Popular De Interés Social (UPIS) Proy. Especial ciudad Pachacutec, Urb. Popular de Interés Social (UPIS) Proy. Especial ciudad Pachacutec, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector D Barrio IX Residencial 1, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec sector D Barrio IX Residencial 2, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector E Barrio X Grupo Residencial 4, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector E Barrio XI Residencial 1, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector E Barrio XI Residencial 2, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector E Barrio XI Residencial 3A, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector E Barrio XI Residencial 4, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector F Barrio XII Grupo Residencial 1, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector F Barrio XIII Residencial 1, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector G Barrio XIV / Grupo Residencial 1, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector G Barrio XIV Grupo Residencial 2, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector G Barrio XV Residencial 2 Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector J Barrio XX Grupo Residencial 4, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector Oasis, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector Cerro Cachito, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector Balneario, UPIS Proy. Especial Ciudad Pachacutec Sector Equipamiento.

ZONA OESTE C

Cordón Ecológico, complejo Pesquero, Playa Cavero, Zona Arqueológica Punta Grande, Balneario Costa Azul, Humedales de Ventanilla y terrenos rústicos del sector de playa.

ZONA SUR

AA.HH Lotización Angamos - Sector 1, AA.HH Lotización Angamos - Sector 2, AA.HH Lotización Angamos - Sector 3, AA.HH Alfonso Ugarte, AA.HH Los Hijos Del Almirante Grau, AA.HH Los Licenciados De Ventanilla, Coop. De Vivienda Santa Fe, AA.HH Kenji Fujimori Higushi - Parcela "A", AA.HH Anexo "Kenji Fujimori", Pueblo Joven Viñas De Angamos, AA.HH Víctor Raúl Haya De La Torre, AA.HH 18 De Octubre, AA.HH Villa Hermoza, AA.HH Proy. Int.28 de Julio - Sec."Los Jardines de los Licenciados", P.J. Defensores De La Patria, AA.HH Las Colinas De Los Licenciados, AA.HH La Planicie, AA.HH 24 de Junio, AA.HH Las Lomas Del Paraíso, P.J. Monte De Sion, AA.HH Susana Higushi De Fujimori - Parcela "A", AA.HH Susana Higushi De Fujimori - Parcela "B", AA.HH Proy. Integral Todos Unidos - "8 de Marzo", AA.HH Costa Azul, AA.HH Ampliación Costa Azul, AA.HH Francisco Bolognesi, AA.HH Kumamoto, AA.HH Lomas De Licenciados, AA.HH San Martín, AA.HH Ampliación Hijos De Grau, AA.HH Ampliación Hijos De Grau II, AA.HH Alexander Kouri, AA.HH Valle Verde, Urb. Naval, A.P Villa Fuerte, A.P Virgen De Las Mercedes, A.P Virgen Del Carmen(Porcino), A.P Los Claveles (Porcino), A.P Los Edificadores (Porcino), A.P Mariano Ignacio(Porcino), AA.HH Los Alamos, AA.HH Nuestro Señor De La Misericordia, A.P. Santa Rosita, A.P Virgen De Fátima - 8 De Octubre, A.P Kouri Hanna, Urb. Antonia Moreno De Cáceres - S.S. I, Urb. Antonia Moreno De Cáceres - S.S. II, Urb. Antonia Moreno De Cáceres - S.S. III, Urb. Antonia Moreno de Cáceres - S.S. IV, Urb. Antonia Moreno de Cáceres - S.S. V, Urb. Antonia Moreno De Cáceres - S.S. VI, Urb. Almirante Miguel Grau, Urb. Coop. De La Marina Coopemar, La Pampilla, Parque Porcino, Parque Porcino ampliación, Ampl. Zona Industrial del Parque Porcino, Coop. Agraria 28 de Julio - Parque Porcino, Coop. Montecarlo, AA.HH Los Álamos, AA.HH Mariano Ignacio, AA.HH Las Brisas De Ventanilla - Grau, AA.HH Pueblos Unidos Para El Desarrollo, Playa Los Delfines, AA.HH Seycho Marcela Fujimori, Asoc. De Vivienda Casa Huerta Virgen de Las Mercedes, AA.HH Proy. Integral Todos Unidos - Sec. "Frc. Bolognesi", Parque Porcino III - Proy. Parque porcino, AA.HH Proy. Integral Todos Unidos - "José De San Martín", AA.HH Virgen De Fátima, AA.HH: Héroe del Cenepa Margen Derecha, A.H. "Santísima Virgen de Fátima", A.H. Los Cedros de Ventanilla (Ex COOPEMAR), Urb. Los Jardines de Ventanilla.

CAPÍTULO III

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2017

Artículo 15.- Determinación de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo.

Apruébense los costos y tasas de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2017, conforme el detalle contenido en los cuadros de estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que componen el Informe Técnico Financiero, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Los criterios utilizados se sujetan a las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 0020-2006-PI/TC y N° 2041-2007-PA/TC.

Los tipos de uso considerados para los predios del distrito son los detallados en el artículo 13° de la presente Ordenanza.

Criterios de distribución utilizados para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Para predios con tipo de uso Casa habitación:

- Tamaño del predio (en m²)
- Generación de residuos sólidos (kg x predio x día)
- Número de habitantes por vivienda.

Para predios con tipo de uso distinto a Casa habitación (otros usos):

- Uso del predio
- Tamaño del predio (en m²)
- Generación de residuos sólidos (kg x predio x día)

Criterios de distribución utilizados para el Servicio de Barrido de Calles:

- Longitud de frontis del predio (en metros lineales)
- Frecuencia del servicio

Criterios de distribución utilizados para el Servicio de Parques y Jardines:

- Ubicación del Predio respecto a las áreas verdes:

Para tales efectos, previamente se deben tener en cuenta las siguientes definiciones en relación a las áreas verdes:

Parques: terrenos situados al interior de una zona urbana, provistos de elementos como bancas, veredas remansos y áreas verdes sembradas de césped, árboles y jardineras o que contiene solo uno de estos elementos y que permiten el paseo de las personas.

Bermas: Existen dos tipos: berma central y berma lateral, constituyen elementos integrantes de las vías arteriales, colectoras y avenidas, provistos de áreas verdes sembradas con césped, arbustos decorativos, arboledas y árboles.

En virtud de ello se ha procedido a determinar los siguientes criterios de distribución en relación a la distancia:

Predios ubicados frente a parques.- predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior en la medida que los ocupantes tienen un acceso directo a los parques para efectos recreacionales paisajísticos y ambientales.

Predios ubicados cerca de parques hasta 100 mts.- predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito que facilita a sus ocupantes un acceso inmediato a los mismos y por tanto una prestación superior, respecto de los ocupantes de los predios ubicados lejos de parques y bermas. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 m. de radio de distancia a dichas áreas verdes.

Predios ubicados frente a berma.- predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a bermas, arboledas, arbustos decorativos ubicados en el distrito para efectos paisajísticos y ambientales. Se incluyen a los predios que se encuentran frente a arboledas.

Predios ubicados lejos de parques y/o bermas.- predios cuya distancia radial a parques y/o bermas es mayor a 100mts, respecto de los cuales sus ocupantes no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; sin embargo, la acción del traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del servicio por parte de dichos contribuyentes.

- Índice de disfrute
- Zonificación del predio

Criterios de distribución utilizados para el Servicio de Serenazgo:

- Zonificación del Predio
- Uso del Predio
- Cantidad de intervenciones

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Disponer que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017, previa ratificación mediante Acuerdo de Concejo por parte de la Municipalidad Provincial del Callao y su publicación en el Diario oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal íntegra así como del informe técnico.

Segunda.- Si como resultado de la aplicación y distribución de los costos aprobados por la presente Ordenanza de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para los predios de uso casa habitación y otros usos diferentes al uso Industria, se determina el pago de tasas superiores a las del ejercicio 2016, este incremento en ningún caso será mayor al 5% de los montos establecidos en dicho ejercicio. En los casos de los predios de uso Industria el incremento máximo de los arbitrios será del 20% respecto del ejercicio 2016.

Tercera.- Los beneficios otorgados en virtud de la presente ordenanza serán asumidos con los recursos del municipio a fin de evitar el traslado del costo de los mismos a los contribuyentes.

Cuarta.- Disponer que la información referida a la presente ordenanza se encuentra a disposición de los contribuyentes en la página web de la institución (www.muniventanilla.gob.pe) así como en la página web de la Municipalidad Provincial del Callao (www.municallao.gob.pe).

Quinta.- Facúltase al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Sexta.- Disponer el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Rentas Municipales y Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica y a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, en lo que es de su competencia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Derogar la ordenanza Municipal N° 18-2016-MDV y de toda norma que se oponga a la presente.

ANEXO 1

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo sustentar la estructura de costos, explicar la metodología de distribución, determinar las tasas y la proyección de los ingresos de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Ventanilla correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

2. NORMATIVA LEGAL

El presente informe se sustenta en la siguiente normativa legal vigente:

- Dec. Sup. N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario
- Dec. Sup. N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente N° 041-2004-AI/TC.
- Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente N° 053-2004-PI/TC.
- Resolución del Tribunal Fiscal N° 03264-2-2007
- Informe Defensorial N° 106, sobre el Proceso de Ratificación de Ordenanzas que Aprueban Arbitrios Municipales en Lima y Callao
- Ordenanza Municipal 019-2014, la Municipalidad Provincial del Callao Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

Asimismo, se detalla a continuación la normativa relacionada con la aprobación de las ordenanzas de los arbitrios municipales durante el periodo 2010 al 2016 del distrito de Ventanilla:

- Mediante Ordenanza Municipal N° 025-2009/MDV se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2010.
- Mediante Ordenanza Municipal N° 025-2010/MDV y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 031-2010/MDV se aprueba los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2011, a través del cual se dispone que para el 2011 la aplicará lo dispuesto en la Ordenanza N° 025-2009/MDV. Asimismo, los costos y tasas serán reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2010, que según el INEI fue de 2.1%.
- Mediante Ordenanza N° 030-2011/MDV se aprueba para el ejercicio 2012 la cobranza de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Ventanilla, según la cual para ejercicio 2012 se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza N° 025-2010/MDV. Asimismo, los costos y tasas serán reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2011, que según el INEI fue de 4.7%.
- Mediante Ordenanza Municipal N° 001-2013/MDV-CDV se aprueba para el ejercicio 2013 la determinación de las tasas de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Ventanilla, según la cual para ejercicio 2013 se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza N° 025-2009/MDV. Asimismo, los costos y tasas serán reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2012, que según el INEI fue de 2.6%.
- Mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014/MDV se aprueba para el ejercicio 2014 las tasas de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Ventanilla, según la cual para el ejercicio 2014 se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza N° 025-2009/MDV. Asimismo, los costos y tasas serán reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2013, que según el INEI fue de 2.9%.
- Mediante Ordenanza Municipal N° 17-2014/MDV se aprueba para el ejercicio 2015 las tasas de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Ventanilla.
- Mediante Ordenanza Municipal N° 019-2015/MDV se aprueba para el ejercicio 2016 las tasas de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Ventanilla, según la cual los costos y tasas serán reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2015, que según el INEI fue de 3.4%.

3. ASPECTOS GENERALES

La prestación de los servicios públicos en el distrito Ventanilla se brindan a través del órgano desconcentrado denominado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la cual está compuesta entre otros por la Gerencia de Limpieza Pública y la Gerencia de Áreas Verdes. La Gerencia de Limpieza Pública tiene a su cargo realizar funciones de planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión para la correcta prestación de los servicios de Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles. Por su parte la Gerencia de Áreas Verdes tiene a su cargo realizar funciones de planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión para la correcta prestación del servicio de Parques y jardines.

Por otro lado se encuentra la Gerencia Seguridad Ciudadana dependencia que está compuesta por la Subgerencia de Serenazgo la cual tiene a su cargo brindar de manera oportuna y eficaz el servicio de serenazgo a nivel distrital.

La Municipalidad Distrital de Ventanilla durante el ejercicio 2017 continuará brindando los servicios de Recolección de residuos sólidos, Barrido de calles, Parques y jardines, y Serenazgo.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por los predios del distrito. Mediante informe la Gerencia de Limpieza Pública remite información relacionada a las actividades y recursos operativos que serán utilizados para el cumplimiento de la prestación del servicio en el 2017.

El servicio de Parques y Jardines está a cargo de la Gerencia de Áreas Verdes y comprende la implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de las áreas verdes públicas del distrito. El servicio se brinda a través de diversas labores tales como rehabilitación de césped, corte de césped, perfilado de césped, poda de césped, poda de árboles, abonamiento, fumigación, control fitosanitario, arborización, recojo de malezas, riego, así como la producción

y propagación de plantas y flores para su utilización en la habilitación y mantenimiento de las áreas verdes. Mediante informe, la Gerencia de Áreas Verdes remite información que detalla los recursos operativos que serán utilizados para el cumplimiento de las actividades destinadas a la prestación del servicio durante el ejercicio 2017.

El servicio de Serenazgo está a cargo de la Subgerencia de Serenazgo y comprende la planificación, ejecución y supervisión de acciones de índole preventivas y disuasivas, que contribuyan a velar y mantener el orden y la seguridad pública en el distrito. Mediante informe, la Subgerencia de Serenazgo remite información que contiene el detalle de los recursos operativos que serán requeridos para el cumplimiento de las metas y acciones en la prestación del servicio de serenazgo durante el año 2017.

En aplicación a lo establecido en el Texto Único de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, al mes de Julio se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2016, en la que se observa el cumplimiento del nivel de ejecución de gastos según la proyección efectuada para el cálculo de los arbitrios del presente ejercicio, aprobado por la Ordenanza N° 019-2015-MDV y Ratificado por Acuerdo de Concejo N° 116-2015 de la Municipalidad Provincial del Callao, las mismas que fueron publicadas en el diario Oficial El "Peruano" con fecha 01 de Enero del 2016.

De la información proporcionada por la Unidades Orgánicas correspondientes con respecto a la prestación de los Servicios Públicos, mediante los siguientes documentos:

Documentos sustentatorios de la ejecución de costos 2016

Unidad Orgánica	Documento	Concepto
Gerencia de Limpieza Pública	Memorándum 104-2016/MDV-GGSGA-GLP	Información de gastos ejecutados en los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos al 31 de Julio del 2016
Gerencia de Limpieza Pública	Memorándum 103-2016/MDV-GGSGA-GLP	Información de gastos ejecutados en los Servicios de Barrido de Calles al 31 de Julio del 2016
Gerencia de Áreas Verdes	Memorándum 113-2016/MDV-GGSGA-GAV	Información de gastos ejecutados 2016 en los Servicios de Parques y Jardines.
Subgerencia de Serenazgo	Memorándum 387-2016/MDV-GSC	Informe sobre gastos ejecutados 2016 en el Servicio de Serenazgo.
Subgerencia de Recursos Humanos	Memorándum 2592-2016/MDV-GA-SGRH	Informe sobre gastos ejecutados 2016 de Recursos Humanos
Subgerencia de Logística	Memorándum 141-2016/MDV-GA-SGL	Informe sobre gastos ejecutados 2016 de costos fijos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.
Gerencia de Tecnologías de Información y telecomunicaciones	Memorándum 444-2016/MDV-GTIT	Cuadro de Predios declarados, afectos, inafectos y exonerados.

En dichos documentos consta que los arbitrios para el presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos se señalan en el cuadro siguiente:

Ejecución de gastos de los Servicios Públicos 2016

Concepto	Costo anual de Barrido de Calles		Costo anual de Recolección de Residuos Sólidos		Costo anual de Parques y Jardines		Costo anual de Serenazgo	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Costos Directos	3,390,749.42	96.10%	9,583,621.70	99.00%	5,556,232.82	95.0%	10,267,510.02	87.6%
Costo de Mano de Obra Directa	2,845,560.00	80.70%	1,032,366.00	10.70%	2,457,432.00	42.0%	7,434,985.71	63.4%
Costos de Materiales	409,006.00	11.60%	779,037.40	8.0%	2,541,900.82	43.4%	1,200,139.17	10.2%
Depreciación de Maquinaria y Equipo	68,683.42	1.90%	0	0%	272,500.00	4.7%	465,966.93	4.0%
Otros Costos y Gastos Variables	67,500.00	1.90%	7,772,218.30	80.3%	284,400.00	4.9%	1,166,418.21	9.9%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	121,320.00	3.40%	87,317.54	0.9%	272,448.00	4.7%	1,205,215.43	10.3%
Costos Fijos	15,599.90	0.40%	10,303.28	0.1%	22,158.18	0.4%	251,611.54	2.1%
Total	3,527,669.30	100%	9,681,242.50	100%	5,850,838.90	100%	11,724,337.00	100%

Costos ejecutados y proyectados por servicio público 2016

Servicio	Costo Aprobado (S/.)	Ejecución Julio 2016 (S/.)	Nivel de Cumplimiento Julio 2016 (%)	Proyección Agosto - Diciembre 2016 (S/.)	Total Ejecución 2016 (S/.)	Nivel de cumplimiento 2016 (%)
Barrido de Calles	3,131,683.90	2,118,785.90	67.66%	395,985.40	3,527,669.30	112.64%
Recolección de Residuos Sólidos	6,042,113.01	8,591,140.70	142.19%	3,639,129.49	9,681,242.50	160.23%
Parques y Jardines	4,332,842.72	3,526,506.00	81.39%	1,517,996.18	5,850,838.90	135.03%
Serenazgo	9,891,484.37	7,103,890.50	71.82%	1,832,852.63	11,724,337.00	118.53%
Total	20,266,440.10	19,221,537.20	94.84%	6,989,978.30	27,256,418.40	134.49%

Estructura global de los costos proyectados de los servicios públicos 2017

Concepto	Costo anual de Barrido de Calles		Costo anual de Recolección de Residuos Sólidos		Costo anual de Parques y Jardines		Costo anual de Serenazgo	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Costos Directos	3,216,826.50	93.5%	8,464,693.48	99.29%	4,178,587.10	93.2%	10,215,255.28	89.3%
Costo de Mano de Obra Directa	2,845,560.00	82.72%	366,306.00	4.30%	2,573,148.00	57.4%	7,635,696.00	66.8%
Costos de Materiales	210,539.00	6.12%	379,900.25	4.46%	1,332,939.10	29.7%	1,714,748.14	15.0%
Depreciación de Maquinaria y Equipo	138,227.50	4.02%	0	0%	272,500.00	6.1%	466,608.59	4.1%
Otros Costos y Gastos Variables	22,500.00	0.65%	7,718,487.23	90.54%	0	0%	398,202.55	3.5%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	207,281.68	6.0%	49,256.56	0.58%	284,343.73	6.3%	977,801.06	8.5%
Costos Fijos	15,999.95	0.5%	11,445.58	0.13%	22,435.67	0.5%	244,914.06	2.1%
Total	3,440,108.10	100.00%	8,525,395.60	100.00%	4,485,366.40	100.0%	11,437,970.40	100.00%

La Gerencia de Rentas Municipales es el órgano encargado de dirigir y controlar las acciones de administración y recaudación de los ingresos por tributos municipales conforme a las competencias y facultades contempladas en el Código Tributario y la Ley de Tributación Municipal y demás normas pertinentes. Funcionalmente es la encargada de la elaboración y sustentación del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo. Es así que en mérito a ello ha elaborado el Informe Técnico que sustenta la determinación de las tasas de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2017, teniendo como base la información proporcionada por las áreas operativas prestadoras de los servicios, así de las áreas administrativas que proporcionaron información relevante para la elaboración del estudio, donde se desarrolla la metodología de distribución de costos según lo establecido en el marco normativo vigente, obteniéndose las tasas de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2017. Las tasas a cobrar por los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo tienen como finalidad exclusiva la de financiar la prestación de los servicios brindados.

4. SERVICIOS PÚBLICOS 2017

Durante el periodo 2017 se brindarán los siguientes servicios: Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Servicio de Barrido de Calles, Servicio de Parques y Jardines, y Servicio de Serenazgo.

4.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Gerencia de Limpieza Pública es un órgano de línea de la OD-Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y realiza las funciones de planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión para la correcta prestación de los servicios públicos de recolección. Dicha función la realiza de manera centralizada en su oficina ubicada en el cruce de la Av. Revolución con la Av. Cuzco, donde se controlan los servicios de Limpieza Pública entre los cuales se encuentra el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

4.1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio es brindado por administración directa, es decir con personal, equipos, maquinarias, vehículos y otros recursos que pertenecen o están contratados por la Municipalidad. El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección y transporte de los residuos sólidos generados por los predios del distrito y su disposición final en el relleno sanitario. Cabe señalar que durante el periodo

2016 el servicio se viene realizando de forma mixta, debido a que se cuenta con los servicios empresas prestadoras de servicios que brinda el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos así como también la disposición final respectivamente, dichos servicios se mantendrán durante el año 2017 mientras que los recursos directos de la Municipalidad se encargarán de realizar servicios de supervisión y repaso en el Distrito. Se estima que para el año 2017 la tercerización representará aproximadamente el 90% de los costos y sólo el 10% corresponderá a gastos directamente de la Municipalidad. En el cuadro adjunto se puede observar que la generación de residuos sólidos a nivel distrital ha tenido un crecimiento continuo, proyectándose para el periodo 2017 una generación anual de 88,732.48 toneladas, con un incremento aproximado del 5.24% respecto al periodo 2016.

GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
(en Toneladas)

DESCRIPCION	AÑO							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Generación de RRSS	58,111.04	62,171.55	65,400.57	73,585.75	77,023.07	80,620.95	84,326.75	88,732.48

Durante el periodo 2017 las labores se desarrollarán con una cobertura en las cuatro (04) zonas del distrito a través de un total de 15 rutas programadas efectuándose el servicio de manera diaria. Donde el servicio en la Zona Norte se brindará a través de 3 rutas de recolección denominadas N1, N2 y N3, el servicio en la Zona Centro se realizará a través de 3 rutas de recolección denominadas C1, C2 y C3, el servicio en la Zona Sur se efectuará a través de cuatro (04) rutas de recolección cuya denominación son S1, S2, S3 y S4 y finalmente el servicio en la Zona Oeste se brindará a través de seis (06) rutas de recolección denominadas O1, O2, O3, O4, O5 y O6.

ZONA	RUTAS	CANTIDAD DE RUTAS
ZONA NORTE	N1 - N2 - N3	3
ZONA CENTRO	C1 - C2 - C3	3
ZONA SUR	S1 - S2 - S3 - S4	4
ZONA OESTE	O1 - O2 - O3 - O4 - O5 - O6	6
TOTAL		16

A continuación de detalla los centros poblados y asentamientos humanos que abarcan cada una de las rutas del servicio.

ZONA NORTE

RUTA	SECTOR
N-1	AA.HH. San Pedro, AA.HH. Santa Margarita, AA.HH. Los Angeles, AA.HH. Los Laureles, AA.HH. San Martín, AA.HH. San Juan Bosco, Villa Los Reyes I, II, III.
	AA.HH. Nuevo Progreso, Hijos de Villa Los Reyes, AA.HH. Los Cedros, AA.HH. Keiko Fujimori, AA.HH. Luis Felipe de las Casas
N-2	AA.HH. Monte Sion, AA.HH. Nueva Generación, AA.HH. Corazón de Jesús, AA.HH. San José, AA.HH. El Golfo de Ventanilla, Villa Los Reyes IV, AA.HH. 12 de Octubre
	AA.HH. La Paz III Sector, Ampliación La Paz, AA.HH. La Paz, AA.HH. Luis Felipe de las Casas II, AA.HH. Luis Felipe de las Casas, AA.HH. San Pablo
N-3	AA.HH. Félix Moreno, AA.HH. La Paz (Parte Alta)

ZONA CENTRO

RUTA	SECTOR
C-1	AA.H. Félix Moreno Caballero - Ex. Carrizales, La Bandera Zona Comercial
	Urb. Satélite, Ampliación Satélite
	AA.HH. 24 de Agosto, AA.HH. Virgen de Fatima, Ampliación Satélite B2, AA.HH. Hijos de Ventanilla, AA.HH. Marielita Amprimo, AA.HH. Los Portales, AA.HH. María José Cordova de Marcos
C-2	AA.HH. Santa Rosa, AA.HH. Omar Marcos, AA.HH. Proceres, AA.HH. Tudela, Ampliación Tudela
	AA.HH. El Progreso, Asoc. de Pobladores de Ventanilla Alta, AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta, AA.HH. José G. Condorcanqui, AA.HH. Las Amazonas, AA.HH. César Vallejo, AA.HH. Los Jardines, AA.HH. 1º de Mayo, AA.HH. Las Flores, Ampliación Las Flores, AA.HH. Sr. De la Justicia, AA.HH. Atalaya, AA.HH. 22 de Octubre, Ex. Millennium, Avenida C lado izquierda y derecha
	Ventanilla Alta: Hijos de Ampliación A, Ampliación A, Avenida A lado izquierdo y derecho, AA.HH. Chim Pum Callao, AA.HH. José Carlos Mariategui, AA.HH. 24 de Agosto, AA.HH. Ricardo Durand, AA.HH. 8 de Octubre, Av. Principal.

RUTA	SECTOR
C-3	AA.HH. Villamoto, AA.HH. Terrazas, AA.HH. Hijos de las Terrazas, Ampliacion las Terrazas, AA.HH. Cruz de Motupe I y II, AA.HH. 6 de Agosto, AA.HH. Tahuantinsuyo, AA.HH. El Mirador de los Humedales de Ventanilla, AA.HH. Los Jardines de Ventanilla
	Programa de Vivienda Desarrollo 2000, AA.HH. las Viñas, AA.HH. los Pinos, AA.HH. los Cipreses, AA.HH. Maria Julia,
	Virgen de Guadalupe, Corazon de Jesus, AA.HH. Moises woll, AA.HH. Alberto Fujimori,

ZONA SUR

RUTA	SECTOR
S-1	Ampliacion Costa Azul, AA.HH. Costa Azul, Angamos I, Angamos II ampliaciones.
	AA.HH. Santa Fe, Coop. Santa Fe, AA.HH. Sr. De la Misericordia, Anexo Kenji Fujimori, Coop. Montecarlo, AA.HH. Susana Higushi, AA.HH. Santa Rosita, AA.HH. Heroes del Cenepa, AA.HH. Viñas de Angamos, Ampliacion Viñas de Angamos, AA.HH. Alamos, AA.HH. Luis Alberto Kouri Hanna.
	AA.HH. Victor Raul Haya de la Torre,
S-2	AA.HH. Mariano Ignacio Prado, AA.HH. 18 de Octubre, Edificadores, Asoc. Casa Huerta, AA.HH. Virgen del Carmen, AA.HH. Virgen de las Mercedes, Av. El Bierzo
	AA.HH. Virgen de Fatima, AA.HH. Licenciados, AA.HH. 24 de Junio, AA.HH. Lomas del Paraiso, AA.HH. Jardines de Licenciados, AA.HH. Monte Sion, AA.HH. Kumamoto, AA.HH. Coopemar
	Urb. Antonia Moreno de caceres lado derecho, Urb. Antonia Moreno de Caceres lado izquierdo
S-3	AA.HH. Angamos III, AA.HH. Alex Kouri, AA.HH. Hijos de Grau, AA.HH. Hijos de Grau II, Ampliacion Hijos de Grau, AA.HH. Villa Hermosa, AA.HH. Las Brisas, AA.HH. Alfonso Ugarte, AA.HH. Colindantes.
	AA.HH. Valle Verde, AA.HH. Francisco Bolognesi, AA.HH. San Martin, AA.HH. Seicho Marcela, AA.HH. 8 de Marzo, AA.HH. la Planicie, AA.HH. Colinas de Licenciados, AA.HH. Defensores de la Patria.
	Almirante Miguel Grau, Urb. Pedro Cueva Vasquez
S-4	Parque Porcino (Todo el Sector)

ZONA OESTE

RUTA	SECTOR
O1	AA.HH. 12 de Diciembre, AA.HH. J.M. Arguedas, AA.HH. Emmanuel, AA.HH. El Mirador, Jardines de Mirador, Parcela C, Confraternidad - 7 de Junio,
	A.H. Maria Jesus Espinoza, A.H. Jose Olaya, A.H. Cueva de los Tallos,
	Taller Sr. De los Milagros, AA.HH. la Libertad, AA.HH. 4 de Setiembre, AA.HH. Heroes del Cenepa, AA.HH. Armando Villanueva, AA.HH. Santa Rosa.
	Mercado Central, AA.HH. Cosmovision, Virgen de Guadalupe, AA.HH. Shalon, AA.HH. San Martin, AA.HH. Señor de los Milagros, AA.HH. Cruz de Motupe, AA.HH. Los Pinos, AA.HH. 6 de Diciembre, AA.HH. San Carlos, AA.HH. Paz y Unión.
O2	Laderas Cerro Cachito, AA.HH. Cerro Cachito, AA.HH. San Pablo, AA.HH. San Pedro, AA.HH. 20 de Agosto, AA.HH. Alan Garcia
	Nuevo Pachacutec, AA.HH. Nueva Esperanza, AA.HH. Esmeralda, AA.HH. Carlos Garcia Roncero y Ampliaciones, AA.HH. Inca Garcilazo de la Vega, AA.HH. Inca Wasi, AA.HH. Costa Azul, AA.HH. La Unión.
	AA.HH. La Victoria, AA.HH. Los Naranjos, Asoc. AVIMAPA, AA.HH. OasisI,II,III, AA.HH. Inka Pachacutec
	Asoc. COVIPOL, AA.HH. Nueva America, AA.HH. Construccion Civil, AA.HH. 4 Suyos, AA.HH. BalneariosI,II,III, IV,V, Microempresarios de Pachacutec
O3	Ampliacion B4, AA.HH. 15 de Octubre, AA.HH. Jenny Boumachar, AA.HH. Los Proceres, Proyecto el Mirador(techo propio), AA.HH. Rosmery Segura, AA.HH. 18 de Febrero, AA.HH. Puerto Pachacutec, Sector E5, Sector E6.
	AA.HH. Las Brisas II, AA.HH. Pesquero I,II,III,IV, Pesquero Avanza.
	AA.HH. Santa Patricia I yII, AA.HH. Proa Chalaca, AA.HH. Kawachi, AA.HH. Sol y Mar, AA.HH. Alamos, AA.HH. Tupac Amaru, Asoc. Libertad.
O4	AA.HH. Los Angelitos, AA.HH. Los cedros, AA.HH. Villa Rica, AA.HH. Los Olivos de la Paz.
	Ampl. Heroes del Cenepa, AA.HH. Labarthe, Brisas I, AA.HH. Miramar, AA.HH. Tahuantinsuyo, AA.HH. Micaela bastidas, AA.HH. Las Poncianas, AA.HH. Nueno Horizonte.
	Sectores B y D, AA.HH. Jaime Yoshiyama

RUTA	SECTOR
05	Calle las Esmeraldas, AA.HH. Ampliación 5 de Enero, AA.HH. 6 de Abril, AA.HH. Lucy Paz, Las Flores, AA.HH. Leandra Ortega, Sector A y C, AA.HH. 15 de Abril, AA.HH. 19 de Agosto, AA.HH. Buena Vista.
	Corazon de Jesus II, AA.HH. Keiko I, AA.HH. Keiko Fujimori II, AA.HH. Las Lomas, AA.HH. Corazon de Jesus I, AA.HH. Chavin de Huantar, AA.HH. 8 de Agosto, AA.HH. Las Casuarinas, AA.HH. Hiroshima.
06	AA.HH. 31 de Diciembre, AA.HH. Félix Moreno, AA.HH. Omar Marcos, AA.HH. Marcelina Caballero

La disposición final se efectúa en El Relleno Sanitario "Modelo del Callao" administrado por la empresa PETRAMAS S.A.C., el cual se encuentra en la margen derecha del Río Chillón a la altura del Km 19 de la carretera a Ventanilla.

4.1.2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

En el 2017 se brindará el servicio de Recolección de residuos sólidos beneficiando a un total de 80,385 contribuyentes que representa un total de 88,602 predios a nivel distrital, de los cuales 81,398 son afectos, 6,584 gozan de exoneración y 620 están considerados como inafectos.

DETALLE GENERAL	AFECTOS			INAFECTOS	TOTAL
	Afectos	Exonerados	TOTAL		
Contribuyentes	76,289	3,986	80,275	110	80,385
Predios	81,398	6,584	87,982	620	88,602

Cabe precisar que los predios inafectos no se consideran en la distribución de costos, en cumplimiento a lo establecido en la RTF 05572-11-2012. Asimismo, el monto de los arbitrios producto de la exoneración contemplada será asumido por la Municipalidad con fuente de financiamiento proveniente de recursos directamente recaudados.

4.1.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

En base a la información proporcionada por la Gerencia de Limpieza Pública se procedió a elaborar la estructura de costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el periodo 2017, la misma que detalle los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2017

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal CAS								
Recolectores	13	Persona/mes	1,303.50	100%		16,945.50	203,346.00	
Chofer camión baranda	6	Persona/mes	1,358.00	100%		8,148.00	97,776.00	
Chofer camión compacta	4	Persona/mes	1,358.00	100%		5,432.00	65,184.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA							366,306.00	
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes								
Pantalón drill sanforizado	13	Unidad/año	42.80	100%		46.37	556.40	
Camisaco drill sanforizado	13	Unidad/año	60.00	100%		65.00	780.00	
Polo manga larga	13	Unidad/año	38.60	100%		41.82	501.80	
Polo manga corta	13	Unidad/año	15.00	100%		16.25	195.00	
Gorro de drill tipo jockey	13	Unidad/año	17.90	100%		19.40	232.70	
Botines de cuero	13	Par/año	63.00	100%		68.25	819.00	
Zapatilla de tela	13	Par/año	23.00	100%		24.92	299.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Guantes de cuero	13	Par/año	16.00	100%		17.34	208.00	
Tapa boca	13	Unidad/año	9.00	100%		9.75	117.00	
							3,708.90	
Combustible - DB5								
Camión baranda	3,650	Galones/año	11.45	100%		3,482.71	41,792.50	
Camión baranda	3,650	Galones/año	11.45	100%		3,482.71	41,792.50	
Compacta	5,475	Galones/año	11.45	100%		5,224.07	62,688.75	
Compacta	5,475	Galones/año	11.45	100%		5,224.07	62,688.75	
Compacta	5,475	Galones/año	11.45	100%		5,224.07	62,688.75	
Compacta	5,475	Galones/año	11.45	100%		5,224.07	62,688.75	
							334,340.00	
Combustible - G90								
Trimoto	548	Galones/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Trimoto	548	Galones/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Trimoto	548	Galones/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
							16,786.35	
Lubricantes								
Aceite de motor SAE-15W40	350	Galones/año	43.50	100%		1,268.75	15,225.00	
Aceite de caja SAE-140	120	Galones/año	40.00	100%		400.00	4,800.00	
Aceite de corona 85W140	120	Galones/año	42.00	100%		420.00	5,040.00	
							25,065.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES							379,900.25	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio de disposición final de Residuos sólidos	88,732.48	Tn/Año	15.00	100%		110,915.61	1,330,987.23	
Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos - Parcial	73,000.00	Tn/Año	87.50	100%		532,291.67	6,387,500.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							7,718,487.23	
TOTAL COSTOS DIRECTOS							8,464,693.48	99.29%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal Nombrado								
Gerente de Limpieza Pública	1	Persona/mes	7,857.38	9.09%		714.31	8,571.68	
							8,571.68	
Personal CAS								
Supervisores	2	Persona/mes	1,685.00	100.00%		3,370.00	40,440.00	
							40,440.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA							49,011.68	
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								
Material y Útiles de Oficina								
Archivador de palanca L/ ancho	12	Unidad/año		3.03	100.00%	3.03	36.36	
Boligrafo tinta seca azul	36	Unidad/año		0.27	100.00%	0.81	9.72	
Clip de metal chico N° 2 x 50 unid	8	Rollo/año		0.49	100.00%	0.33	3.92	
Corrector líquido tipo lapicero	6	Caja/año		1.48	100.00%	0.74	8.88	
Engrampador tipo alicate	2	Unidad/año		11.13	100.00%	1.86	22.26	
Folder manila T-A4 x 50 unid	2	Unidad/año		4.03	100.00%	0.68	8.06	
Grapas N° 26/6 x 5,000 unid	6	Unidad/año		0.43	100.00%	0.22	2.58	
Lapiz N° 2	12	Unidad/año		0.16	100.00%	0.16	1.92	
Papel bond T-A4 75 gr x 500 unid	6	Unidad/año		13.17	100.00%	6.59	79.02	
Perforador 2 espigas 15/20 hojas	1	Unidad/año		6.60	100.00%	0.55	6.60	
Plumón resaltador	12	Unidad/año		1.37	100.00%	1.37	16.44	
Sobre manila T-A4 x 50 unid	2	Caja/año		6.17	100.00%	1.03	12.34	
Faster metálico x 50 unid	6	Ciento/año		3.81	100.00%	1.91	22.86	
Tampón	3	Unidad/año		2.26	100.00%	0.57	6.78	
Tinta para tampón	6	Caja/año		1.19	100.00%	0.60	7.14	
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							244.88	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							49,256.56	0.58%
COSTOS FIJOS								
Agua	12	Servicios/año		853.42	4.93%	42.04	504.37	
Energía electrica	12	Servicios/año		1,073.44	4.93%	52.87	634.41	
Telefonía fija	12	Servicios/año		14,999.98	1.20%	179.65	2,155.69	
Telefonía Movil	12	Servicios/año		17,195.13	2.98%	511.76	6,141.12	
							9,435.58	
SOAT								
Camión	1	Servicios/año		230.00	100%	19.17	230.00	
Camión	1	Servicios/año		230.00	100%	19.17	230.00	
Compacta	1	Servicios/año		230.00	100%	19.17	230.00	
Compacta	1	Servicios/año		230.00	100%	19.17	230.00	
Compacta	1	Servicios/año		230.00	100%	19.17	230.00	
Compacta	1	Servicios/año		230.00	100%	19.17	230.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Trimoto	1		Servicios/año	210.00	100%	17.50	210.00	
Trimoto	1		Servicios/año	210.00	100%	17.50	210.00	
Trimoto	1		Servicios/año	210.00	100%	17.50	210.00	
							2,010.00	
TOTAL COSTOS FIJOS							11,445.58	0.13%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS							8,525,395.60	100.0%

4.1.4. EXPLICACIÓN DE COSTOS

El costo anual del servicio de recolección de residuos sólidos asciende a S/ 8,525,395.60 soles, donde los Costos Directos tienen un monto determinado de S/ 8,464,693.48 soles que representa el 99.29% del costo total. Por su parte los Costos Indirectos ascienden a S/ 49,256.56 soles que representa un 0.58% del costo total y finalmente los costos Fijos tiene un monto anual calculado en S/ 11,445.58 soles que representa el 0.13% del costo total. Al respecto, se puede observar además que los costos indirectos no superan el 10% del costo total del servicio, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0003-2009-PI/TC.

MANO DE OBRA DIRECTA

El servicio de Recolección de residuos sólidos es realizado por la Municipalidad Distrital a través de la Gerencia de Limpieza Pública, perteneciente a la OD – Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Para el desarrollo de sus actividades la Municipalidad contará para el 2017 con una flota vehicular de 4 camiones recolectores y 2 camiones baranda.

Vehículo	Placa
Camión baranda	EGE-902
Camión baranda	EGR-002
Compacta	A2V-913
Compacta	EGA-280
Compacta	EGA-281
Compacta	EGA-355

Para el periodo 2017 se contará con 4 choferes para los camiones compactadores y 6 choferes para los camiones baranda; asimismo se contará con el apoyo de 13 ayudantes recolectores para realizar las operaciones de recolección de repaso. Cabe mencionar que el personal operativo descrito tiene vínculo laboral con la Municipalidad bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

ELEMENTO DE COSTO	UNIDAD DE MEDIDA	RÉGIMEN LABORAL	TOTAL
Chofer de camión compactador	Persona	CAS	4
Chofer de camión baranda	Persona	CAS	6
Ayudantes	Persona	CAS	13

UNIFORMES

A fin de garantizar la prestación del servicio es necesario que cada personal operativo cuente con la vestimenta necesaria para realizar adecuadamente sus labores, para ello la Municipalidad le proveerá los elementos necesarios que permitan brindarle protección contra agentes contaminantes así como para su identificación y seguridad durante el desarrollo de sus actividades. Para ello, se está programando la compra de uniformes tales como pantalones, camisas, polos, gorros, botines, zapatillas, guantes y tapa boca. La frecuencia de compra de todos los uniformes es de acuerdo a su vida útil.

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Costo Unitario (S/.)	Costo Anual (S/.)
Pantalón drill sanforizado	Unidad/año	13	42.80	556.40

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Costo Unitario (S/.)	Costo Anual (S/.)
Camisaco drill sanforizado	Unidad/año	13	60.00	780.00
Polo manga larga	Unidad/año	13	38.60	501.80
Polo manga corta	Unidad/año	13	15.00	195.00
Gorro de drill tipo jockey	Unidad/año	13	17.90	232.70
Botines de cuero	Par/año	13	63.00	819.00
Zapatilla de tela	Par/año	13	23.00	299.00
Guantes de cuero	Par/año	13	16.00	208.00
Tapa boca	Unidad/año	13	9.00	117.00
			TOTAL	3,708.90

COMBUSTIBLES

Tanto los camiones compactadores así como los camiones baranda requieren de petróleo diesel para su funcionamiento. El consumo diario de cada camión compactador es de 15 galones en promedio por turno de trabajo, del mismo modo se tiene que el consumo diario de cada camión baranda es de 10 galones por turno. Considerando que el servicio se brinda de forma diaria, se obtiene un consumo anual total de 29,200 galones.

Combustible DB5

Vehículo	Placa	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	Costo Anual (S/.)
Camión baranda	EGE-902	3,650	Gln./año	11.45	41,792.50
Camión baranda	EGR-002	3,650	Gln./año	11.45	41,792.50
Compacta	A2V-913	5,475	Gln./año	11.45	62,688.75
Compacta	EGA-280	5,475	Gln./año	11.45	62,688.75
Compacta	EGA-281	5,475	Gln./año	11.45	62,688.75
Compacta	EGA-355	5,475	Gln./año	11.45	62,688.75
				TOTAL	334,340.00

Combustible G90

Vehículo	Placa	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	Costo Anual (S/.)
Trimoto	EB-3213	548	Gln./año	10.22	5,595.45
Trimoto	EB-3309	548	Gln./año	10.22	5,595.45
Trimoto	EG-0281	548	Gln./año	10.22	5,595.45
				TOTAL	16,786.35

LUBRICANTES

Las unidades vehiculares para su normal operatividad requieren de lubricantes como aceite de motor, aceite de caja y aceite de corona las cuales son asignadas a cada camión de manera mensual, requiriendo un total anual de 350 galones de aceite de motor, 120 galones de aceite de caja y 120 galones de aceite de corona, tanto para los camiones compactadores así como para los camiones baranda.

Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	Costo Anual (S/.)
Aceite de motor SAE-15W40	350	Galones/año	43.50	15,225.00
Aceite de caja SAE-140	120	Galones/año	40.00	4,800.00
Aceite de corona 85W140	120	Galones/año	42.00	5,040.00
			TOTAL	25,065.00

SERVICIO DE TERCEROS

Actualmente la empresa prestadora de servicios (EPS) PETRAMAS S.A.C viene realizando el servicio de Disposición final de residuos sólidos con un costo por tonelada de S/ 15.00 soles. Durante el periodo 2017 se requerirá el servicio de

una EPS a fin de continuar con el servicio de disposición final de los residuos sólidos generados en el distrito la cual fue proyectada en 88,732.48 toneladas.

ELEMENTO DE COSTO	MEDIDA	TOTAL ANUAL
Servicio de Disposición Final de RRSS	Toneladas	88,732.48

Asimismo, la recolección y transporte de residuos sólidos permanecerá en forma tercerizada parcialmente durante el periodo 2017 y se proyecta recolectar y transportar 73,000 toneladas siendo aproximadamente el 82% de generación de residuos sólidos del distrito de Ventanilla.

ELEMENTO DE COSTO	MEDIDA	TOTAL ANUAL
Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos - Parcial	Toneladas	73,000.00

MANO DE OBRA INDIRECTA

Para las labores administrativas y de supervisión a cargo de la Gerencia de Limpieza Pública se contará con un Gerente de Limpieza Pública y 2 Supervisores Zonales de Recolección. El Gerente de Limpieza Pública realizará sus actividades con un porcentaje de dedicación de 9.09% al servicio de recolección de residuos sólidos basado en el valor proporcional de la cantidad de personal operativo del servicio de recolección de RRSS respecto a la totalidad de personal operativo que se encuentra bajo su gerencia, mientras que los supervisores tendrán una dedicación del 100% al servicio.

Elemento de costo	Medida	Régimen Laboral	Cant. Anual	% de dedicación
Gerente de Limpieza Pública	Persona	Funcionario	1	9.09%
Supervisor de Recolección	Persona	CAS	2	100%

ÚTILES DE OFICINA

Las labores administrativas y de supervisión requieren contar con útiles y materiales de oficina los cuales son usados en la elaboración de informes, memorandos, reportes, etc, para ello se ha programado la adquisición de útiles de escritorio las cuales se pasan a detallar. Cabe señalar que la cantidad programada será de uso exclusivo para el servicio de recolección, por ello se le asigna una dedicación del 100%.

Material y Útiles de Oficina

Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	Costo Anual (S/.)
Archivador de palanca L/ancho	12	Unidad/año	3.03	36.36
Bolígrafo tinta seca azul	36	Unidad/año	0.27	9.72
Clip de metal chico N° 2 x 50 unid	8	Rollo/año	0.49	3.92
Corrector líquido tipo lapicero	6	Caja/año	1.48	8.88
Engrampador tipo alicate	2	Unidad/año	11.13	22.26
Folder manila T-A4 x 50 unid	2	Unidad/año	4.03	8.06
Grapas N° 26/6 x 5,000 unid	6	Unidad/año	0.43	2.58
Lápiz N° 2	12	Unidad/año	0.16	1.92
Papel bond T-A4 75 gr x 500 unid	6	Unidad/año	13.17	79.02
Perforador 2 espigas 15/20 hojas	1	Unidad/año	6.60	6.60
Plumón resaltador	12	Unidad/año	1.37	16.44
Sobre manila T-A4 x 50 unid	2	Caja/año	6.17	12.34
Faster metálico x 50 unid	6	Ciento/año	3.81	22.86
Tampón	3	Unidad/año	2.26	6.78
Tinta para tampón	6	Caja/año	1.19	7.14
			TOTAL	244.88

SERVICIO DE TERCEROS

Para el periodo 2017 se continuará haciendo uso del servicio de telefonía móvil la misma que resulta necesario y que permite realizar las coordinaciones diarias de trabajo de manera eficaz entre el Gerente y los Supervisores. El servicio de telefonía móvil se adquiere en forma corporativa por lo que se debe determinar la dedicación correspondiente según la

proporcionalidad de cantidad de teléfonos móviles asignados al servicio de recolección de residuos sólidos respecto a la cantidad total de teléfonos móviles que reciben el servicio de telefonía móvil.

Detalle	Cant. de Móviles por servicio	Cant. Total de equipos Móviles	% Distribución	Costo de Telefonía móvil (S/.)
Telefonía Móvil	10	336	2.98%	6,141.12

Detalle	Cant. de Anexos por servicio	Cant. Total de Anexos	% Distribución	Costo de Telefonía fija (S/.)
Telefonía Fija	2	167	1.20%	2,155.69

COSTOS FIJOS

Para el ejercicio 2017 se está programando el gasto en servicios públicos de agua potable y energía eléctrica cuyos costos asignados al servicio de recolección de RRSS se determinan mediante un porcentaje de distribución de 4,93% resultante de la proporcionalidad de la cantidad de personal operativo del servicio de recolección respecto al total de personal operativo que consumen el agua y energía eléctrica en el local del Órgano desconcentrado de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Detalle	Cant. Personal Operativo del Servicio de Recolección de RRS	Cant. Total de Personal Operativo en OD-Servicios a la Ciudad	% Distribución	Agua	Energía eléctrica
Costos fijos (Agua y Energía eléctrica)	23	467	4.93%	504.37	634.41

Se considera también el pago por el SOAT para los 4 camiones compactadores, 2 camiones baranda y 3 trimotos.

Vehículo	Placa	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	Costo Anual (S/.)
Camión	EGE-902	1	Servicios/año	230.00	230.00
Camión	EGR-002	1	Servicios/año	230.00	230.00
Compacta	A2V-913	1	Servicios/año	230.00	230.00
Compacta	EGA-280	1	Servicios/año	230.00	230.00
Compacta	EGA-281	1	Servicios/año	230.00	230.00
Compacta	EGA-355	1	Servicios/año	230.00	230.00
Trimoto	EB-3213	1	Servicios/año	210.00	210.00
Trimoto	EB-3309	1	Servicios/año	210.00	210.00
Trimoto	EG-0281	1	Servicios/año	210.00	210.00
				TOTAL	2,010.00

4.1.5. VARIACIÓN DE COSTOS

El cuadro adjunto muestra la variación del costo del servicio de recolección durante el periodo del 2015 al 2017, donde se puede observar que durante los ejercicios del 2015 al 2016 el costo anual del servicio se ha ido incrementado de acuerdo a la variación anual acumulada del IPC 3.40%. Asimismo, se obtiene una variación del 36.46% para el periodo 2017 respecto al 2016.

CONCEPTO	PERIODO		
	2015 (S/.)	2016 (S/.)	2017 (S/.)
COSTOS DIRECTOS			
Costo de Mano de Obra	1,879,586.40	1,943,492.34	366,306.00
Costo de Materiales	2,870,111.80	2,967,695.60	379,900.25
Otros Costos y Gastos Variables	1,088,382.83	1,125,387.85	7,718,487.23
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			

CONCEPTO	PERIODO		
	2015 (S/.)	2016 (S/.)	2017 (S/.)
Mano de Obra Indirecta	138251.1	142,951.64	49,011.68
Materiales y Útiles de Oficina	244.88	253.21	244.88
Combustibles, Lubricantes , Repuestos	44,888.00	46,414.19	0.00
Otros Conceptos Vinculados a Labores Administrativas	3,780	3,908.52	0.00
COSTOS FIJOS	16,868.00	17,441.51	11,445.58
TOTAL	6,042,113.01	6,247,544.85	8,525,395.60
Variación respecto al año anterior (%)		3.40%	36.46%

Justificación Cuantitativa y Cualitativa :

El costo del servicio de recolección de residuos sólidos se está incrementando de manera global de S/ 6,247,544.85 a S/8,525,395.60 para el periodo 2017, que representa un incremento porcentual del 36.46%. Tal variación se ve sustentada en el siguiente análisis cualitativo y cuantitativo del costo del servicio:

a) El costo de la mano de obra directa se está disminuyendo de S/ 1,943,492.34 a S/ 366,306.00 y se debe a que en el periodo 2017 el servicio de recolección de residuos sólidos se realizará en forma tercerizada tal como se viene realizando desde el año 2016, es así que para el periodo 2017 se contará con un total de 4 choferes para camiones compactadores, 6 choferes para camiones baranda y 13 recolectores, los mismos que estarán bajo el régimen laboral CAS correspondiente al D.L. N° 1057.

b) El costo de materiales directos está pasando de S/2,967,695.60 a S/ 379,900.25 que representa una disminución, el cual se debe :

- A la disminución de uniformes para el personal directo tales como pantalones drill, camisas drill, polos, gorros, botines de cuero, entre otros, que se reduce a un costo anual de S/ 3,708.90.

- A la reducción de la flota vehicular a 4 camiones compactadoras y 2 camiones barandas que reducen el consumo de combustible, con un costo anual de S/ 334,340.00 y S/ 16,786.35 para combustible de trimotos.

- A la reducción del consumo de lubricantes, los cuales se reducen a S/ 25,065.00.

c) Los costos fijos se están disminuyendo a S/ 11,445.58 debido a que como el servicio se brindará de forma tercerizada se requiere de un consumo menor de agua potable para el aseo personal de todos los choferes y operarios a cargo del servicio de recolección. Además, el pago por concepto del SOAT se está disminuyendo debido a la reducción de la flota vehicular.

4.1.6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Tipos de Usos.- En primer lugar se definirán los tipos de uso de los predios del distrito:

Casa Habitación: Predio destinado a ser habitado por personas, se considera también dentro de este uso a los departamentos en predios de propiedad horizontal, así como a las cocheras y depósitos de vivienda vinculados a estos predios.

Comercio Vecinal: Establecimientos donde se desarrollan actividades de comercialización de bienes de consumo de primera necesidad y se brinda servicios básicos de menor escala, como es el caso de: bodegas, puesto (stand) independizado de mercado, independizado de campo ferial o independizado de galería comercial, Cabinas de Internet, farmacias, panaderías, carpintería, ferretería, peluquerías, vidriería y similares.

Comercio: Comprende a los establecimientos donde se efectúan actividades comerciales que implican mayor escala como es el caso de: gimnasios, restaurantes, depósitos comerciales, almacenes comerciales, talleres, licorerías, hostales, juegos de pimball, billar, minimarkets y similares.

Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional): Establecimientos donde se presta servicios administrativos, técnicos, financieros, de gestión, de asesoramiento, empresariales o profesionales y afines, de carácter privado. No necesariamente implica la atención directa al público.

Industria: Son aquellos predios que corresponden a los establecimientos dedicados a la obtención y transformación de materias primas o semielaboradas, fabricación de productos en general a mayor escala, así como al almacenamiento de las mismas.

Organismos Estatales, Internacionales, Embajadas: Son establecimientos cuya administración depende del Estado. Sus funciones se refieren a la administración y/o prestación de servicios públicos, y están destinadas al interés público. También comprende a oficinas de embajada, consulado o legación y sedes de organismos internacionales.

Instituciones Educativas: Establecimientos destinados a la enseñanza (pública y/o privada), en los niveles de educación inicial, primaria y/o secundaria, pre universitaria (academia), superior (universitaria o instituto), educación técnica y Cenecapes.

Entidades Bancarias, Financieras, AFPs y Seguros: Comprende a las agencias de entidades financieras, sedes de entidad financiera, agencias de seguros o AFPs, cooperativas, cajas y similares.

Medios de Comunicación: Comprende a los establecimientos donde se presta servicios de comunicación (correo, teléfono, radio, televisión y periodismo).

Centros médicos de atención ambulatoria Clínicas, Hospitales: Son establecimientos privados y/o públicos, de gran tamaño destinados al diagnóstico, prevención, tratamiento de enfermedades, hospitalización, atención en casos de

emergencias, realizándose en ellos operaciones quirúrgicas. Asimismo, los centros que ofrecen servicios de distintas especialidades médicas, donde se atiende a personas con problemas primarios de salud, atención médica ambulatoria.

Supermercados, Tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares: Comprende a los Supermercados (establecimiento comercial urbano con un área construida mayor a 500 m² donde se vende bienes de consumo con sistema de autoservicio), Tiendas por departamentos y retail: (Establecimiento comercial de consumo masivo con un área construida mayor a 500 m² donde se oferta una variedad de productos, encaminados a cubrir una amplia gama de necesidades, donde la alimentación no es su mayor prioridad en la venta).

Galerías, Mercados, Campos Feriales: Establecimiento comercial que genera una afluencia importante de personas debido a su gran tamaño. Incluye mercados, campos feriales, galerías y similares, los cuales no se encuentran independizados en puestos o stands.

Hoteles: Son edificios de gran tamaño que han sido planificados y acondicionados para otorgar servicio de alojamiento temporal a las personas y que permite a los visitantes su desplazamiento en áreas comunes, diseñadas con la finalidad de ofrecer confort.

Grifo, Estación de Servicios: Son establecimientos de servicios donde se vende combustibles empleados por vehículos automotores.

Playas de Estacionamiento: Son establecimientos de servicios donde se brinda estacionamiento de vehículos por un breve tiempo. Esta categoría comprende a las playas y/o edificios de estacionamientos.

Centros de Recreación, Diversión y/o esparcimiento: Son establecimientos de servicios, en el que se realizan diversas actividades como escuchar música, bailar, consumir bebidas alcohólicas, ver películas, obras teatrales, recreacionales y/o realizar juegos de azar. Esta categoría comprende a los estadios, hipódromos o coliseos; cines y casas de cita o prostíbulos. También comprende a los bingos, casinos de juego, pinball, tragamonedas o similares; peñas, discotecas, salones de baile o similares; cafés teatro, cabarets, centros nocturnos, boites; y locales de otros servicios de recreación o esparcimiento no especificados previamente.

Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica: Comprende a los predios destinados a la distribución o transmisión de energía eléctrica y a las sub-estaciones eléctricas o sub-estaciones telefónicas y similares.

Instituciones culturales, clubs sociales, y asociaciones sin fines de lucro: Establecimientos de servicios a la comunidad, que comprenden las siguientes categorías:

- Institución cultural: Institución de apoyo y difusión de las artes, la cultura y la ciencia (sala de exposición, galería de arte, teatro, biblioteca, centro cultural).

- Club social: Asociación creada con el objetivo de lograr fines sociales o deportivos. Comprende a los centros de asistencia social, comedores populares, clubes, círculos o centros deportivos y a otros usos deportivos no especificados previamente.

- Institución sin fines de lucro: Entidad cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico, que, por lo general, reinvierte el excedente de su actividad en obras sociales. Comprende a los cementerios, conventos o monasterios, parroquias, sedes de entidad religiosa y sedes de compañía de bomberos.

- Asociaciones: Predios destinados a actividades sindicales, políticas o actividades de asociaciones empresariales y/o colegios profesionales.

Transporte: Son establecimientos con espacios apropiados en ubicación y tamaño, destinados al embarque y desembarque de pasajeros, equipajes y encomiendas. Asimismo, establecimientos dedicados al despacho y recepción de los vehículos. Comprende a las actividades complementarias necesarias para la comodidad, salud, higiene, seguridad, comunicaciones, alimentación, funcionalidad y otros, en apoyo a los pasajeros y transportistas. Incluye a los terminales ferroviarios y servicios relacionados y a los terminales terrestres y servicios relacionados; éstos últimos.

Agropecuario: Son predios utilizados para las actividades y producción pecuaria, agrícola y similares.

Terrenos sin construir: Son espacios donde el suelo está sin edificación. También comprende a los aires.

Notaría: Predios en los que se realizan actividades direccionados por el Notario, quien ejerce la representación y tiene como principal función brindar seguridad jurídica a los documentos y actos realizados por terceros.

Entidad Religiosa: Corresponde a las Iglesias, catedrales, parroquias, conventos y similares dedicados al culto religioso, independiente de la religión a la que estén asociados.

Criterios de Distribución

Según los alcances de las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en materia de arbitrios municipales, se ha establecido los siguientes criterios de distribución de costos para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Para predios con tipo de uso Casa habitación:	Para predios con tipo de distinto a Casa habitación (otros usos) :
Tamaño del predio (en m ²)	Uso del predio
Generación de residuos sólidos (kg x predio x día)	Tamaño del predio (en m ²)
Número de habitantes por vivienda.	Generación de residuos sólidos (kg x predio x día).

Generación Per cápita de Residuos Sólidos

Los estudios de pesaje de residuos sólidos tienen como objetivo determinar el peso promedio de los residuos sólidos que generan los predios del distrito clasificado según sus distritos usos y zonas con el cual se obtenga información más precisa sobre la generación de residuos sólidos y permita determinar una mejor asignación de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos a los usos y zonas en los que se brinda el servicio de recolección de residuos sólidos. Al respecto, la Gerencia de Limpieza Pública mediante informe remite el cuadro resumen de la generación per-cápita de residuos sólidos:

Generación per cápita de Residuos sólidos (Kg / predio-día)	Zonas				
	Centro	Norte	Oeste A	Oeste B	Sur
Casa Habitación	1.02	0.68	0.49	0.49	0.86
Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4.41	3	0.71	2.09	6.29
Clínicas, hospitales y Centros médicos	5.83	9.63	16.47	Sin predios	20.51
Comercio	3	1.48	1.93	1.8	2.22
Comercio vecinal	1.26	1.3	1.56	1.6	1.34
Entidades religiosas	Sin predios	Sin predios	1.85	3.41	7.96
Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	9.98	Sin predios	8.36	Sin predios	0.88
Galerías, mercados, campos feriales	4.39	24	11.89	13.01	24.67
Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	1.51	Sin predios	Sin predios	0.43	4.67
Grifo, Estación de Servicios	11.05	Sin predios	7.03	2.36	0.37
Hoteles	9.64	Sin predios	6.84	Sin predios	14.7
Industria	647.09	52.25	43.28	55.83	395.94
Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	1.53	1.77	1.52	Sin predios	1.71
Instituciones Educativas	7.88	12.27	2.97	2.96	5.44
Medios de Comunicación	5.7	Sin predios	0.26	3.08	Sin predios
Notaría	2.93	Sin predios	Sin predios	Sin predios	Sin predios
Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	2.18	1.91	5.5	1.09	1.98
Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1.54	1.78	1.43	9.45	2.47
Playa de Estacionamiento	759.11	Sin predios	Sin predios	Sin predios	5.13
Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	64.64	Sin predios	Sin predios	Sin predios	Sin predios
Transporte	1.03	4.67	0.34	0.14	4.68
Terrenos sin construir	4.59	1.86	1.67	0.61	1.96
Agropecuario	4.25	Sin predios	4.08	1.91	2.75

Determinación de las Tasas

Tomando como datos la cantidad de predios por usos y la generación de residuos sólidos por predio se determinan la generación anual de residuos sólidos expresados en toneladas, y en base a la cual se obtiene los porcentajes de participación de generación de residuos a nivel distrital. Seguidamente, tomando como referencia estos porcentajes y el costo anual del servicio se determina el costo anual del servicio para cada grupo o tipo de uso. Una vez obtenido el costo anual del servicio para cada grupo o tipo de uso y tomando como dato la cantidad de área construida (expresado en m²) para cada uso se calcula la tasa anual por metro cuadrado.

Zona	Cód. USO	CLASIFICACION DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	CANTIDAD DE PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO M2	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO S/.	TASA ANUAL M2 POR USO S/ / M2	TASA MENSUAL M2 POR USO S/ / M2
			[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]	[f]	[g]=[e]*[f]	[h]=[g]/[b]	[i]=[h]/12
Centro	1	Casa Habitación	12,271	1,222,571.47	1.02	4,568.49	5.15%		438,939.74	0.359	0.0299
Norte	1	Casa Habitación	10,930	727,120.60	0.68	2,712.83	3.06%		260,647.67	0.3584	0.0299
Oeste A	1	Casa Habitación	24,098	1,171,224.84	0.49	4,309.93	4.86%		414,096.78	0.3535	0.0295
Oeste B	1	Casa Habitación	13,321	646,553.55	0.49	2,382.46	2.69%		228,906.26	0.354	0.0295
Sur	1	Casa Habitación	17,365	1,462,369.11	0.86	5,450.87	6.14%		523,718.62	0.3581	0.0298
Centro	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	14	2,445.40	4.41	22.54	0.03%		2,165.16	0.8854	0.0738
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	3	728.56	5.83	6.38	0.01%		613.35	0.8418	0.0702

Zona	Cód. USO	CLASIFICACION DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	CANTIDAD DE PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO M2	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO S/.	TASA ANUAL M2 POR USO S/ / M2	TASA MENSUAL M2 POR USO S/ / M2	
	5	Comercio	384	49,868.00	3	420.48	0.47%	8,525,395.60	40,399.61	0.8101	0.0675	
	6	Comercio vecinal	426	23,319.72	1.26	195.92	0.22%		18,823.69	0.8072	0.0673	
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	14	4,738.92	9.98	51	0.06%		4,899.85	1.0339	0.0862	
	9	Galerías, mercados, campos feriales	67	12,731.74	4.39	107.36	0.12%		10,314.87	0.8101	0.0675	
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	17	887.33	1.51	9.37	0.01%		900.22	1.0145	0.0845	
	11	Grifo, Estación de Servicios	5	1,902.06	11.05	20.17	0.02%		1,937.56	1.0186	0.0849	
	12	Hoteles	2	797.46	9.64	7.04	0.01%		676.13	0.8478	0.0707	
	13	Industria	178	169,697.28	647.09	42,041.44	47.38%		4,039,331.22	23.8031	1.9836	
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	12	1,346.59	1.53	6.7	0.01%		643.86	0.4781	0.0398	
	15	Instituciones Educativas	74	42,859.59	7.88	212.84	0.24%		20,449.50	0.4771	0.0398	
	16	Medios de Comunicación	4	864.78	5.7	8.32	0.01%		799.57	0.9245	0.077	
	17	Notaría	3	333.25	2.93	3.21	0.00%		308.25	0.9249	0.0771	
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	44	3,630.67	2.18	35.01	0.04%		3,363.82	0.9265	0.0772	
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	12	768.98	1.54	6.75	0.01%		648.07	0.8427	0.0702	
	20	Playa de Estacionamiento	1	10,038.95	759.11	277.08	0.31%		26,621.31	2.6518	0.221	
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	10	23,105.09	64.64	235.94	0.27%		22,668.67	0.9811	0.0818	
	22	Transporte	6	213	1.03	2.26	0.00%		216.72	1.0174	0.0848	
	23	Terrenos sin construir	275		4.59	460.72	0.52%		44,265.98		0	
	24	Agropecuario	14	1,300.00	4.25	21.72	0.02%		2,086.61	1.605	0.1338	
	Norte	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	476	3	4.38		0.00%	420.82	0.884	0.0737
		3	Clinicas, hospitales y Centros médicos	3	1,205.57	9.63	10.54		0.01%	1,013.14	0.8403	0.07
		5	Comercio	202	12,963.87	1.48	109.12		0.12%	10,484.26	0.8087	0.0674
		6	Comercio vecinal	109	6,124.30	1.3	51.72		0.06%	4,969.29	0.8114	0.0676
		9	Galerías, mercados, campos feriales	8	8,313.28	24	70.08		0.08%	6,733.26	0.8099	0.0675
13		Industria	3	231	52.25	57.21	0.06%	5,497.08	23.7968	1.9831		
14		Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	5	648.66	1.77	3.23	0.00%	310.36	0.4784	0.0399		
15		Instituciones Educativas	31	27,961.30	12.27	138.84	0.16%	13,339.23	0.477	0.0398		
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	7	506	1.91	4.88	0.01%	468.87	0.9266	0.0772		

Zona	Cód. USO	CLASIFICACION DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	CANTIDAD DE PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO M2	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO S/.	TASA ANUAL M2 POR USO S/ / M2	TASA MENSUAL M2 POR USO S/ / M2
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	13	965.12	1.78	8.45	0.01%		811.49	0.8408	0.0701
	22	Transporte	1	162	4.67	1.7	0.00%		163.77	1.0109	0.0842
	23	Terrenos sin construir	167		1.86	113.38	0.13%		10,893.16		0
Oeste A	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	113.51	0.71	1.04	0.00%		99.59	0.8773	0.0731
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	1	687.55	16.47	6.01	0.01%		577.58	0.84	0.07
	5	Comercio	251	21,018.77	1.93	176.82	0.20%		16,988.53	0.8082	0.0674
	6	Comercio vecinal	174	11,774.18	1.56	99.08	0.11%		9,519.15	0.8084	0.0674
	7	Entidad Religiosa	10	772.5	1.85	6.75	0.01%		648.77	0.8398	0.07
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	3	864.61	8.36	9.15	0.01%		879.53	1.0172	0.0848
	9	Galerías, mercados, campos feriales	32	16,525.13	11.89	138.88	0.16%		13,343.09	0.8074	0.0673
	11	Grifo, Estación de Servicios	1	246.12	7.03	2.57	0.00%		246.53	1.0016	0.0835
	12	Hoteles	3	866.26	6.84	7.49	0.01%		719.61	0.8307	0.0692
	13	Industria	5	320	43.28	78.99	0.09%		7,588.95	23.7154	1.9763
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	17	1,903.36	1.52	9.43	0.01%		906.18	0.476	0.0397
	15	Instituciones Educativas	67	14,637.31	2.97	72.63	0.08%		6,978.40	0.4767	0.0397
	16	Medios de Comunicación	1	10	0.26	0.09	0.00%		9.11	0.911	0.0759
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	18	3,768.72	5.5	36.14	0.04%		3,471.84	0.9212	0.0768
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1	60	1.43	0.52	0.00%		50.14	0.8356	0.0696
	22	Transporte	6	72	0.34	0.74	0.00%		71.54	0.9936	0.0828
	23	Terrenos sin construir	874		1.67	532.75	0.60%		51,186.17		0
24	Agropecuario	3	270	4.08	4.47	0.01%		429.24	1.5897	0.1325	
Oeste B	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	3	250	2.09	2.29	0.00%		219.88	0.8795	0.0733
	5	Comercio	99	7,671.14	1.8	65.04	0.07%		6,249.31	0.8146	0.0679
	6	Comercio vecinal	80	5,567.55	1.6	46.72	0.05%		4,488.84	0.8062	0.0672
	7	Entidad Religiosa	2	285	3.41	2.49	0.00%		239.17	0.8391	0.0699
	9	Galerías, mercados, campos feriales	35	19,821.30	13.01	166.2	0.19%		15,968.72	0.8056	0.0671
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	4	59.87	0.43	0.63	0.00%		60.31	1.0073	0.0839
	11	Grifo, Estación de Servicios	4	329.5	2.36	3.45	0.00%		331.05	1.0047	0.0837
	13	Industria	220	18,221.27	55.83	4,483.15	5.05%		430,739.88	23.6393	1.9699
	15	Instituciones Educativas	26	5,668.51	2.96	28.09	0.03%		2,698.91	0.4761	0.0397
16	Medios de Comunicación	1	117.32	3.08	1.12	0.00%		108.01	0.9206	0.0767	

Zona	Cód. USO	CLASIFICACION DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	CANTIDAD DE PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO M2	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO S/.	TASA ANUAL M2 POR USO S/ / M2	TASA MENSUAL M2 POR USO S/ / M2
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	7	292	1.09	2.78	0.00%		267.57	0.9163	0.0764
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	3	1,184.85	9.45	10.35	0.01%		994.2	0.839	0.0699
	22	Transporte	5	25	0.14	0.26	0.00%		24.54	0.9816	0.0818
	23	Terrenos sin construir	2,170		0.61	483.15	0.54%		46,420.98		0
	24	Agropecuario	107	4,497.00	1.91	74.6	0.08%		7,167.07	1.5937	0.1328
Sur	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	6	1,501.80	6.29	13.78	0.02%		1,323.50	0.8812	0.0734
	3	Clinicas, hospitales y Centros médicos	2	1,711.18	20.51	14.97	0.02%		1,438.53	0.8406	0.0701
	5	Comercio	399	38,359.18	2.22	323.31	0.36%		31,063.51	0.8098	0.0675
	6	Comercio vecinal	103	5,986.44	1.34	50.38	0.06%		4,840.23	0.8085	0.0674
	7	Entidad Religiosa	1	331.87	7.96	2.91	0.00%		279.15	0.8411	0.0701
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1	30	0.88	0.32	0.00%		30.86	1.0286	0.0857
	9	Galerías, mercados, campos feriales	8	8,451.53	24.67	72.04	0.08%		6,921.24	0.8189	0.0682
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	3	485	4.67	5.11	0.01%		491.31	1.013	0.0844
	11	Grifo, Estación de Servicios	6	76.95	0.37	0.81	0.00%		77.85	1.0116	0.0843
	12	Hoteles	2	1,216.04	14.7	10.73	0.01%		1,031.03	0.8478	0.0707
	13	Industria	101	58,449.38	395.94	14,596.33	16.45%		1,402,411.70	23.9936	1.9995
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	15	1,880.60	1.71	9.36	0.01%		899.52	0.4783	0.0399
	15	Instituciones Educativas	77	30,768.90	5.44	152.89	0.17%		14,689.74	0.4774	0.0398
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	46	3,445.09	1.98	33.24	0.04%		3,194.09	0.9271	0.0773
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	17	1,751.29	2.47	15.33	0.02%		1,472.55	0.8408	0.0701
	20	Playa de Estacionamiento	4	271.46	5.13	7.49	0.01%		719.61	2.6508	0.2209
22	Transporte	5	815	4.68	8.54	0.01%		820.61	1.0068	0.0839	
23	Terrenos sin construir	506		1.96	361.99	0.41%		34,780.14		0	
24	Agropecuario	2,340	142,510.00	2.75	2,348.78	2.65%		225,669.73	1.5835	0.132	
TOTAL			87,982	6,076,916.08	2,396.13	88,732.48	100%		8,525,395.11		

Fórmulas para el Cálculo de los Arbitrios por Predio

Para calcular el monto del Arbitrio individual o por predio se usarán las siguientes fórmulas:

Para predios con uso Casa Habitación:

$$ARS = AC \times TM \times (1 + (HR - HP) / HP)$$

Donde :

ARS : Arbitrio mensual de Residuos Sólidos

AC : Área construida del predio (en m²)

TM : Tasa mensual por m² (S/ x m²)

HR : Número real de habitantes del predio

HP : Número de habitantes promedio por predio del distrito

Para predios con uso distinto a Casa Habitación (Otros usos) :

$$ARS = AC \times TM$$

Donde :

ARS : Arbitrio mensual de Residuos Sólidos

AC : Área construida del predio (en m²)

TM : Tasa mensual por m² (S/ x m²)

4.1.7. COMPARATIVO DE TASAS

El cuadro adjunto muestra el comportamiento evolutivo de la Tasa mensual de Recolección de residuos sólidos durante el periodo del 2016 al 2017.

Zona	Uso	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2016-2017	
		2016	2017	(S/.)	(%)
Centro	Casa Habitación	0.341	0.359	0.018	5.28%
Norte	Casa Habitación	0.341	0.3584	0.0174	5.10%
Oeste A	Casa Habitación	0.341	0.3535	0.0125	3.67%
Oeste B	Casa Habitación	0.341	0.354	0.013	3.81%
Sur	Casa Habitación	0.341	0.3581	0.0171	5.01%
Centro	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	0.838	0.8854	0.0474	5.66%
	Clínicas, hospitales y Centros médicos	0.838	0.8418	0.0038	0.45%
	Comercio	0.807	0.8101	0.0031	0.38%
	Comercio vecinal	0.807	0.8072	0.0002	0.02%
	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	0.838	1.0339	0.1959	23.38%
	Galerías, mercados, campos feriales	0.807	0.8101	0.0031	0.38%
	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	0.838	1.0145	0.1765	21.06%
	Grifo, Estación de Servicios	0.838	1.0186	0.1806	21.55%
	Hoteles	0.838	0.8478	0.0098	1.17%
	Industria	19.78	23.8031	4.0231	20.34%
	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	0.476	0.4781	0.0021	0.44%
	Instituciones Educativas	0.476	0.4771	0.0011	0.23%
	Medios de Comunicación	0.838	0.9245	0.0865	10.32%
	Notaría	0.838	0.9249	0.0869	10.37%
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	0.838	0.9265	0.0885	10.56%
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	0.838	0.8427	0.0047	0.56%
	Playa de Estacionamiento	2.637	2.6518	0.0148	0.56%
	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	0.807	0.9811	0.1741	21.57%
	Transporte	0.838	1.0174	0.1794	21.41%
	Terrenos sin construir	1.075	Exonerado		
Agropecuario	1.603	1.605	0.002	0.12%	

Zona	Uso	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2016-2017	
		2016	2017	(S/.)	(%)
Norte	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	0.838	0.884	0.046	5.49%
	Clínicas, hospitales y Centros médicos	0.838	0.8403	0.0023	0.27%
	Comercio	0.807	0.8087	0.0017	0.21%
	Comercio vecinal	0.807	0.8114	0.0044	0.55%
	Galerías, mercados, campos feriales	0.807	0.8099	0.0029	0.36%
	Industria	19.78	23.7968	4.0168	20.31%
	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	0.476	0.4784	0.0024	0.50%
	Instituciones Educativas	0.476	0.477	0.001	0.21%
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	0.838	0.9266	0.0886	10.57%
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	0.838	0.8408	0.0028	0.33%
	Transporte	0.838	1.0109	0.1729	20.63%
	Terrenos sin construir	1.075	Exonerado		

Zona	Uso	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2016-2017	
		2016	2017	(S/.)	(%)
Oeste A	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	0.838	0.8773	0.0393	4.69%
	Clínicas, hospitales y Centros médicos	0.838	0.84	0.002	0.24%
	Comercio	0.807	0.8082	0.0012	0.15%
	Comercio vecinal	0.807	0.8084	0.0014	0.17%
	Entidad Religiosa	0.838	0.8398	0.0018	0.21%
	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	0.838	1.0172	0.1792	21.38%
	Galerías, mercados, campos feriales	0.807	0.8074	0.0004	0.05%
	Grifo, Estación de Servicios	0.838	1.0016	0.1636	19.52%
	Hoteles	0.838	0.8307	-0.0073	-0.87%
	Industria	19.78	23.7154	3.9354	19.90%
	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	0.476	0.476	0	0.00%
	Instituciones Educativas	0.476	0.4767	0.0007	0.15%
	Medios de Comunicación	0.838	0.911	0.073	8.71%
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	0.838	0.9212	0.0832	9.93%
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	0.838	0.8356	-0.0024	-0.29%
	Transporte	0.838	0.9936	0.1556	18.57%
	Terrenos sin construir	1.075	Exonerado		
Agropecuario	1.603	1.5897	-0.0133	-0.83%	

Zona	Uso	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2016-2017	
		2016	2017	(S/.)	(%)
Oeste B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	0.838	0.8795	0.0415	4.95%
	Comercio	0.807	0.8146	0.0076	0.94%
	Comercio vecinal	0.807	0.8062	-0.0008	-0.10%
	Entidad Religiosa	0.838	0.8391	0.0011	0.13%
	Galerías, mercados, campos feriales	0.807	0.8056	-0.0014	-0.17%
	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	0.838	1.0073	0.1693	20.20%
	Grifo, Estación de Servicios	0.838	1.0047	0.1667	19.89%
	Industria	19.78	23.6393	3.8593	19.51%
	Instituciones Educativas	0.476	0.4761	0.0001	0.02%
	Medios de Comunicación	0.838	0.9206	0.0826	9.86%
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	0.838	0.9163	0.0783	9.34%
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	0.838	0.839	0.001	0.12%
	Transporte	0.838	0.9816	0.1436	17.14%
	Terrenos sin construir	1.075	Exonerado		
Agropecuario	1.603	1.5937	-0.0093	-0.58%	

Zona	Uso	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2016-2017	
		2016	2017	(S/.)	(%)
Sur	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	0.838	0.8812	0.0432	5.16%
	Clínicas, hospitales y Centros médicos	0.838	0.8406	0.0026	0.31%
	Comercio	0.807	0.8098	0.0028	0.35%
	Comercio vecinal	0.807	0.8085	0.0015	0.19%
	Entidad Religiosa	0.838	0.8411	0.0031	0.37%
	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	0.838	1.0286	0.1906	22.74%
	Galerías, mercados, campos feriales	0.807	0.8189	0.0119	1.47%
	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	0.838	1.013	0.175	20.88%
	Grifo, Estación de Servicios	0.838	1.0116	0.1736	20.72%
	Hoteles	0.838	0.8478	0.0098	1.17%
	Industria	19.78	23.9936	4.2136	21.30%
	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	0.476	0.4783	0.0023	0.48%
	Instituciones Educativas	0.476	0.4774	0.0014	0.29%
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	0.838	0.9271	0.0891	10.63%
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	0.838	0.8408	0.0028	0.33%
	Playa de Estacionamiento	2.637	2.6508	0.0138	0.52%
	Transporte	0.838	1.0068	0.1688	20.14%
	Terrenos sin construir	1.075	Exonerado		
	Agropecuario	1.603	1.5835	-0.0195	-1.22%

Las Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros presentan incrementos mayores al 20% en las zonas Centro, Oeste A y Sur debido a la afluencia de mayor público usuario dado el crecimiento económico de la población del distrito que hace un mayor uso de estas Entidades con la finalidad de realizar transacciones monetarias que permitan desarrollar actividades comerciales en el distrito.

Las Empresas de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica presentan incrementos mayores al 20% en las zonas Centro, Oeste B y Sur debido a que se ha determinado la generación de mayor pesaje de residuos sólidos respecto al año anterior ocasionando una mayor prestación de recursos en este uso específico.

Los Grifos, Estaciones de Servicios presentan incrementos mayores al 20% en las zonas Centro y Sur debido al mayor uso que hacen los usuarios de estos establecimientos de servicios dado por el crecimiento poblacional y económico del distrito así como el incremento de actividades comerciales que requieren del uso de vehículos para el transporte de mercaderías o de personal, lo que produce una mayor generación de residuos sólidos.

Las Industrias presentan incrementos mayores al 20% en las zonas Centro, Norte y Sur debido a la mayor generación de residuos sólidos ocasionado por el crecimiento de sus operaciones productivas.

Los Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares presentan incrementos mayores al 20% en la zona Centro debido a la mayor afluencia de público usuario que asiste a estos establecimientos comerciales dado por el crecimiento poblacional y económico.

4.1.8. ESTIMACION DE INGRESOS

El monto por concepto de exoneraciones se obtiene tanto por predios en condición de exonerados totalmente (100%) así como por predios con exoneración parcial (50%) la cual corresponde a predios de contribuyentes en condición de pensionistas. El monto anual a exonerar asciende a S/ 973,252.22 soles cuya fuente de financiamiento corresponderá a Recursos Directamente Recaudados.

CLASIFICACION DE USOS DE PREDIOS	Nro- DE PREDIOS POR USO (2)	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO (3)	COSTO ANUAL POR M2.C. SI. / M2C AFECTOS AL 100% (5)	COSTO ANUAL POR M2.C. SI. / M2C AFECTOS AL 50% (6) = (5)/2	RECAUDACIÓN ANUAL POR M2.C	
					(7) = (5)*(3) AFECTOS AL 100%	
					(7) = (6)*(3) AFECTOS AL 50%	
CASA HABITACION						
Centro (afectos al 100%)	11,033	1,010,363.74	0.3590		362,720.58	
Centro (afectos al 50%)	1,232	211,500.63		0.1795	37,964.36	
Norte (afectos al 100%)	10,799	711,330.72	0.3584		254,940.93	
Norte (afectos al 50%)	131	15,789.88		0.1792	2,829.55	
Oeste A (afectos al 100%)	23,992	1,163,659.66	0.3535		411,353.69	
Oeste A (afectos al 50%)	106	7,565.18		0.1768	1,337.15	
Oeste B (afectos al 100%)	13,238	641,816.90	0.3540		227,203.18	
Oeste B (afectos al 50%)	83	4,736.65		0.1770	838.39	
Sur (afectos al 100%)	15,866	1,276,603.21	0.3581		457,151.61	
Sur (afectos al 50%)	1,267	166,783.80		0.1791	29,862.64	
Centro	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	14	2,445.40	0.8854		2,165.16
	Clínicas, hospitales y Centros médicos	3	728.56	0.8418		613.30
	Comercio	384	49,868.00	0.8101		40,398.07
	Comercio vecinal	426	23,319.72	0.8072		18,823.68
	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	14	4,738.92	1.0339		4,899.57
	Galerías, mercados, campos feriales	67	12,731.74	0.8101		10,313.98
	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	17	887.33	1.0145		900.20
	Grifo, Estación de Servicios	5	1,902.06	1.0186		1,937.44
	Hoteles	2	797.46	0.8478		676.09
	Industria	178	169,697.28	23.8031		4,039,321.33
	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	11	1,346.59	0.4781		643.80
	Instituciones Educativas	74	44,344.49	0.4771		21,156.76
	Medios de Comunicación	4	864.78	0.9245		799.49
	Notaría	3	333.25	0.9249		308.22
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	44	3,630.67	0.9265		3,363.82
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	12	768.98	0.8427		648.02
	Playa de Estacionamiento	1	10,038.95	2.6518		26,621.29
	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	10	23,105.09	0.9811		22,668.40
	Transporte	6	212.50	1.0174		216.20
	Terrenos sin construir	0	0.00	0.0000		0.00
Agropecuario	14	1,299.89	1.6050		2,086.32	

	CLASIFICACION DE USOS DE PREDIOS	Nro- DE PREDIOS POR USO (2)	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO (3)	COSTO ANUAL POR M2.C. SI. / M2C AFECTOS AL 100% (5)	COSTO ANUAL POR M2.C. SI. / M2C AFECTOS AL 50% (6) = (5)/2	RECAUDACIÓN ANUAL POR M2.C
						(7) = (5)*(3) AFECTOS AL 100%
						(7) = (6)*(3) AFECTOS AL 50%
Norte	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	476.00	0.8840		420.78
	Clinicas, hospitales y Centros médicos	3	1,205.57	0.8403		1,013.04
	Comercio	202	12,963.87	0.8087		10,483.88
	Comercio vecinal	109	6,124.30	0.8114		4,969.26
	Galerías, mercados, campos feriales	8	8,313.28	0.8099		6,732.93
	Industria	3	231.00	23.7968		5,497.06
	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	1	70.23	0.4784		33.60
	Instituciones Educativas	31	28,661.30	0.4770		13,671.44
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	7	506.00	0.9266		468.86
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	13	965.12	0.8408		811.47
	Transporte	1	162.04	1.0109		163.81
Terrenos sin construir	0		0.0000		0.00	
Oeste A	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	113.51	0.8773		99.58
	Clinicas, hospitales y Centros médicos	1	0.00	0.8400		0.00
	Comercio	251	21,018.77	0.8082		16,987.37
	Comercio vecinal	174	11,774.18	0.8084		9,518.25
	Entidad Religiosa	10	772.50	0.8398		648.75
	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	3	864.61	1.0172		879.48
	Galerías, mercados, campos feriales	32	16,525.13	0.8074		13,342.39
	Grifo, Estación de Servicios	1	246.12	1.0016		246.51
	Hoteles	3	866.26	0.8307		719.60
	Industria	5	320.00	23.7154		7,588.93
	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	3	784.86	0.4760		373.59
	Instituciones Educativas	67	14,637.31	0.4767		6,977.61
	Medios de Comunicación	1	10.00	0.9110		9.11
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	18	3,768.72	0.9212		3,471.74
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	0	0.00	0.8356		0.00
	Transporte	6	72.00	0.9936		71.54
	Terrenos sin construir	0	0.00	0.0000		0.00
	Agropecuario	3	270.00	1.5897		429.22
Oeste B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	3	250.00	0.8795		219.88
	Comercio	99	7,671.14	0.8146		6,248.91
	Comercio vecinal	80	5,567.55	0.8062		4,488.56
	Entidad Religiosa	2	285.00	0.8391		239.14
	Galerías, mercados, campos feriales	35	19,821.30	0.8056		15,968.04
	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	4	59.87	1.0073		60.31
	Grifo, Estación de Servicios	4	329.50	1.0047		331.05
	Industria	220	18,221.27	23.6393		430,738.07
	Instituciones Educativas	26	5,668.51	0.4761		2,698.78
	Medios de Comunicación	1	117.32	0.9206		108.00
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	7	292.00	0.9163		267.56
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	3	1,184.85	0.8390		994.09
	Transporte	5	25.00	0.9816		24.54
	Terrenos sin construir	0	0.00	0.0000		0.00
	Agropecuario	107	4,496.50	1.5937		7,166.07

CLASIFICACION DE USOS DE PREDIOS	Nro- DE PREDIOS POR USO (2)	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO (3)	COSTO ANUAL POR M2.C. S/. / M2C AFECTOS AL 100% (5)	COSTO ANUAL POR M2.C. S/. / M2C AFECTOS AL 50% (6) = (5)/2	RECAUDACIÓN ANUAL POR M2.C
					(7) = (5)*(3) AFECTOS AL 100%
					(7) = (6)*(3) AFECTOS AL 50%
Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	6	1,501.80	0.8812		1,323.39
Clínicas, hospitales y Centros médicos	2	1,816.36	0.8406		1,526.83
Comercio	365	34,150.77	0.8098		27,655.29
Comercio vecinal	103	5,986.44	0.8085		4,840.04
Entidad Religiosa	1	331.87	0.8411		279.14
Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1	30.00	1.0286		30.86
Galerías, mercados, campos feriales	8	8,451.53	0.8189		6,920.96
Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	2	75.00	1.0130		75.98
Grifo, Estación de Servicios	4	76.95	1.0116		77.84
Hoteles	2	1,216.04	0.8478		1,030.96
Industria	23	38,099.67	23.9936		914,148.24
Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	9	1,617.23	0.4783		773.52
Instituciones Educativas	76	29,646.60	0.4774		14,153.29
Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	43	3,295.09	0.9271		3,054.88
Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	16	1,424.67	0.8408		1,197.86
Playa de Estacionamiento	4	271.46	2.6508		719.59
Transporte	4	90.00	1.0068		90.61
Terrenos sin construir	0	0.00	0.0000		0.00
Agropecuario	133	9,029.44	1.5835		14,298.12
TOTAL	81,398	5,896,035.44			7,552,143.38

COSTO DISTRIBUIDO	8,525,395.60
RECAUDACION ANUAL	7,552,143.38
MONTO A EXONERAR	973,252.22
COBERTURA	88.58%

Tomando como datos el área construida de los predios afectos considerando las exoneraciones por cada tipo de uso y la tasa anual respectiva se obtiene una recaudación anual que asciende a S/ 7,552,143.38 soles que representa aproximadamente un 88.58% de cobertura respecto al costo global del servicio.

4.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La Gerencia de Limpieza Pública es un órgano de línea de la OD-Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y realiza las funciones de planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión para la correcta prestación del servicio de limpieza. Dicha función la realiza de manera centralizada en su oficina ubicada en el cruce de la Av. Revolución con la Av. Cuzco, donde se controlan los servicios de Limpieza Pública entre las cuales se encuentra el servicio de Barrido de Calles.

4.2.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Este servicio es brindado por administración directa de la Municipalidad a través de la Gerencia de Limpieza Pública, unidad orgánica adscrita a la OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y es la encargada de la dirección, ejecución, control y supervisión del Servicio de Barrido de Calles, que comprende el barrido y papeleo de las vías públicas del distrito, servicio que se brinda de manera integral en las avenidas, calles, jirones y pasajes de todo el distrito.

El tipo de basura en la vía pública es muy diverso ya que puede variar de acuerdo al clima, al grado de educación ambiental y al número de peatones. Entre los principales componentes de la basura que se barre se encuentran: polvo, estiércol, colillas de cigarros, envolturas y envases de plástico, cartón, pedazos de vidrio, hojas y restos diversos de vegetación.

A fin de realizar una adecuada asignación del personal y llevar un adecuado control y supervisión de las labores se ha determinado 4 zonas geográficas de trabajo: Zona Norte, Zona Centro, Zona Sur y Zona Oeste. Las labores se realizarán de lunes a domingo en 3 turnos de trabajo: Turno Mañana de 6:00 am a 2:00 pm, Turno Tarde de 2:00 pm a 9:30 pm. y Turno Noche de 9:30 p.m. a 5:30 a.m.

A continuación se detalla las rutas de barrido señalando la longitud atendida expresada en metros lineales, así como la frecuencia semanal del servicio que recibe cada ruta.

ZONA CENTRO Y SUR - TURNO MAÑANA

N°	RUTA	DISTANCIA (m)	Frecuencia x Semana	Días por semana
1	Cementerio - 2° paradero Naval	1,782.38	Diario	7
2	2° paradero Naval - Edelnor	1,625.92	Diario	7
3	Av. Pedro Beltrán desde Plaza de Armas hasta calle 1 (incluye ingresos a Calle 10, 6 y 1)	921.87	Diario	7
4	Av. Pedro Beltrán desde calle 11 hasta calle 24	1,084.79	Diario	7
5	Boulevard Mariscal Cáceres (Ex Zona Comercial)	945.00	Diario	7
6	Satélite: Av. Eucaliptos, Begonias, Geranios, Cactus, (de calle 10 a la calle 1)	1,667.11	Diario	7
7	Satélite: calle las Dalias, calle 14, calle Eucaliptos, Calle Ficus (de la Calle 24 a la 10)	1,487.03	Diario	7
8	Urb. Los Proceres: Av. Hipólito Unanue, Calle 18, 16, 6 (Toda las entradas)	596.57	Diario	7
9	AA.HH. Francisco Tudela	1,016.79	Diario	7
10	Urb. Santa Rosa	1,406.63	Diario	7
11	Calle 17, Ovalo de la 17	1,644.86	Diario	7
12	Satélite: Calle 24, Los Geranios, C.E. Montesori, calle 19, calle 14, 24 de agosto	957.44	Diario	7
13	Satélite: Parq. Jaramillo, C.E. Belén, C.E. La Merced, Belaunde, Av. Iris	561.94	Diario	7
14	Ventanilla Alta: Av. A desde Ampliación A hasta el Ovalo de la calle 24	1,210.24	Diario	7
15	Ventanilla Alta: Av. C y B desde AA.HH. Las Lomas hasta Iglesia Santo Domingo Sabio	1,492.59	Diario	7
16	Ventanilla Alta: Parte Interna calle 3, 4, 20, 11, 21	1,352.82	Diario	7
17	Ventanilla Alta: Parte Interna, calle 1, 6, 7 y 8	1,446.43	Diario	7
18	Hijos de Ventanilla: Av. Hernan Delgadillo, Calle 19, Elias Lara Tello	1,519.55	Diario	7
19	Plaza Cívica y alrededor mercado el Milagro y Maestranza	893.63	Diario	7
20	Av. La Playa, desde mercado el Milagro hasta el arco	1,506.14	Diario	7
21	AAHH Angamos: Av. A Auxiliar del 1° y 2° sector de Angamos (Av. 7 del mercado)	1,568.67	Diario	7
22	AAHH Angamos: Av. B 1° y 2° sector de Angamos desde calle 2 hasta calle 10	1,322.21	Diario	7
23	Urb. Naval: Av. Neptuno, Av. Alfonso Ugarte, calle 16, Espalda del CE Politecnico	1,128.03	Lu, Mi, Vi y Do	4
24	Hijos de Grau, calle D, Av. Elias Aguirre, Centro de Salud y Mercado	1,174.01	Diario	7
25	AA HH Los Licenciados: Av. Los Licenciados, Aux. Vía Playa, Ingresos Los Licenciados	1,048.64	Diario	7
26	AAHH Jardines de Los Licenciados 3° sector, calle las colinas, calle las Agatas, La Planicie	1,006.93	Mar, Jue y Sab	3
27	Urb. Naval: , Av. Venus, Av. Jupiter, Canopus, Mercurio y los 2 Parques	1,392.30	Diario	7
28	Zona Industrial: Av. Revolución y Av. Precursores	2,438.07	Diario	7
29	Ex Zona Comercial (calle 11, 12 y calle del Paradero Colectivos)	2,613.91	Diario	7
30	Paradero Parque Porcino, Av. El Bierzo	1,019.84	Diario	7
31	Paradero Parque Porcino, Agencia Municipal A.H.V.R. Haya de la Torre	994.60	Diario	7
32	Sta. Fé, Kenyi Fujimori, Susana Higuchi, montecarlo	1,016.36	Mar, Jue y Sab	3
33	Autopista Nestor Gambeta Desde Ovalo Sta. Rosa hasta las Terrazas	1,984.91	Lu, Mi, Vi y Do	4
34	Autopista Nestor Gambeta Desde Ovalo Sta. Rosa hasta el Emanuel	1,228.24	Mar, Jue y Sab	3
35	Av. Nestor Gambeta desde Cementerio hasta el paradero INCA COLA	3,834.65	Semanal	1
36	Av. Nestor Gambeta desde Cementerio hasta el paradero INCA COLA	3,928.06	Diario	7
37	Acopio, Subida Mi Perú entrada Sta. Rosa hasta Policlínico Emanuel	804.27	Diario	7

N°	RUTA	DISTANCIA (m)	Frecuencia x Semana	Días por semana
38	Acopio, Subida Mi Perú entrada Sta. Rosa hasta Villamoto y Terrazas	961.16	Diario	7
39	Acopio, Sur Av. Nestor Gambeta desde Cementerio al 2° sector de Angamos	1,782.38	Diario	7

ZONA CENTRO Y SUR - TURNO TARDE

N°	RUTA	DISTANCIA (m)	Frecuencia x Semana	Días por semana
1	Cementerio HASTA Hospital Chalaco	1,977.13	Diario	7
2	Hospital Chalaco HASTA Elektra	1,206.13	Diario	7
3	Paradero Villamoto HASTA Banco Nación / Elektra	1,232.91	Diario	7
4	calle 11, paradero de colectivos	970.50	Diario	7
5	Calle 7, alrededor mercado el Milagro y Maestranza	895.54	Diario	7
6	Boulevard Mrcal. Cáceres _ Ex Zona Comercial	947.03	Diario	7
7	Plaza Cívica HASTA Programa 2000 (Av. La Playa)	856.60	Diario	7
8	Elektra HASTA calle 10 (Av. Pedro Beltrán)	824.37	Diario	7
9	Calle 10 HASTA Cruce de Calle 24 con Geranios (Av. Pedro Beltrán)	1,152.63	Diario	7
10	Elektra HASTA Cruce de Calle 24 con Geranios (Av. Iris)	1,764.42	Diario	7
11	Serenazgo HASTA calle 24 (Ventanilla Alta)	973.75	Diario	7
12	Av. Ayacucho desde Av. Tacna hasta Av. Tumbes	901.39	Diario	7

ZONA CENTRO Y SUR - TURNO NOCHE

N°	RUTA	DISTANCIA (m)	Frecuencia x Semana	Días por semana
1	Carretera Principal, Nestor Gambeta, Cementerio HASTA 1° paradero Naval	1,620.49	Diario	7
2	AV. AUXILIAR 1° y 2° sector de Angamos	1,345.75	Diario	7
3	Carretera Principal, Nestor Gambeta, 1° paradero Naval HASTA el Banco de la Nación y Elektra ambos parques	1,396.68	Diario	7
4	Terrazas HASTA Elektra incluye frontis Banco de la Nación	2,094.47	Diario	7
5	Banco de la Nación, Frontis mercado Nazareno, Contorno Mercado Milagros, Plaza Cívica Interior Mercado Sta.Rosa	1,438.52	Diario	7
6	Av. Pedro Beltrán desde la plaza de Armas HASTA las calle 1 (incluye 10, 6, 1 y alrededor del Parque de la Mujer)	1,855.32	Diario	7
7	Av. Pedro Beltrán desde calle 11 hasta la Calle 24 (incluye 11, 24 y alrededor Parque Pedro Nolasco)	1,403.14	Diario	7
8	Plaza de Armas 3° sector margen derecha Antonia Moreno HASTA el 1° sector Ambos lados	1,313.36	Diario	7
9	Plaza de Armas 3° sector margen izquierda HASTA el 1° sector de Antonia Moreno ambos lados	1,313.36	Diario	7
10	Antonia Moreno sector izquierdo 4° y 6°	1,478.87	Diario	7
11	Antonia Moreno de Cáceres lado derecho del 4° HASTA el 6° sector incluye Plaza de Armas	1,478.87	Diario	7
12	Urb. Pedro Cueva	2,500.95	Diario	7
13	Mariscal Cáceres Malecón Ex Zona Comercial (Ampliación)	1,178.99	Diario	7
14	Ventanilla Alta: Av. A desde Ampliación A hasta el Ovalo de la calle 24	1,217.84	Diario	7

N°	RUTA	DISTANCIA (m)	Frecuencia x Semana	Días por semana
15	Las Lomas hasta la curva C	1,217.84	Diario	7

ZONA NORTE - TURNO MAÑANA

N°	RUTA	DISTANCIA (m)	Frecuencia x Semana	Días por semana
1	C.E. Los Angeles HASTA AA.HH. San Pablo	1,850.13	Diario	7
2	Villa Los Reyes 3° sector con sus entradas HASTA El Hogar de Niños calle 25 1° sector	2,378.73	Diario	7
3	Villa Los Reyes 3° sector con sus transversales superior e inferior HASTA La Alameda del 3° sector	2,643.04	Diario	7
4	La Alameda de Villa Los Reyes con sus transversales superior e inferior HASTA calle 25	2,220.15	Diario	7
5	AA.HH. San Pablo con sus entradas del AA.HH. Sta. Margarita y las calles el Árbol y Recolectores	1,215.80	Diario	7
6	AA.HH. San Pablo con sus entradas HASTA el Parque de Sta. Margarita	1,162.94	Ma, Ju y Sab	3
7	Hijos de Villa los Reyes Estadio, Los Cedros Av. Alf. Ugarte HASTA el AA.HH. El Golfo	2,061.57	Diario	7
8	AA.HH. Keiko Sofia del Colegio Pedro Plana HASTA la Av. Pachacutec, Mexico	1,321.52	Diario	7
9	Calle 28 (Hogar de Niños) calle 24, 23, 22, 21 (Villa Los Reyes 1° y 2° sector)	3,171.65	Diario	7
10	Paradero los Loros (AA.HH. Villa los Reyes con las calles 6, 5, 4 y 3 HASTA el AA.HH. Corazón de Jesús)	2,273.01	Diario	7
11	Loza deportiva de Luis Felipe con las entradas de AA.HH. La Paz y Sta. Margarita hasta el mercado de Luis Felipe, Los Sauces	1,585.82	Diario	7
12	Estadio del AA.HH. Los Cedros, entrada a la Clínica Madre Coraje, Av. Sta. Margarita	3,674.60	Diario	7
13	Av. Central HASTA la Auxiliar de la Panan. Norte y Av. Indoamerica, Prolongacion Pachacutec	0.00	Diario	7
14	AA.HH. Los Laureles, La Av. Copa Cabana HASTA el AA.HH. San José	2,114.43	Diario	7
15	AA.HH. Los Angeles con sus transversales, HASTA el AA.HH. El Golfo	1,427.24	Diario	7
16	AA.HH. Nuevo Progreso Av. Mexico HASTA la Av. Pachacutec	1,374.38	Diario	7
17	AA.HH. Keiko Sofia, Av. Bolivia Paradero Nueva Estrella HASTA el AA.HH. Nuevo Progreso	1,691.54	Diario	7
18	Av. Pachacutec desde Av. Bolivia HASTA Av. Los Cedros con sus transversales	1,162.94	Diario	7
19	Av. Arquitectos del AA.HH. Las Lomas con sus transversales	1,268.66	Diario	7
20	Av. Panamericana Norte desde los Angeles HASTA KM. 39	1,585.82	Diario	7

ZONA OESTE (PACHACUTEC) - TURNO MAÑANA

N°	Ruta	Distancia (m)	Frecuencia x Semana	Días por semana
1	Entrada a Pachacutec (ovalo gambeta) HASTA Topografos	1,220.78	Diario	7
2	Topografos Cruce Av. 225 HASTA Gambeta (Salida por Emanuel)	2,142.48	Diario	7
3	Av. Perú Cruce con Topografos HASTA Av. El Salvador	1,549.81	Diario	7
4	Av. Los Materiales cruce con Av. 200 HASTA Av. Topografos con Constructores	1,324.47	Diario	7
5	Av. 125 Derecho cruce con Av. Topografos HASTA Av. 125 Izquierdo (INKAWASI)	2,517.83	Diario	7
6	Av. Rimac Pampa cruce con Av. 200 HASTA Av. Rimac Pampa cruce con Av. Topografos	1,151.61	Diario	7
7	Av. Constructores cruce con Topografos HASTA Av. Constructores cruce con Av. Acceso A	1,752.12	Diario	7

N°	Ruta	Distancia (m)	Frecuencia x Semana	Días por semana
8	Av. Sacsayhuaman cruce con Av. 200 HASTA Av. Caminos del Inca Derecho Cruce Av. Acceso A	1,441.97	Diario	7
9	Av. Pachacutec Derecha cruce con Av. Acceso A HASTA Ingreso a Surtidor Ornato	793.32	Diario	7
10	Av. Pachacutec Izquierdo cruce con Av. 200 HASTA Av. Pachacutec Izquierdo cruce con Av. 200	2,066.61	Diario	7
11	Av. Caminos del Inca Izquierdo cruce con acceso A HASTA Av. Tahuantinsuyo (Alt. 5 Etapa de Techo Propio)	2,719.81	Diario	7
12	Colegio San Francisco Solano llegan al Paradero de la 41 HASTA Plaza de Armas	1,253.06	Diario	7
13	Av. 190 cruce con Av. 150 HASTA Av. Caminos del Inca Derecho Cruce Av. 200 Y Av. Los Chasquis	2,756.00	Diario	7
14	Paradero 41 HASTA Ovalo Virgen de Guadalupe	2,602.52	Diario	7
15	Av. 225 cruce con Av. Arquitectos llegan al Ovalo Labarthe HASTA Av. 225 Centro Materno Peru Corea	2,246.58	Diario	7
16	Av. 225 Centro Materno Peru Corea HASTA Av. 225 cruce con Av. Huayna Capac	1,995.09	Diario	7
17	Mercado de Santa Rosa HASTA Av. Huaynacapac cruce con la Av. 150	1,366.65	Diario	7
18	Av. F cruce con Av. 225 HASTA Continuación de la Av. F Cruce con Av. 200	2,908.37	Diario	7
19	Av. Arquitectos cruce con Av. 200 HASTA Av. Arquitectos cruce con curva de las lomas	2,286.98	Diario	7
20	AV.Villa Rica, Av. Los Tecnicos, Av. Caminos del inca	5,355.02	Semanal	1

De acuerdo a la frecuencia del servicio se elabora el cuadro siguiente, en la cual se observa que de la longitud total anual atendida a nivel distrital, el 90.2% reciben un servicio con una frecuencia diaria o 7 veces por semana, al 1.83% se le brinda el servicio con una frecuencia de 4 veces por semana, el 2.59% recibe el servicio con una frecuencia de 3 veces por semana y el 5.39% del total de longitud atendida tiene una frecuencia de servicio de 1 vez por semana.

Frecuencia	Frecuencia mensual de servicio	Longitud de frontis (ml.)
7 por semana	30	153,841.79
4 por semana	16	3,112.94
3 por semana	12	4,414.46
1 por semana	4	9,189.67
		170,558.86

Comparativamente, en el 2017 la cobertura del servicio alcanzará los 170,558.86 metros lineales respecto al periodo 2016 en la cual se atendió una longitud de 161,962.98 metros lineales lo cual representa un incremento del 5.3%.

Servicio	Longitud de frontis (en Metros lineales)	
	2016	2017
Barrido de calles	161,962.98	170,558.86

4.2.2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

En el 2017 se brindará el servicio de Barrido de calles beneficiando a un total de 80,385 contribuyentes que representa un total de 88,602 predios a nivel distrital, de los cuales 87,954 son afectos, 28 gozan de exoneración y 620 están considerados como inafectos.

BARRIDO DE CALLES	AFECTOS			INAFECTOS	TOTAL
	Afectos	Exonerados	Total		
Contribuyentes	80,247	28	80,275	110	80,385
Predios	87,954	28	87,982	620	88,602

Cabe precisar que los predios inafectos no se consideran en la distribución de costos, en cumplimiento a lo establecido en la RTF 05572-11-2012. Asimismo, el monto de los arbitrios producto de la exoneración contemplada será asumido por la Municipalidad con fuente de financiamiento proveniente de recursos directamente recaudados.

4.2.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

En base a la información proporcionada por la Gerencia de Limpieza Pública se procedió a elaborar la estructura de costos del Servicio de Barrido de Calles para el periodo 2017, la misma que detalle los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal CAS								
Barredores	230	Persona	1,031.00	100%		237,130.00	2,845,560.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA							2,845,560.00	
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes								
Pantalón drill sanforizado	230	Unidad	42.80	100%		820.34	9,844.00	
Camisaco drill sanforizado	230	Unidad	60.00	100%		1,150.00	13,800.00	
Polo manga larga	230	Unidad	38.60	100%		739.84	8,878.00	
Polo manga corta	230	Unidad	15.00	100%		287.50	3,450.00	
Gorro de drill tipo jockey	230	Unidad	17.90	100%		343.09	4,117.00	
Botines de cuero	230	Par	63.00	100%		1,207.50	14,490.00	
Zapatilla de tela	230	Par	23.00	100%		440.84	5,290.00	
Guantes de cuero	230	Par	16.00	100%		306.67	3,680.00	
Tapa boca	230	Unidad	9.00	100%		172.50	2,070.00	
							65,619.00	
Material de limpieza								
Bolsas	200	Mill.	400.00	100%		6,666.67	80,000.00	
Coche de barrido	30	Unidad	360.00	100%		900.00	10,800.00	
Conos de seguridad	230	Unidad	30.00	100%		575.00	6,900.00	
Escobas de paja	690	Unidad	22.00	100%		1,265.00	15,180.00	
Recogedores de lata	690	Unidad	18.00	100%		1,035.00	12,420.00	
Rastrillos	150	Unidad	25.00	100%		312.50	3,750.00	
Escobas metálicas	690	Unidad	23.00	100%		1,322.50	15,870.00	
							144,920.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES							210,539.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Barredora de playa	1	Equipo/año	521,410.00	100%	25%	10,862.71	130,352.50	
Trimovil de carga	3	Equipo/año	10,500.00	100%	25%	656.25	7,875.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							138,227.50	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio de limpieza de playas	30.00	servicios/año	750.00	100%		1,875.00	22,500.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							22,500.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
TOTAL COSTOS DIRECTOS							3,216,826.50	93.5%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal Nombrado								
Gerente de Limpieza Pública	1	Persona	7,857.38	90.91%		7,143.07	85,716.80	
							85,716.80	
Personal CAS								
Supervisores de Barrido	6	Persona	1,685.00	100.00%		10,110.00	121,320.00	
							121,320.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA							207,036.80	
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								
Material y Utiles de Oficina								
Archivador de palanca L/ancho	12	Unidad	3.03	100%		3.03	36.36	
Boligrafo tinta seca azul	36	Unidad	0.27	100%		0.81	9.72	
Clip de metal chico N° 2 x 50 unid	8	Caja	0.49	100%		0.33	3.92	
Corrector líquido tipo lapicero	6	Unidad	1.48	100%		0.74	8.88	
Engrampador tipo alicate	2	Unidad	11.13	100%		1.86	22.26	
Folder manila T-A4 x 50 unid	2	Paquete	4.03	100%		0.68	8.06	
Grapas N° 26/6 x 5,000 unid	6	Caja	0.43	100%		0.22	2.58	
Lapiz N° 2	12	Unidad	0.16	100%		0.16	1.92	
Papel bond T-A4 75 gr x 500 unid	6	Paquete	13.17	100%		6.59	79.02	
Perforador 2 espigas 15/20 hojas	1	Unidad	6.60	100%		0.55	6.60	
Plumón resaltador	12	Unidad	1.37	100%		1.37	16.44	
Sobre manila T-A4 x 50 unid	2	Paquete	6.17	100%		1.03	12.34	
Faster metálico x 50 unid	6	Caja	3.81	100%		1.91	22.86	
Tampón	3	Unidad	2.26	100%		0.57	6.78	
Tinta para tampón	6	Unidad	1.19	100%		0.60	7.14	
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							244.88	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							207,281.68	6.0%
COSTOS FIJOS								
Agua	12	Servicios/año	853.42	49.25%		420.32	5,043.74	
Energía eléctrica	12	Servicios/año	1,073.44	49.25%		528.68	6,344.08	
Telefonía Fija	12	Servicios/año	14,999.98	1.20%		179.65	2,155.69	
Telefonía Móvil	12	Servicios/año	17,058.66	1.20%		204.71	2,456.45	
TOTAL COSTOS FIJOS							15,999.95	0.5%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							3,440,108.10	100.00%

4.2.4. EXPLICACIÓN DE COSTOS

El costo anual del Servicio de Barrido de Calles asciende a S/ 3,440,108.10 soles, donde los Costos Directos tiene un monto determinado de S/ 3,216,826.50 soles que representa el 93.5% del costo total. Por su parte los Costos Indirectos ascienden a S/ 207,281.68 soles que representa un 6.0% del costo total y finalmente los costos Fijos tiene un monto anual calculado en S/ 15,999.95 soles que representa el 0.5% del costo total. Al respecto, se puede observar además que los costos indirectos no superan el 10% del costo total del servicio, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0003-2009-PI/TC.

MANO DE OBRA DIRECTA

El servicio de Barrido de calles es realizado por la Municipalidad a través de la Gerencia de Limpieza Pública órgano ejecutor del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. Para el periodo 2017 se contará con un total de 230 operarios de barrido distribuidos en todo el distrito, asignándose 42 operarios para la zona Norte, 139 operarios para la zona Centro y Sur y 49 para la zona Oeste. Cabe mencionar que el personal operativo descrito vínculo laboral con la Municipalidad bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Elemento de costo	Unidad de medida	Régimen laboral	Zonas de servicio	Personal por turno y zona			Sub total [d = a+b+c]	Total [e = ∑ d]
				Mañana [a]	Tarde [b]	Noche [c]		
Operarios de barrido	Persona	CAS	Norte	39	0	0	42	230
			Centro - Sur	79	15	35	139	
			Oeste	46	0	0	49	

UNIFORMES

A fin de garantizar la prestación del servicio es necesario que cada personal operativo cuente con la vestimenta necesaria para realizar adecuadamente sus labores, para ello la Municipalidad le proveerá los elementos necesarios que permitan brindarle protección contra agentes contaminantes así como para su identificación y seguridad durante el desarrollo de sus actividades. Para ello se está programando la compra de uniformes tales como pantalones, camisacos, polos, gorros, botines, zapatillas, guantes, entre otros. La frecuencia de compra de todos los uniformes es de acuerdo a su vida útil.

Elemento de costo	Unidad de medida	Cant. Por persona [a]	Vida útil (en meses) [b]	Requerim. Anual (veces / año) [c = 12 / b]	Cantidad de personal (operarios) [d]	Total anual [e = a x c x d]
Pantalón drill sanforizado	Unidad	1	12	1	230	230
Camisaco drill sanforizado	Unidad	1	12	1		230
Polo manga larga	Unidad	1	12	1		230
Polo manga corta	Unidad	1	12	1		230
Gorro de drill tipo jockey	Unidad	1	12	1		230
Botines de cuero	Par	1	12	1		230
Zapatilla de tela	Par	1	12	1		230
Guantes de cuero	Par	1	12	1		230
Tapa boca	Unidad	1	12	1		230

HERRAMIENTAS

Las herramientas necesarias para realizar las actividades del servicio de barrido son asignadas a cada operario, considerándose para ello que cada operario deberá contar con una escoba tipo baja policía, una escoba metálica, un recogedor metálico, un capacho y un cono de seguridad, y que considerando la vida útil de cada herramienta se determina la cantidad anual a requerir para el ejercicio 2017. El 2017, se incorporarán 30 Coches de barrido y 150 Rastrillos al equipo de Barrido de calles.

ELEMENTO DE COSTO	Unidad de medida	Cantidad de herramientas (por operario) [a]	Vida útil (en meses) [b]	Requerim. Anual (veces / año) [c = 12 / b]	Cantidad operarios [d]	Total anual [e = a x c x d]
Conos de seguridad	Unidad	1	12	1	230	230
Escobas de paja	Unidad	3	12	1		690
Recogedores de lata	Unidad	3	12	1		690
Escobas metálicas	Unidad	3	12	1		690
Conos de seguridad	Unidad	1	12	1		230

INSUMOS

La labor de limpieza de las vías amerita contar con bolsas plásticas que permitan su acopio durante todo el trayecto o ruta de trabajo donde se efectúa las labores de barrido y papeleo. Por ello para el periodo 2017 se está programando la asignación de 2.42 bolsas diarias en promedio por operario y que considerando la cantidad de operarios y la frecuencia diaria de asignación de bolsas según rutas programadas se requerirá un total anual de 200 millares.

Elemento de costo	Medida	Asignación diaria (bolsas / operario) [a]	Operarios [b]	Total mensual (en unid) [c = a x b x 30]	Total anual (en millares) [d = c x 12 / 1000]
Bolsas plásticas negras de 180 lts	Millar	2.42	230	16,698	200

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

En el año 2016 se adquirieron una barredora de playa y tres trimovil de carga para mejorar el servicio.

Elemento de costo	Unidad de medida	Cantidad	% de Dedicación	% de Depreciación
Barredora de playa	Equipo/año	1	100	25
Trimovil de carga	Equipo/año	3	100	25

OTROS COSTOS Y GASTOS

Durante la temporada de verano se realizan campañas de limpieza en las playas para lo cual se requiere de servicios dedicados a las playas del distrito.

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	% de Dedicación
Servicio de limpieza de playas	Servicios / año	30	100

ÚTILES DE OFICINA

Las labores administrativas y de supervisión requieren contar con útiles y materiales de oficina los cuales son usados en la elaboración de informes, memorandos, reportes, etc, para ello se ha programado la adquisición de útiles de escritorio las cuales se pasan a detallar. Cabe señalar que la cantidad programada será de uso exclusivo para el servicio de barrido, por ello se le asigna una dedicación del 100%.

Elemento de costo	Unidad de medida	Cantidad anual	% dedicación
Archivador de palanca L/ancho	Unidad	12	100%
Bolígrafo tinta seca azul	Unidad	36	100%
Clip de metal chico N° 2 x 50 unid	Caja	8	100%
Corrector líquido tipo lapicero	Unidad	6	100%
Engrapador tipo alicate	Unidad	2	100%
Folder manila T-A4 x 50 unid	Paquete	2	100%
Grapas N° 26/6 x 5,000 unid	Caja	6	100%
Lápiz N° 2	Unidad	12	100%
Papel bond T-A4 75 gr x 500 unid	Paquete	6	100%
Perforador 2 espigas 15/20 hojas	Unidad	1	100%
Plumón resaltador	Unidad	12	100%
Sobre manila T-A4 x 50 unid	Paquete	2	100%
Faster metálico x 50 unid	Caja	6	100%
Tampón	Unidad	3	100%
Tinta para tampón	Unidad	6	100%

COSTOS FIJOS

Para el ejercicio 2017 se está programando el gasto en servicios públicos de agua potable, energía eléctrica, y telefonía. Los servicios tienen una dedicación basada en la proporcionalidad de personal operativo en los casos de Agua potable y Energía. En los casos de telefonía fija y móvil se utilizan como criterios de distribución a la cantidad de anexos fijos y la cantidad de equipos móviles respectivamente.

Elemento de costo	Medida	Frecuencia	Total anual	% de dedicación
Agua potable	Servicio	Anual	12	49.25%
Energía eléctrica	Servicio	Anual	12	45.25%
Telefonía fija	Servicio	Anual	12	1.20%
Telefonía móvil	Servicio	Anual	12	1.20%

4.2.5. VARIACIÓN DE COSTOS

El cuadro adjunto muestra la variación del costo del servicio de recolección durante el periodo del 2015 al 2017, donde se puede observar que durante los ejercicios del 2015 al 2016 el costo anual del servicio se ha ido incrementado de acuerdo a la variación anual acumulada del IPC 3.40% para cada periodo respectivamente. Asimismo, se obtiene una variación del 6.24% para el periodo 2017 respecto al 2016.

CONCEPTO	PERIODO		
	2015	2016	2017
COSTOS DIRECTOS			
Costo de Mano de Obra	2,040,360.00	2,109,732.24	2,845,560.00
Costo de Materiales	846,025.60	874,790.47	210,539.00
Depreciación de maquinaria y equipo	0	0.00	138,227.50
Otros Costos y Gastos Variables	0	0.00	22,500.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			
Mano de Obra Indirecta	188,060.82	194,454.89	207,036.80
Materiales y Útiles de Oficina	244.88	253.21	244.88
Combustibles, Lubricantes, Repuestos	44,888	46,414.19	0
Otros Conceptos Vinculados a Labores Administrativas	8,100	8,375.40	0
COSTOS FIJOS	4,004.60	4,140.76	15,999.95
TOTAL	3,131,683.90	3,238,161.15	3,440,108.10
Variación respecto al año anterior (%)		3.40%	6.24%

Justificación Cuantitativa y Cualitativa:

El costo del Servicio de Barrido de calles se está incrementando de manera global de S/ 3,238,161.15 a S/ 3,440,108.10 para el periodo 2017, tal incremento se ve sustentado en el siguiente análisis cualitativo y cuantitativo del incremento del costo del servicio:

a) El costo de la mano de obra directa se está incrementando a S/ 2,845,560.00 lo cual se debe a que la cantidad de operarios de barrido se está incrementando de 196 en el periodo 2014 a 230 para el año 2017, los mismos que estarán bajo el régimen laboral CAS correspondiente al D.L. N° 1057.

b) La adquisición de una barredora de playa y 3 trimoviles en el año 2016 incorpora el concepto del costo de depreciación de maquinaria y equipos en la estructura de costos.

c) Los servicios focalizados en playas que se requieren en temporada de verano incrementan el costo del servicio para el año 2017.

d) Finalmente, los costos fijos se están incrementando a S/ 15,999.95 debido a que se está incrementando la cantidad de operarios de barrido por lo tanto se requiere de un consumo mayor de agua potable para el aseo de todo el personal a cargo de este servicio.

Cabe indicar que el incremento en el costo del servicio repercutirá en la mejora del servicio para mantener limpio el distrito,

4.2.6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Criterios de Distribución

Según los alcances de las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en materia de arbitrios municipales, se ha establecido los siguientes criterios de distribución de costos para el servicio de Barrido de Calles son:

- Longitud de frentis del predio (en metros lineales)
- Frecuencia del servicio

Determinación de las Tasas

Tomando como dato la longitud de frentis expresado en metros lineales y la frecuencia mensual expresado en días de servicio por mes se obtiene la longitud mensual atendida del servicio, en base a la cual se determina los porcentajes de participación para frecuencia del servicio. Respecto a estos resultados y considerando el costo anual del servicio se obtiene el costo anual por cada tipo de frecuencia del servicio, la cual al ser dividida entre la cantidad de frentis respectivo se determina la tasa anual por metro lineal para tipo de frecuencia, en base al cual se obtiene finalmente la tasa mensual por el servicio de barrido para el ejercicio 2017.

Frecuencia	Frecuencia mensual de servicio	Longitud de frentis	Longitud total de barrido por zona	Participación del costo por zona %	Costo anual del servicio S/	Costo relativo S/	Tasa anual por sector (S/ ML)	Tasa mensual por sector (S/ ML)
	[a]	[b]	[c] = [a] x [b]	[d] = [c] / Σ [c]	[e]	[f] = e x [d]	[g] = [f] / [b]	[h] = [i] / 12
7 por semana	30	153,841.79	55,383.05	97.07%	3,440,108.10	3,339,151.04	21.71	1.8088
4 por semana	16	3,112.94	597.68	1.05%		36,035.53	11.58	0.9647
3 por semana	12	4,414.46	635.68	1.11%		38,326.50	8.68	0.7235
1 por semana	4	9,189.67	441.10	0.77%		26,595.03	2.89	0.2412
		170,558.86	57,058	100.00%				

Fórmulas para el Cálculo de los Arbitrios por Predio

Para calcular el monto del Arbitrio individual o por predio se usará la siguiente fórmula:

$$ABC = FR \times TML$$

Donde :

ABC : Arbitrio mensual de Barrido de calles

FR : Frentis del predio (en metros lineales)

TML : Tasa mensual por metro lineal (S/ x ml)

4.2.7. COMPARATIVO DE TASAS

El cuadro adjunto muestra el comportamiento evolutivo de la tasa mensual de barrido durante el periodo del 2016 al 2017.

Frecuencia	2016	2017	Variación (S/.) 2016-2017	Variación (%) 2016-2017
7 por semana	20.92	21.71	0.79	3.75%
4 por semana	11.15	11.58	0.42	3.79%
3 por semana	8.37	8.68	0.31	3.73%
1 por semana	2.79	2.89	0.10	3.60%

4.2.8. ESTIMACION DE INGRESOS

El monto por concepto de exoneraciones se obtiene tanto por predios en condición de exonerados totalmente (100%) así como por predios con exoneración parcial (50%) la cual corresponde a predios de contribuyentes en condición de pensionistas. El monto anual a exonerar asciende a S/ 239,711.13 soles cuya fuente de financiamiento corresponderá a Recursos Directamente Recaudados.

Frecuencia	MI frentis promedio por sector [2]	Tasa anual por m.l.f. afectos al 100% [3]	Tasa anual por m.l.f. afectos al 50% [4] =[3]/2	Ingreso anual por zona
7 por semana (afecto 100%)	124,655.56	21.71		2,705,661.09

Frecuencia	MI frontis promedio por sector [2]	Tasa anual por m.l.f. afectos al 100% [3]	Tasa anual por m.l.f. afectos al 50% [4] =[3]/2	Ingreso anual por zona
7 por semana (afecto 50%)	10,686.23		10.85	0.00
4 por semana (afecto 100%)	2,122.94	11.58		24,575.24
4 por semana (afecto 50%)	0.00		5.79	0.00
3 por semana (afecto 100%)	1,892.53	8.68		16,431.00
3 por semana (afecto 50%)	621.93		4.34	0.00
1 por semana (afecto 100%)	4,809.67	2.89		13,919.25
1 por semana (afecto 50%)	0		1.45	0.00
	144,788.86			

COSTO DISTRIBUIDO	S/ 3,440,108.10
RECAUDACION ANUAL	S/ 2,760,586.59
DIFERENCIA	S/ 679,521.51
COBERTURA	80.25%

Tomando como datos la longitud de frontis considerando las exoneraciones de predios por cada tipo de frecuencia y la tasa anual respectiva se obtiene una recaudación anual que asciende a S/ 2,760,586.59 soles que representa aproximadamente un 80.25% de cobertura respecto al costo global del servicio.

4.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

La Gerencia de Áreas Verdes es un órgano de línea de la OD – Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y realiza las funciones de planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión para la correcta prestación del servicio de Parques y Jardines.

4.3.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de Parques y Jardines comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del distrito, la misma que consiste en recuperar, habilitar y dar mantenimiento a las áreas verdes ubicados en todo el distrito, lo cual implica realizar tareas como demarcación de áreas, remoción de tierra, tratamiento con abonos, sembrado de césped, sembrado de plantas ornamentales y arbustivas, poda de césped y arbustos, fumigación, corte de césped, perfilado, deshierbo, riego, ornamentación, riego y recojo de malezas de todos los parques, bermas, alamedas y complejos deportivos del distrito.

Durante los últimos años, se han habilitado nuevas áreas verdes en todo el distrito, por ello la necesidad de reformular la programación del trabajo con el fin de mejorar la asignación de personal, herramientas e insumos a grupos de operarios que realicen su trabajo de forma más eficiente y se pueda atender de la mejor manera el mantenimiento de las áreas verdes en todo el distrito.

A fin de realizar una adecuada asignación del personal y llevar un adecuado control y supervisión de las labores se ha determinado 4 zonas geográficas de trabajo: Zona Norte, Zona Centro, Zona Sur y Zona Oeste.

De acuerdo al tipo de área verde se elaboró el siguiente cuadro, en el cual se observa que se cuenta con un total de 233 parques con un área de 154,198.98 m² de área verde y representa el 36.2% del total de áreas verdes del distrito, seguido de las bermas centrales y laterales con una extensión de 108,361.53 m² y 73,940.41 m² respectivamente, con una composición del 25.5% y 17.4% en cada caso del total distrital.

Tipo de área verde	Cantidad	Extensión (en m ²)	% composic.
Parques	123	154,198.98	36.2%
Bermas Centrales	27	108,361.53	25.5%
Bermas Laterales	11	73,940.41	17.4%
Boulevard	5	38,208.34	9.0%
Jardines	53	30,904.16	7.3%
Plazas	7	15,798.75	3.7%
Alamedas	5	2,801.2	0.7%
Balneario	2	1,456.62	0.3%
TOTAL	233	425,669.99	100.0%

Comparativamente, en el 2017 la cobertura del servicio se ha incrementado respecto al periodo 2015 en un 10.75% que representa una ampliación del servicio de 379,900.00 a 425,669.99 m².

Frecuencia	Periodo		% var
	2015	2017	
Áreas verdes (M2)	379,900.00	425,669.99	10.75%

4.3.2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

En el 2017 se brindará el servicio de parques y jardines beneficiando a un total de 80,385 contribuyentes que representa un total de 88,602 predios a nivel distrital, de los cuales 83,953 son afectos, 4,029 gozan de exoneración y 620 están considerados como inafectos.

PARQUES Y JARDINES	AFECTOS			INAFECTOS	TOTAL
	Afectos	Exonerados	Total		
Contribuyentes	78,650	1,625	80,275	110	80,385
Predios	83,953	4,029	87,982	620	88,602

Cabe precisar que los predios inafectos no se consideran en la distribución de costos, en cumplimiento a lo establecido en la RTF 05572-11-2012. Asimismo, el monto de los arbitrios producto de la exoneración contemplada será asumido por la Municipalidad con fuente de financiamiento proveniente de recursos directamente recaudados.

4.3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

En base a la información proporcionada por la Gerencia de Áreas Verdes se procedió a elaborar la estructura de costos del Servicio de Parques y Jardines para el periodo 2017, la misma que detalle los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio.

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS									
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
Personal CAS									
	Jardineros	146	Persona/mes	1,031.00	100%		150,526.00	1,806,312.00	
	Ayudantes de cisterna	21	Persona/mes	1,031.00	100%		21,651.00	259,812.00	
	Choferes de cisterna	21	Persona/mes	2,012.00	100%		42,252.00	507,024.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								2,573,148.00	
COSTO DE MATERIALES									
Uniformes									
	Pantalón drill sanforizado	188	Unid./año	42.80	100%		670.53	8,046.40	
	Camisaco drill sanforizado	188	Unid./año	60.00	100%		940.00	11,280.00	
	Polo manga larga	188	Unid./año	38.60	100%		604.73	7,256.80	
	Polo manga corta	188	Unid./año	15.00	100%		235.00	2,820.00	
	Gorro de drill tipo jockey	188	Par/año	17.90	100%		280.43	3,365.20	
	Botas de jebe	188	Par/año	50.00	100%		783.33	9,400.00	
	Guantes de cuero	167	Par/año	16.00	100%		222.67	2,672.00	
	Tapa boca	20	Unid./año	9.00	100%		15.00	180.00	
Insumos									
Plantas, Flores y Semillas									
	Semillas de hortalizas	5	Kg	47.00	100%		19.58	235.00	
	Semillas palmeras	2	Kg	360.00	100%		60.00	720.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Semillas para arboles		10	Kg	222.00	100%		185.00	2,220.00	
Semillas para arbustos		10	Kg	180.00	100%		150.00	1,800.00	
Semillas para flores		30	Kg	180.00	100%		450.00	5,400.00	
Arboles yucas		400	Unidad	60.00	100%		2,000.00	24,000.00	
Arbustos		650	Unidad	18.00	100%		975.00	11,700.00	
Plantones de ficus		400	Unidad	18.00	100%		600.00	7,200.00	
Flores de estacion		4,000	Unidad	3.00	100%		1,000.00	12,000.00	
Flores permanentes		4,000	Unidad	3.20	100%		1,066.67	12,800.00	
Grass americano en champa		10,000	M2	9.00	100%		7,500.00	90,000.00	
Fertilizantes, Fungicidas, Insecticidas, Abonos y Agregados									
Enraizador		25	Lt	45.00	100%		93.75	1,125.00	
Fungicidas benlate		6	Lt	105.00	100%		52.50	630.00	
Fungicida tiofanate metil + tiram		3	Kg	165.00	100%		41.25	495.00	
Insecticida lufenuron		5	Lt	150.00	100%		62.50	750.00	
Insecticida vaculovirus		10	Sobre	160.00	100%		133.33	1,600.00	
Insecticida ciromazina		1.5	Kg	140.00	100%		17.50	210.00	
Abono dilusion (nitrato de amonio) de 50 k		400	Saco	101.00	100%		3,366.67	40,400.00	
Arena de río		125	M3	100.00	100%		1,041.67	12,500.00	
Musgo x 50 kg		500	Saco	18.00	100%		750.00	9,000.00	
Aserrin x 50 kg		250	Saco	7.00	100%		145.83	1,750.00	
Compost x 50 kg		500	Saco	15.00	100%		625.00	7,500.00	
Humus de lombriz x 50 kg.		250	Saco	18.00	100%		375.00	4,500.00	
Tierra de chacra		1,000	M3	48.00	100%		4,000.00	48,000.00	
Otros insumos									
Bolsas para producción de flores 6" x 10"		50	Millar	25.00	100%		104.17	1,250.00	
Bolsas para producción de flores 6" x 7"		50	Millar	18.00	100%		75.00	900.00	
Herramientas									
Lampitas jardineras		82	Unid./año	20.00	100%		136.67	1,640.00	
Picota con mango de madera		82	Unid./año	25.00	100%		170.83	2,050.00	
Rastrillos de hierro acerado 14 dientes		50	Unid./año	30.00	100%		125.00	1,500.00	
Picos con mango de madera		40	Unid./año	35.00	100%		116.67	1,400.00	
Lampa cuchara con mango		25	Unid./año	30.00	100%		62.50	750.00	
Lampa recta		25	Unid./año	30.00	100%		62.50	750.00	
Pico de loro tramontina		8	Unid./año	30.00	100%		20.00	240.00	
Hoz pequeña		15	Unid./año	25.00	100%		31.25	375.00	
Machete grande		20	Unid./año	20.00	100%		33.33	400.00	
Machete mediano		13	Unid./año	15.00	100%		16.25	195.00	
Barreta de fierro de 1.50 mts		5	Unid./año	35.00	100%		14.58	175.00	
Carretilla buggie		15	Unid./año	140.00	100%		175.00	2,100.00	
Escoba metálica		75	Unid./año	22.00	100%		137.50	1,650.00	
Repuestos en General									
Llanta delantera 11.00-20		8	Unid./año	1,550.00	100%		1,033.33	12,400.00	
Llanta posterior 11.00-20		16	Unid./año	1,625.00	100%		2,166.67	26,000.00	
Llanta delantera 11R 22.5		2	Unid./año	1,560.00	100%		260.00	3,120.00	
Llanta posterior 11R 22.5		4	Unid./año	1,590.00	100%		530.00	6,360.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Batería 17 placas 12 volt.		4	Unid./año	427.00	100%		142.33	1,708.00	
Batería 21 placas 12 volt.		1	Unid./año	483.00	100%		40.25	483.00	
Filtro hidráulico P550252		30	Unid./año	195.00	100%		487.50	5,850.00	
Filtro de petróleo A-95844770115		18	Unid./año	135.00	100%		202.50	2,430.00	
Filtro de petróleo E52PK		6	Unid./año	135.00	100%		67.50	810.00	
Filtro de petróleo LF-466987		6	Unid./año	135.00	100%		67.50	810.00	
Filtro secador de aire T250W		18	Unid./año	155.00	100%		232.50	2,790.00	
Filtro de aire MCA-5626		18	Unid./año	190.00	100%		285.00	3,420.00	
Filtro de aire P607965		6	Unid./año	155.00	100%		77.50	930.00	
Filtro de aire primario MSD-2634		6	Unid./año	155.00	100%		77.50	930.00	
Filtro de aire secundario MP-3011		6	Unid./año	155.00	100%		77.50	930.00	
Filtro de aceite A90-180-10		18	Unid./año	140.00	100%		210.00	2,520.00	
Filtro de aceite HU945/2X		6	Unid./año	100.00	100%		50.00	600.00	
Filtro de aceite LF3000		6	Unid./año	100.00	100%		50.00	600.00	
Filtro de trampa de agua 90615-KF9/2B		18	Unid./año	140.00	100%		210.00	2,520.00	
Filtro de trampa de agua ABP/ N122-R5/0418		6	Unid./año	140.00	100%		70.00	840.00	
Filtro de trampa de agua LEWP-1212		6	Unid./año	140.00	100%		70.00	840.00	
Gasohol 90									
Motobombas	(08) Motobombas	3,832.5	Gln./año	10.22	100%		3,264.01	39,168.15	
Motoguadaña	(13) Motoguadañas	1,950	Gln./año	10.22	100%		1,660.75	19,929.00	
Podadora	(03) Podadora	225	Gln./año	10.22	100%		191.63	2,299.50	
Motosierra	(04) Motosierra	300	Gln./año	10.22	100%		255.50	3,066.00	
DB5									
Camión baranda	EGA-215	1,894	Gln./año	11.45	100%		1,807.19	21,686.30	
Cisterna	EGW-627	9,125	Gln./año	11.45	100%		8,706.77	104,481.25	
Cisterna	EGW-555	9,125	Gln./año	11.45	100%		8,706.77	104,481.25	
Cisterna	EGB-590	9,125	Gln./año	11.45	100%		8,706.77	104,481.25	
Cisterna	EGT-455	9,125	Gln./año	11.45	100%		8,706.77	104,481.25	
Cisterna	WGO-555	9,125	Gln./año	11.45	100%		8,706.77	104,481.25	
Cisterna	XO-8437	9,125	Gln./año	11.45	100%		8,706.77	104,481.25	
Cisterna	YQ-2963	9,125	Gln./año	11.45	100%		8,706.77	104,481.25	
Lubricantes									
Aceite de 2 tiempos		2,475	Frasco	8.00	100%		1,650.00	19,800.00	
Aceite de motor SAE-15W40		120	Balde/año	235.00	100%		2,350.00	28,200.00	
Aceite de caja SAE-140		60	Balde/año	270.00	100%		1,350.00	16,200.00	
Aceite de corona 85W140		60	Balde/año	290.00	100%		1,450.00	17,400.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES								1,332,939.10	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Depreciación de Maquinarias

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Cisterna	EGW-627	1	Vehiculo/año	545,000.00	100%	25%	11,354.17	136,250.00	
Cisterna	EGW-555	1	Vehiculo/año	545,000.00	100%	25%	11,354.17	136,250.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								272,500.00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS								4,178,587.10	93.2%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS									
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
Personal Nombrado									
Gerente de Parques y Jardines	Funcionario	1	Persona/mes	7,857.38	100.00%		7,857.38	94,288.48	
Personal CAS									
Administrativo		1	Persona/mes	1,685.00	100%		1,685.00	20,220.00	
Supervisor General		1	Persona/mes	2,012.00	100%		2,012.00	24,144.00	
Supervisor de Cisterna		1	Persona/mes	2,012.00	100%		2,012.00	24,144.00	
Supervisores zonales		6	Persona/mes	1,685.00	100%		10,110.0	121,320.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA								284,116.48	
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA									
Utiles de Oficina									
Archivador de palanca L/ancho		12	Unidad	3.03	100%		3.03	36.36	
Boligrafo tinta seca azul		36	Unidad	0.27	100%		0.81	9.72	
Clip de metal chico N° 2 x 50 unid		6	Caja	0.49	100%		0.25	2.94	
Corrector líquido tipo lapicero		4	Unidad	1.48	100%		0.49	5.92	
Engrampador tipo alicate		2	Unidad	11.13	100%		1.86	22.26	
Folder manila T-A4 x 50 unid		2	Paquete	4.03	100%		0.67	8.06	
Grapas N° 26/6 x 5,000 unid		6	Caja	0.43	100%		0.22	2.58	
Lapiz N° 2		12	Unidad	0.16	100%		0.16	1.92	
Papel bond T-A4 75 gr x 500 unid		6	Paquete	13.17	100%		6.59	79.02	
Perforador 2 espigas 15/20 hojas		1	Unidad	6.60	100%		0.55	6.60	
Plumón resaltador		12	Unidad	1.37	100%		1.37	16.44	
Sobre manila T-A4 x 50 unid		2	Paquete	6.17	100%		1.03	12.34	
Faster metálico x 50 unid		3	Caja	3.81	100%		0.95	11.43	
Tampón		2	Unidad	2.26	100%		0.38	4.52	
Tinta para tampón		6	Unidad	1.19	100%		0.60	7.14	
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								227.25	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								284,343.73	6.3%
COSTOS FIJOS									
Agua		12	Servicios/año	853.42	40.26%		343.56	4,122.71	
Energía eléctrica		12	Servicios/año	1,073.44	40.26%		432.14	5,185.60	
Telefonía fija		12	Servicios/año	14,999.98	1.20%		179.65	2,155.69	
Telefonía Móvil		1	Servicios/año	206,341.50	4.46%		767.64	9,211.67	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
SOAT									
	Camión baranda	1	Servicio/año	220.00	100%		18.33	220.00	
	Cisterna	1	Servicio/año	220.00	100%		18.33	220.00	
	Cisterna	1	Servicio/año	220.00	100%		18.33	220.00	
	Cisterna	1	Servicio/año	220.00	100%		18.33	220.00	
	Cisterna	1	Servicio/año	220.00	100%		18.33	220.00	
	Cisterna	1	Servicio/año	220.00	100%		18.33	220.00	
	Cisterna	1	Servicio/año	220.00	100%		18.33	220.00	
	Cisterna	1	Servicio/año	220.00	100%		18.33	220.00	
	Cisterna	1	Servicio/año	220.00	100%		18.33	220.00	
								22,435.67	
TOTAL COSTOS FIJOS								22,435.67	0.5%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES								4,485,366.40	100.0%

4.3.4. EXPLICACIÓN DE COSTOS

El costo anual del Servicio de Parques y Jardines asciende a S/ 4,485,366.40 soles, donde los Costos Directos tiene un monto determinado de S/ 4,178,587.10 soles que representa el 93.2% del costo total. Por su parte los Costos Indirectos ascienden a S/ 284,343.73 soles que representa un 6.3% del costo total y finalmente los costos Fijos tiene un monto anual calculado en S/ 22,435.67 soles que representa el 0.5% del costo total. Al respecto, se puede observar además que los costos indirectos no superan el 10% del costo total del servicio, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0003-2009-PI/TC.

MANO DE OBRA DIRECTA

El servicio de parques y jardines es realizado por la Municipalidad a través de la Gerencia de Áreas Verdes perteneciente al OD – Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. Para el desarrollo de sus actividades la Municipalidad contará para el 2017 con una flota vehicular de 7 camiones cisterna, 1 camión baranda y los siguientes equipos: 13 motoguadañas, 3 podadoras, 4 motosierra y 8 motobombas.

Tipo de equipo	Placa
Camiones cisterna	EGB-590
	EGW-627
	WGO-555
	YQ-2963
	XO-8437
	EGT-455
	EGW-555
Camión Baranda	EGB-215

Tipo de equipo	Cantidad
Motoguadañas	13
Podadora	3
Motosierra	4
Motobomba	8

Para el periodo 2017 se contará con un total de 188 operarios de áreas verdes distribuidos en todo el distrito, 21 choferes y 21 ayudantes para la operatividad de los camiones cisternas. Cabe mencionar que el personal operativo descrito tiene vínculo laboral con la Municipalidad bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Elemento de costo	Unidad de medida	Régimen laboral	Cantidad personal
Operario de áreas verdes	Persona	CAS	146
Chofer de camión cisterna	Persona	CAS	21
Ayudante de camión cisterna	Persona	CAS	21

UNIFORMES

A fin de garantizar la prestación del servicio es necesario que cada personal operativo cuente con la vestimenta necesaria para realizar adecuadamente su labores, para ello la Municipalidad le proveerá los elementos necesarios que permitan brindarle protección contra agentes contaminantes así como para su identificación y seguridad durante el desarrollo de sus actividades. Para ello se está programando la compra de uniformes tales como pantalones, camisas, polos, gorros, botas, zapatillas, guantes, entre otros. La frecuencia de compra de todos los uniformes es de acuerdo a su vida útil.

Descripción	Cant.	Unidad de Medida
Pantalón drill sanforizado	188	Unid./año
Camisaco drill sanforizado	188	Unid./año
Polo manga larga	188	Unid./año
Polo manga corta	188	Unid./año
Gorro de drill tipo jockey	188	Par/año
Botas de jebe	188	Par/año
Guantes de cuero	167	Par/año
Tapa boca	20	Unid./año

HERRAMIENTAS

Las herramientas necesarias para realizar las actividades durante el servicio de parques son requeridas de manera global para todo el personal las mismas que son utilizadas de acuerdo a las labores que se programan periódicamente en cada zona.

Descripción	Cant.	Unidad de Medida
Lampitas jardineras	82	Unid./año
Picota con mango de madera	82	Unid./año
Rastrillos de hierro acerado 14 dientes	50	Unid./año
Picos con mango de madera	40	Unid./año
Lampa cuchara con mango	25	Unid./año
Lampa recta	25	Unid./año
Pico de loro tramontina	8	Unid./año
Hoz pequeña	15	Unid./año
Machete grande	20	Unid./año
Machete mediano	13	Unid./año
Barreta de hierro de 1.50 mts	5	Unid./año
Carretilla buggie	15	Unid./año
Escoba metálica	75	Unid./año

COMBUSTIBLES

Los camiones cisterna requieren de petróleo diesel para su funcionamiento. El consumo diario de cada camión cisterna es de 25 galones diarios en promedio y del camión cisterna es de 5.18 galones considerando que el servicio se brinda de forma diaria, se obtiene un consumo anual total de 65,769 galones. Por su parte, los equipos tales como motoguadañas, podadoras, motosierra y motobombas utilizan gasolina para su funcionamiento la cual se detalla en cuadro adjunto, con un consumo global anual de 6,307.5 galones.

Vehículo	Placa	Cant.	Unidad de Medida
Camión baranda	EGA-215	1,894	Gln./año
Cisterna	EGW-627	9,125	Gln./año
Cisterna	EGW-555	9,125	Gln./año
Cisterna	EGB-590	9,125	Gln./año
Cisterna	EGT-455	9,125	Gln./año
Cisterna	WGO-555	9,125	Gln./año
Cisterna	XO-8437	9,125	Gln./año
Cisterna	YQ-2963	9,125	Gln./año
Descripción		Cant.	Unidad de Medida
Motobombas		3,832.5	Unid./año
Motoguadaña		1,950	Unid./año
Podadora		225	Unid./año
Motosierra		300	Unid./año

LUBRICANTES

Las unidades vehiculares para su normal operatividad requieren de lubricantes como aceite de motor, aceite de caja y aceite de corona las cuales son asignadas a cada camión de manera mensual.

Descripción	Cant.	Unidad de Medida
Aceite de 2 tiempos	2,475	Frasco
Aceite de motor SAE-15W40	120	Balde/año
Aceite de caja SAE-140	60	Balde/año
Aceite de corona 85W140	60	Balde/año

REPUESTOS

Los camiones cisternas requieren un mantenimiento continuo a fin de conservar las unidades en buen estado. Por ello, el uso diario de los vehículos trae como consecuencia cambios periódicos de los accesorios debido a su desgaste al término de su vida útil, por lo que es necesario programar la adquisición de repuestos a fin de no retrasar las actividades diarias, tales como: llantas, baterías y filtros.

Descripción	Cant.	Unidad de Medida
Llanta delantera 11.00-20	8	Unid./año
Llanta posterior 11.00-20	16	Unid./año
Llanta delantera 11R 22.5	2	Unid./año
Llanta posterior 11R 22.5	4	Unid./año
Batería 17 placas 12 volt.	4	Unid./año
Batería 21 placas 12 volt.	1	Unid./año
Filtro hidráulico P550252	30	Unid./año
Filtro de petróleo A-95844770115	18	Unid./año
Filtro de petróleo E52PK	6	Unid./año
Filtro de petróleo LF-466987	6	Unid./año
Filtro secador de aire T250W	18	Unid./año
Filtro de aire MCA-5626	18	Unid./año
Filtro de aire P607965	6	Unid./año
Filtro de aire primario MSD-2634	6	Unid./año
Filtro de aire secundario MP-3011	6	Unid./año
Filtro de aceite A90-180-10	18	Unid./año
Filtro de aceite HU945/2X	6	Unid./año
Filtro de aceite LF3000	6	Unid./año

Descripción	Cant.	Unidad de Medida
Filtro de trampa de agua 90615-KF9/2B	18	Unid./año
Filtro de trampa de agua ABP/N122-R5/0418	6	Unid./año
Filtro de trampa de agua LEWP-1212	6	Unid./año

INSUMOS AGRÍCOLAS

A fin de dar un adecuado mantenimiento y conservación de las plantas de las áreas verdes del distrito, así como mejorar la producción de plantas en los viveros municipales y así evitar la propagación de plagas se requiere contar con fertilizantes, herbicidas, fungicidas, insecticidas, nutrientes, reguladores y abonos orgánicos.

Descripción	Cant.	Unidad de Medida
Semillas de hortalizas	5	Kg
Semillas palmeras	2	Kg
Semillas para arboles	10	Kg
Semillas para arbustos	10	Kg
Semillas para flores	30	Kg
Arboles yucas	400	Unidad
Arbustos	650	Unidad
Plantones de ficus	400	Unidad
Flores de estación	4,000	Unidad
Flores permanentes	4,000	Unidad
Grass americano en champa	10,000	M2
Enraizador	25	Lt
Fungicidas benlate	6	Lt
Fungicida tiofanate metil + tiram	3	Kg
Insecticida lufenuron	5	Lt
Insecticida vaculovirus	10	Sobre
Insecticida ciromazina	2	Kg
Abono dilusion (nitrato de amonio) de 50 k	400	Saco
Arena de río	125	M3
Musgo x 50 kg	500	Saco
Aserrín x 50 kg	250	Saco
Compost x 50 kg	500	Saco
Humus de lombriz x 50 kg.	250	Saco
Tierra de chacra	1,000	M3
Bolsas para producción de flores 6" x 10"	50	Millar
Bolsas para producción de flores 6" x 7"	50	Millar

MANO DE OBRA INDIRECTA

Para las labores administrativas y de supervisión a cargo de la Gerencia de Áreas Verdes se contará con un Gerente de Áreas Verdes, un Supervisor general, un supervisor de cisternas, 6 supervisores zonales, un asistente administrativo todos ellos con una dedicación del 100% al servicio.

Elemento de Costo	Medida	Régimen Laboral	Cantidad	% dedicación
Gerente de Parques y Jardines	Persona	Funcionario	1	100%
Supervisor General	Persona	CAS	1	100%
Supervisor de cisterna	Persona	CAS	1	100%
Supervisores zonales	Persona	CAS	6	100%
Administrativo	Persona	CAS	1	100%

ÚTILES DE OFICINA

Las labores administrativas y de supervisión requieren contar con útiles y materiales de oficina los cuales son usados en la elaboración de informes, memorandos, reportes, etc, para ello se ha programado la adquisición de útiles de escritorio las cuales se pasan a detallar. Cabe señalar que la cantidad programada será de uso exclusivo para el servicio de parques y jardines, por ello se le asigna una dedicación del 100%.

Elemento de Costo	Unidad de Medida	Cantidad Anual	% Dedicación
Archivador de palanca L/ancho	Unidad	12	100%
Bolígrafo tinta seca azul	Unidad	36	100%
Clip de metal chico N° 2 x 50 unid	Caja	6	100%
Corrector líquido tipo lapicero	Unidad	4	100%
Engrapador tipo alicate	Unidad	2	100%
Folder manila T-A4 x 50 unid	Paquete	2	100%
Grapas N° 26/6 x 5,000 unid	Caja	6	100%
Lápiz N° 2	Unidad	12	100%
Papel bond T-A4 75 gr x 500 unid	Paquete	6	100%
Perforador 2 espigas 15/20 hojas	Unidad	1	100%
Plumón resaltador	Unidad	12	100%
Sobre manila T-A4 x 50 unid	Paquete	2	100%
Faster metálico x 50 unid	Caja	3	100%
Tampón	Unidad	2	100%
Tinta para tampón	Unidad	6	100%

COSTOS FIJOS

Para el periodo 2017 se continuará haciendo uso del servicio de telefonía móvil la misma que resulta necesario y que permite realizar las coordinaciones diarias de manera eficaz. El servicio de telefonía móvil se adquiere en forma corporativa por lo que se debe determinar la dedicación correspondiente según la proporcionalidad de cantidad de teléfonos móviles asignados al servicio de recolección de residuos sólidos respecto a la cantidad total de teléfonos móviles que reciben el servicio de telefonía móvil. En el caso del servicio de telefonía fija el criterio de distribución es la cantidad de anexos telefónicos fijos por servicio. En el caso de Agua potable y energía eléctrica se utiliza el criterio de cantidad de personal operativo de la Oficina Descentralizada de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Elemento de Costo	Medida	Frecuencia	Total Anual	% de Dedicación
Agua potable	Servicio	Mensual	12	40.26%
Energía eléctrica	Servicio	Mensual	12	40.26%
Telefonía fija	Servicio	Mensual	12	1.20%
Telefonía móvil	Servicio	Mensual	12	4.46%
SOAT para 7 camiones cisterna	Servicio	Anual	7	100%
SOAT para camión baranda	Servicio	Anual	1	100%

4.3.5. VARIACIÓN DE COSTOS

El cuadro adjunto muestra la variación del costo del servicio de recolección durante el periodo del 2015 al 2017, donde se puede observar que durante los ejercicios del 2015 al 2016 el costo anual del servicio se ha ido incrementado de acuerdo a la variación anual acumulada del IPC 3.40%. Asimismo, se obtiene una variación del 0.12% para el periodo 2017 respecto al 2016.

CONCEPTO	PERIODO		
	2015	2016	2017
COSTOS DIRECTOS			
Costo de Mano de Obra	2,279,929.20	2,357,446.79	2,573,148.00

CONCEPTO	PERIODO		
	2015	2016	2017
Costo de Materiales	1,663,231.40	1,719,781.27	1,332,939.10
Depreciación de maquinaria y equipo	0	0.00	272,500
Otros Costos y Gastos Variables	7,290.00	7,537.86	0
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			
Mano de Obra Indirecta	260,463.24	269,318.99	284,116.48
Materiales y Útiles de Oficina	227.25	234.98	227.25
Combustibles, Lubricantes, Repuestos	92,408.00	95,549.87	0.00
Otros Conceptos Vinculados a Labores Administrativas	12,960.00	13,400.64	0
COSTOS FIJOS	16,333.63	16,888.97	22,435.67
TOTAL	4,332,842.72	4,480,159.37	4,485,366.40
Variación respecto al año anterior (%)		3.40%	0.12%

Justificación Cuantitativa y Cualitativa:

El costo del Servicio de Parques y jardines se está incrementando de manera global de S/ 4,480,159.37 soles a S/ 4,485,366.40 soles para el periodo 2017, tal incremento se ve sustentado en el siguiente análisis cualitativo y cuantitativo del incremento del costo del servicio :

a) El costo de la mano de obra directa se está incrementando de S/ 2,357,446.79 soles a S/ 2,573,148.00 soles y se debe a que para el periodo 2017 el personal dedicado al mantenimiento de parques y jardines se verá incrementado de 32 a 42 trabajadores choferes y ayudantes de cisternas, los mismos que estarán bajo el régimen laboral CAS correspondiente al D.L. N° 1057 y considerando que el año 2016 se han adquirido 2 cisternas para mejorar el servicio

b) La correspondiente depreciación de las 2 cisternas adquiridas debe establecerse en el rubro de Depreciación de vehículos de transporte incrementando el costo en S/ 272,500.00 soles.

c) No obstante, se está optimizando la adquisición de recursos tales como uniformes, insumos, herramientas y repuestos reduciendo los costos en estos rubros.

Cabe indicar que el incremento en el costo del servicio repercutirá en la mejora del servicio para mantener las áreas verdes del distrito, pues la cobertura está aumentando de 379,900.00 m² a 425,669.99 m² entre parques, bermas centrales, bermas laterales, jardines, plazas, alamedas, entre otros, y se atenderá a una mayor cantidad de predios la misma que está aumentando de 71,112 a 83,990 predios afectos a nivel distrital.

4.3.6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCION DE COSTOS

Criterios de Distribución

Según los alcances de las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en materia de arbitrios municipales, se ha establecido los siguientes criterios de distribución de costos para el servicio de Parques y Jardines:

- Ubicación del Predio respecto a las áreas verdes:

Para tales efectos, previamente se deben tener en cuenta las siguientes definiciones en relación a las áreas verdes:

Parques: terrenos situados al interior de una zona urbana, provistos de elementos como bancas, veredas remansos y áreas verdes sembradas de césped, árboles y jardineras o que contiene solo uno de estos elementos y que permiten el paseo de las personas.

Bermas: Existen dos tipos: berma central y berma lateral, constituyen elementos integrantes de las vías arteriales, colectoras y avenidas, provistos de áreas verdes sembradas con césped, arbustos decorativos, arboledas y árboles.

En virtud a ello se ha procedido a determinar los siguientes criterios de distribución en relación a la distancia:

Predios ubicados frente a parques.- predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior en la medida que los ocupantes tienen un acceso directo a los parques para efectos recreacionales paisajísticos y ambientales.

Predios ubicados cerca de parques hasta 100 mts.- predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito que facilita a sus ocupantes un acceso inmediato a los mismos y por tanto una prestación superior, respecto de los ocupantes de los predios ubicados lejos de parques y bermas. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 m. de radio de distancia a dichas áreas verdes.

Predios ubicados frente a berma.- predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a bermas, arboledas, arbustos decorativos ubicados en el distrito para efectos paisajísticos y ambientales. Se incluyen a los predios que se encuentran frente a arboledas.

Predios ubicados lejos de parques y/o bermas.- predios cuya distancia radial a parques y/o bermas es mayor a

100mts, respecto de los cuales sus ocupantes no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; sin embargo, la acción del traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del servicio por parte de dichos contribuyentes.

- Índice de disfrute
- Zonificación del Predio

Determinación de las Tasas

Tomando como dato la cantidad de áreas verdes por zona se obtiene los porcentajes de participación, en base a los cuales y tomando el costo anual del servicio se determina el costo anual asignado por zona.

Zona	Áreas verdes por zona (m2)	Porcentaje de dedicación	Costo anual por zona (\$/)
CENTRO	251,361.69	59.0508%	2,648,646.39
SUR	49,076.32	11.5292%	517,126.61
NORTE	33,727.77	7.9235%	355,395.97
OESTE A	60,582.97	14.2324%	638,374.39
OESTE B	30,921.24	7.2641%	325,823.04
Total	425,669.99	100.00%	4,485,366.40

A continuación, tomando como datos la cantidad de predios según ubicación y el índice de disfrute por áreas verdes se obtiene la cantidad ponderada de predios según el cual se determina los porcentajes de participación respectivos. En base a estos porcentajes y los costos anuales por zona se obtiene los costos anuales por ubicación del predio y por zona, para finalmente dividiendo entre la cantidad de predios respectivos se determina las tasas anuales y mensuales por predio según zona y ubicación.

Zonas	Ubicación del predio	Numero de predios por ubicación	Índice de disfrute unitario	Índice de disfrute por ubicación	Participación del costo por zona	Costo por zona	Costo por ubicación	Tasa por predio anual	Tasa por predio mensual
		[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
CENTRO	1.- FRENTE A PARQUE	582	9.59	5,581.38	6.4071%	2,648,646.39	169,701.08	291.58	24.2983
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	390	7.31	2,850.90	3.2727%		86,681.21	222.25	18.5208
	3.- FRENTE A BERMA	1,058	6.41	6,781.78	7.7851%		206,199.07	194.89	16.2408
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	11,806	6.09	71,898.54	82.5352%		2,186,065.03	185.16	15.4300
				87,112.60	100.00%				
SUR	1.- FRENTE A PARQUE	516	9.36	4,829.76	3.7907%	517,126.61	19,602.71	37.98	3.1650
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	551	7.13	3,928.63	3.0834%		15,945.27	28.93	2.4108
	3.- FRENTE A BERMA	696	6.24	4,343.04	3.4087%		17,627.25	25.32	2.1100
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	19,244	5.94	114,309.36	89.7172%		463,951.38	24.10	2.0083
				127,410.79	100.00%				
NORTE	1.- FRENTE A PARQUE	320	8.44	2,700.80	4.3120%	355,395.97	15,324.74	47.88	3.9900
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	30	6.43	192.90	0.3080%		1,094.54	36.48	3.0400
	3.- FRENTE A BERMA	663	5.62	3,726.06	5.9489%		21,142.21	31.88	2.6567
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	10,470	5.35	56,014.50	89.4311%		317,834.48	30.35	2.5292
				62,634.26	100.00%				

Zonas	Ubicación del predio	Numero de predios por ubicación	Índice de disfrute unitario	Índice de disfrute por ubicación	Participación del costo por zona	Costo por zona	Costo por ubicación	Tasa por predio anual	Tasa por predio mensual
OESTE A	1.- FRENTE A PARQUE	9	7.57	68.13	0.0528%	638,374.39	337.37	37.48	3.1233
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	23	6.05	139.15	0.1079%		689.06	29.95	2.4958
	3.- FRENTE A BERMA	3	5.29	15.87	0.0123%		78.59	26.19	2.1825
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	25,534	5.04	128,691.36	99.8269%		637,269.37	24.95	2.0792
				128,914.51	100.00%				
OESTE B	1.- FRENTE A PARQUE	12	4.43	53.16	0.1119%	325,823.04	364.67	30.38	2.5317
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	36	3.55	127.80	0.2691%		876.70	24.35	2.0292
	3.- FRENTE A BERMA	4	3.07	12.28	0.0259%		84.24	21.06	1.7550
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	16,035	2.95	47,303.25	99.5931%		324,497.43	20.23	1.6858
				47,496.49	100.00%				
TOTAL DE PREDIOS		87,982							

Fórmulas para el Cálculo de los Arbitrios por Predio.- Para calcular las tasas individuales por predio se usará la siguiente fórmula:

$$APJ = TP$$

Donde : APJ : Arbitrio mensual de Parques y jardines
TP : Tasa mensual por predio (S/ x predio)

4.3.7. COMPARATIVO DE TASAS

El cuadro adjunto muestra el comportamiento evolutivo de la tasa mensual de parques y jardines durante el periodo del 2016 al 2017.

	Ubicación	Tasa Anual		Variación 2016-2017	
		2016	2017	(S/.)	(%.)
CENTRO	1.- FRENTE A PARQUE	273.58	291.58	18.00	6.58%
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	218.86	222.25	3.39	1.55%
	3.- FRENTE A BERMA	182.36	194.89	12.53	6.87%
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	182.36	185.16	2.80	1.54%
SUR	1.- FRENTE A PARQUE	35.83	37.98	2.15	6.00%
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	28.66	28.93	0.27	0.94%
	3.- FRENTE A BERMA	23.89	25.32	1.43	5.99%
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	23.89	24.10	0.21	0.88%
NORTE	1.- FRENTE A PARQUE	44.67	47.88	3.21	7.19%
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	35.74	36.48	0.74	2.07%
	3.- FRENTE A BERMA	29.78	31.88	2.10	7.05%
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	29.78	30.35	0.57	1.91%

	Ubicación	Tasa Anual		Variación 2016-2017	
		2016	2017	(S/.)	(%.)
OESTE A	1.- FRENTE A PARQUE	37.48	37.48	0.00	0.00%
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	30.00	29.95	-0.05	-0.17%
	3.- FRENTE A BERMA	24.99	26.19	1.20	4.80%
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	24.99	24.95	-0.04	-0.16%

OESTE B	1.- FRENTE A PARQUE	33.94	30.38	-3.56	-10.49%
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	27.14	24.35	-2.79	-10.28%
	3.- FRENTE A BERMA	22.62	21.06	-1.56	-6.90%
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	22.62	20.23	-2.39	-10.57%

4.3.8. ESTIMACION DE INGRESOS

El monto por concepto de exoneraciones se obtiene tanto por predios en condición de exonerados totalmente (100%) así como por predios con exoneración parcial (50%) la cual corresponde a predios de contribuyentes en condición de pensionistas. El monto anual a exonerar asciende a S/ 147,810.57 soles cuya fuente de financiamiento corresponderá a Recursos Directamente Recaudados.

Zonas	Ubicación del predio	Numero de predios por ubicación	Tasa por predio mensual afectos al 100%	Tasa por predio mensual afectos al 50%	Recaudación anual (s/.)
		[1]	[2]	[3]=[2]/2	[4]=[1]*[2] Afectos al 100% [4]=[1]*[3] Afectos al 50%
CENTRO	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 100%)	470	291.58		137,042.60
	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 50%)	112		145.79	16,328.48
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 100%)	319	222.25		70,897.75
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 50%)	71		111.13	7,889.88
	3.- FRENTE A BERMA (afectos al 100%)	945	194.89		184,171.05
	3.- FRENTE A BERMA (afectos al 50%)	113		97.45	11,011.29
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS (afectos al 100%)	10,870	185.16		2,012,689.20
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS (afectos al 50%)	936		92.58	86,654.88
SUR	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 100%)	434	37.98		16,483.32
	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 50%)	82		18.99	1,557.18
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 100%)	479	28.93		13,857.47
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 50%)	72		14.47	1,041.48
	3.- FRENTE A BERMA (afectos al 100%)	629	25.32		15,926.28
	3.- FRENTE A BERMA (afectos al 50%)	67		12.66	848.22
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS (afectos al 100%)	18,198	24.10		438,571.80
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS (afectos al 50%)	1,046		12.05	12,604.30
NORTE	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 100%)	311	47.88		14,890.68
	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 50%)	9		23.94	215.46
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 100%)	30	36.48		1,094.40
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 50%)	-		18.24	-
	3.- FRENTE A BERMA (afectos al 100%)	653	31.88		20,817.64
	3.- FRENTE A BERMA (afectos al 50%)	10		15.94	159.40
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS (afectos al 100%)	10,358	30.35		314,365.30
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS (afectos al 50%)	112		15.18	1,699.60

Zonas	Ubicación del predio	Numero de predios por ubicación	Tasa por predio mensual afectos al 100%	Tasa por predio mensual afectos al 50%	Recaudación anual (s/.)
		[1]	[2]	[3]=[2]/2	[4]=[1]*[2] Afectos al 100% [4]=[1]*[3] Afectos al 50%
OESTE A	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 100%)	9	37.48		337.32
	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 50%)	-		18.74	-
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 100%)	23	29.95		688.85
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 50%)	-		14.98	-
	3.- FRENTE A BERMA (afectos al 100%)	3	26.19		78.57
	3.- FRENTE A BERMA (afectos al 50%)	-		13.10	-
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS (afectos al 100%)	25,428	24.95		634,428.60
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS (afectos al 50%)	106		12.48	1,322.35
OESTE B	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 100%)	12	30.38		364.56
	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 50%)	-		15.19	-
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 100%)	36	24.35		876.60
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 50%)	-		12.18	-
	3.- FRENTE A BERMA (afectos al 100%)	-	21.06		-
	3.- FRENTE A BERMA (afectos al 50%)	-		10.53	-
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS (afectos al 100%)	15,956	20.23		322,789.88
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS (afectos al 50%)	83		10.12	839.55
TOTAL DE PREDIOS		87,982			

COSTO DISTRIBUIDO	S/ 4,485,366.40
RECAUDACION ANUAL	S/ 4,342,543.93
DIFERENCIA	S/ 142,822.48
COBERTURA	96.82%

Tomando como datos el número de predios afectos, considerando las exoneraciones de predios por cada ubicación y la tasa anual respectiva se obtiene una recaudación anual que asciende a S/ 4,342,543.93 soles que representa aproximadamente un 96.82% de cobertura respecto al costo global del servicio.

4.4. SERVICIO DE SERENAZGO

La Subgerencia de Serenazgo es un órgano de línea de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y realiza las funciones de planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión para la correcta prestación del servicio de Serenazgo.

4.4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Durante los últimos años la inseguridad ciudadana en el distrito, ha sido identificada como uno de los principales problemas a resolver, junto con los problemas ligados a la pobreza y el desempleo. Entre los principales problemas de seguridad que enfrentan los ciudadanos del distrito, se tiene a la violencia familiar, los robos, asaltos, el consumo y la micro comercialización de drogas y el pandillaje, la misma que se ha incrementado en todas las zonas del distrito. Asimismo, en los últimos años el distrito ha experimentado un crecimiento comercial y financiero gracias a las inversiones que se vienen realizando con la finalidad de conquistar nuevos mercados para sus productos o servicios, lo que a la par genera la proliferación de elementos que bajo diversas modalidades crean el clima de inseguridad como secuestro, asaltos, entre otros.

El servicio de patrullaje se desarrolla en las zonas en que se encuentra subdividido el distrito de acuerdo a los niveles de peligrosidad, considerando las condiciones de accesibilidad de las calles y avenidas según hoja de ruta, en que se deba desplazar los vehículos, así como la rapidez de la atención en tiempo-oportunidad y priorizando los problemas de inseguridad identificados en cada zona.

Es el servicio de Serenazgo que tiene como objetivo la vigilancia y seguridad urbana durante las 24 horas se efectúa

mediante la utilización de camionetas, automóviles y motocicletas. Asimismo, se cuenta una brigada canina, vigilancia a pie y cámaras de video vigilancia. A continuación se detalla los tipos de patrullaje que brinda la Municipalidad:

El patrullaje con camionetas consta del patrullaje móvil para lo cual se cuenta con un total de 30 camionetas Nissan modelo Frontier. Las mismas que son operadas con un chofer conductor y cuentan con el apoyo de un sereno agente por cada camioneta. El horario de trabajo es de lunes a domingo en dos turnos, de 7 am a 7 pm y de 7 pm a 7 am.

N°	Vehículo	Placa	Combustible
001	Camioneta	AMX-741	B5-S50
002	Camioneta	AMX-774	B5-S50
003	Camioneta	AMX-782	B5-S50
004	Camioneta	AMX-775	B5-S50
005	Camioneta	EUB-228	B5-S50
006	Camioneta	AMW-931	B5-S50
007	Camioneta	AMX-819	B5-S50
008	Camioneta	EUB-219	B5-S50
009	Camioneta	EUB-234	B5-S50
010	Camioneta	EUB-226	B5-S50
011	Camioneta	EUB-211	B5-S50
012	Camioneta	AMX-820	B5-S50
013	Camioneta	EUB-223	B5-S50
014	Camioneta	AMW-932	B5-S50
015	Camioneta	AMX-853	B5-S50
016	Camioneta	EUA-500	B5-S50
017	Camioneta	EUB-240	B5-S50
018	Camioneta	EUB-210	B5-S50
019	Camioneta	AMX-739	B5-S50
020	Camioneta	AMX-786	B5-S50
021	Camioneta	AMX-740	B5-S50
022	Camioneta	EUB-235	B5-S50
023	Camioneta	EUB-215	B5-S50
024	Camioneta	EGM-400	B5-S50
025	Camioneta	EUB-217	B5-S50
026	Camioneta	AMX-850	B5-S50
027	Camioneta	EUB-225	B5-S50
028	Camioneta	EUB-214	B5-S50
029	Camioneta	EUA-498	B5-S50
030	Camioneta	EGM-437	B5-S50

El patrullaje con autos consta del patrullaje con automóviles a través de 20 autos Nissan modelo Sentra. Para lo cual se requiere de un chofer conductor y cuentan con el apoyo de un sereno agente por cada vehículo. El horario de trabajo también se realiza de lunes a domingo en dos turnos, de 7 am a 7 pm y de 7 pm a 7 am.

N°	Vehículo	Placa	Combustible
1	Automóviles	EUB-229	G90
2	Automóviles	EUB-238	G90
3	Automóviles	EUA-856	G90
4	Automóviles	EUB-201	G90
5	Automóviles	EUB-213	G90
6	Automóviles	EUB-241	G90
7	Automóviles	EUB-227	G90

N°	Vehículo	Placa	Combustible
8	Automóviles	EUB-233	G90
9	Automóviles	EUB-208	G90
10	Automóviles	EUB-224	G90
11	Automóviles	EUB-209	G90
12	Automóviles	EUA-526	G90
13	Automóviles	EUB.855	G90
14	Automóviles	EUB-203	G90
15	Automóviles	EUA-510	G90
16	Automóviles	EUB-246	G90
17	Automóviles	EUA-860	G90
18	Automóviles	EUB-216	G90
19	Automóviles	EUA-861	G90
20	Automóviles	EUA-497	G90

El patrullaje con motos consta del patrullaje a través de motocicletas para el cual la Municipalidad cuenta con un total de 20 motos. Para lo cual se requiere de un conductor por cada moto, quienes laboran en un horario de lunes a domingo en dos turnos, de 7 am a 7 pm y de 7 pm a 7 am.

N°	Vehículo	Placa	Combustible
1	Motocicleta	EU-1190	G90
2	Motocicleta	EU-1191	G90
3	Motocicleta	EU-1136	G90
4	Motocicleta	EU-1137	G90
5	Motocicleta	EU-1135	G90
6	Motocicleta	EU-1143	G90
7	Motocicleta	EU-1178	G90
8	Motocicleta	EU-1144	G90
9	Motocicleta	NG-29591	G90
10	Motocicleta	NG-29776	G90
11	Motocicleta	EU-1180	G90
12	Motocicleta	EU-1134	G90
13	Motocicleta	EU-1186	G90
14	Motocicleta	EU-1207	G90
15	Motocicleta	EU-1141	G90
16	Motocicleta	EU-1145	G90
17	Motocicleta	EU-1173	G90
18	Motocicleta	EU-1146	G90
19	Motocicleta	EU-1140	G90
20	Motocicleta	EU-1187	G90

El patrullaje con canes es considerado como un patrullaje disuasivo por el impacto atemorizante que genera el can en los sujetos cuyo accionar alteran la tranquilidad y seguridad de las personas. La actividad se centra en patrullaje preventivo y disuasivo en lugares de alta concurrencia pública, así como evitar el enfrentamiento de pandillas juveniles. El horario de patrullaje es lunes a domingo en un solo turno de 7 am a 7 pm. El patrullaje a pie se realiza con personal sereno o agentes en espacios cuyo radio de acción es como máximo dos cuadras, determinado a dar resguardo y vigilancia en puntos específicos, efectuando no solo una labor de disuasión y prevención, sino también de orientador e informador al contribuyente o visitante que requiera tal servicio. El horario laboral es lunes a domingo en doble turno de 7 am a 7 pm y de 7 pm a 7 am. La vigilancia a través de video cámaras provee, de manera instantánea y en tiempo real, el monitoreo y vigilancia de las calles, avenidas o lugares públicos, grabando simultáneamente a su transmisión para contar con un registro fidedigno de los hechos acontecidos, ante emergencias o circunstancias que pueda alertar a las autoridades para tomar las medidas respectivas. Desde la Central de Video Vigilancia, se puede efectuar el control con un manejo remoto, brindando mayor flexibilidad y control al monitoreo y vigilancia. Para este servicio de cuenta con 245 cámaras de video

vigilancia PTZ IP Infrarrojo exterior 23x. El horario de trabajo es de lunes a domingo en 3 turnos de 7 am a 3 pm, de 3 pm a 11 pm y 11 pm a 7 am.

4.4.2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

En el 2017 se brindará el servicio de Serenazgo beneficiando a un total de 80,385 contribuyentes que representa un total de 88,602 predios a nivel distrital, de los cuales 87,954 son afectos, 28 gozan de exoneración y 620 están considerados como inafectos.

SERENAZGO	AFECTOS			INAFECTOS	TOTAL
	Afectos	Exonerados	Total		
Contribuyentes	80,247	28	80,275	110	80,385
Predios	87,954	28	87,982	620	88,602

Cabe precisar que los predios inafectos no se consideran en la distribución de costos, en cumplimiento a lo establecido en la RTF 05572-11-2012. Asimismo, el monto de los arbitrios producto de la exoneración contemplada será asumido por la Municipalidad con fuente de financiamiento proveniente de recursos directamente recaudados.

4.4.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

En base a la información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo se procedió a elaborar la estructura de costos del Servicio de Serenazgo para el periodo 2017, la misma que detalle los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio.

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	---------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
Personal CAS									
Agentes		224	Persona/mes	1,249.00	100%		279,776.00	3,357,312.00	
Choferes		99	Persona/mes	1,467.00	100%		145,233.00	1,742,796.00	
Motorizados		45	Persona/mes	1,467.00	100%		66,015.00	792,180.00	
Operador de cámaras		103	Persona/mes	1,140.00	100%		117,420.00	1,409,040.00	
Operador de llamadas		8	Persona/mes	1,358.00	100%		10,864.00	130,368.00	
Personal especializado contra delincuencia		170	Servicios/mes	100.00	100%		17,000.00	204,000.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								7,635,696.00	

COSTO DE MATERIALES									
Uniformes									
Pantalón drill	Serenos	736	Unidades/año	74.89	100%		4,593.26	55,119.04	
Camisaco drill	Serenos	736	Unidades/año	76.85	100%		4,713.47	56,561.60	
Gorro de drill	Serenos	736	Unidades/año	17.98	100%		1,102.78	13,233.28	
Borsegui	Serenos	736	Unidades/año	87.00	100%		5,336.00	64,032.00	
Casaca	Serenos	736	Unidades/año	114.79	100%		7,040.46	84,485.44	
Vara con tali	Serenos	736	Unidades/año	38.90	100%		2,385.87	28,630.40	
Correa	Serenos	736	Unidades/año	39.94	100%		2,449.66	29,395.84	
Chaleco	Serenos	736	Unidades/año	77.89	100%		4,777.26	57,327.04	
Casco	Serenos	45	Unidades/año	283.00	100%		1,061.25	12,735.00	
Herramientas									
Trailas de cuero de 1.60 mtrs.	15 canes	15	Unidades	32.00	100%		40.00	480.00	
Bozal de metal	15 canes	30	Unidades/año	34.00	100%		85.00	1,020.00	
Manga de entrenamiento	01 entrenador	2	Unidades/año	430.00	100%		71.67	860.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Vacunas	15 canes	15	Unidades/año	70.00	100%		87.50	1,050.00	
Combustible - G90									
Automóviles	EUB-229	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUB-238	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUA-856	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUB-201	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUB-213	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUB-241	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUB-227	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUB-233	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUB-208	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUB-224	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUB-209	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUA-526	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUB.855	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUB-203	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUA-510	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUB-246	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUA-860	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUB-216	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUA-861	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Automóviles	EUA-497	1,825	Galon/año	10.22	100%		1,554.30	18,651.50	
Motocicleta	EU-1190	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1191	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1136	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1137	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1135	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1143	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1178	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1144	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	NG-29591	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	NG-29776	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1180	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1134	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1186	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1207	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1141	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1145	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1173	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1146	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1140	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Motocicleta	EU-1187	548	Galon/año	10.22	100%		466.29	5,595.45	
Combustible - B5-S50									
Camioneta	AMX-741	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	AMX-774	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	AMX-782	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	AMX-775	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUB-228	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	AMW-931	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Camioneta	AMX-819	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUB-219	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUB-234	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUB-226	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUB-211	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	AMX-820	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUB-223	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	AMW-932	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	AMX-853	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUA-500	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUB-240	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUB-210	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	AMX-739	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	AMX-786	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	AMX-740	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUB-235	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUB-215	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EGM-400	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUB-217	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	AMX-850	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUB-225	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUB-214	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EUA-498	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Camioneta	EGM-437	1,825	Galon/año	11.45	100%		1,741.36	20,896.25	
Lubricantes									
Aceite de petróleo		546	Galón/año	46.00	100%		2,093.00	25,116.00	
Aceite de gasolina		600	Galón/año	35.00	100%		1,750.00	21,000.00	
Hidrolina		50	Galón/año	30.00	100%		125.00	1,500.00	
Líquido de freno		180	Litro/año	22.00	100%		330.00	3,960.00	
Refrigerante		396	Galón/año	20.00	100%		660.00	7,920.00	
Repuestos									
Para Camionetas									
Llantas 235/75r-15		68	Unid./año	450.00	100%		2,550.00	30,600.00	
Batería		17	Unid./año	420.00	100%		595.00	7,140.00	
Filtro de petroleo		408	Unid./año	15.00	100%		510.00	6,120.00	
Filtro de aceite		204	Unid./año	14.00	100%		238.00	2,856.00	
Filtro de aire		204	Unid./año	25.00	100%		425.00	5,100.00	
Para Autos									
Llantas 175/70 sr13		80	Unid./año	370.00	100%		2,466.67	29,600.00	
Batería		20	Unid./año	280.00	100%		466.67	5,600.00	
Filtro de gasolina		240	Unid./año	15.00	100%		300.00	3,600.00	
Filtro de aceite		240	Unid./año	14.00	100%		280.00	3,360.00	
Filtro de aire		240	Unid./año	25.00	100%		500.00	6,000.00	
Para Motos									
Llantas 100/80-17		40	Unid./año	130.00	100%		433.34	5,200.00	
Llantas 130/70-17		40	Unid./año	130.00	100%		433.34	5,200.00	
Batería		20	Unid./año	110.00	100%		183.34	2,200.00	
Filtro de gasolina		480	Unid./año	15.00	100%		600.00	7,200.00	
Filtro de aceite		480	Unid./año	14.00	100%		560.00	6,720.00	
Filtro de aire		480	Unid./año	25.00	100%		1,000.00	12,000.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Depreciación de equipos de cómputo									
SWITCH CAPA 3 GIGABIT 24 PUERTOS	07/07/2014	1	Unidades/año	16,467.50	100%	25%	343.08	4,116.87	
SWITCH CAPA 2 DE 24 PUERTOS ADMINISTRABLE	07/07/2014	5	Unidades/año	1,342.04	100%	25%	139.80	1,677.55	
GRABADOR DIGITAL EN RED NVR - 128 CH FULL HD	04/08/2014	1	Unidades/año	23,912.01	100%	25%	498.17	5,978.00	
MONITOR 23" - 1920 X 1080 FULL HD	04/08/2014	57	Unidades/año	672.63	100%	25%	798.75	9,584.98	
VIDEO WALL (KIT COMPLETO 2 X 4)	04/08/2014	1	Unidades/año	141,267.36	100%	10%	1,177.23	14,126.74	
TV LED 55"-1920 X 1080 FULL HD	04/08/2014	8	Unidades/año	2,100.00	100%	10%	17.50	1,680.00	
GRABADOR IP NVR - 32 CH FULL HD	04/08/2014	5	Unidades/año	3,437.89	100%	25%	358.12	4,297.36	
CAMARA DOMO PTZ IP INFRARROJO EXTERIOR 23X	04/08/2014	245	Unidades/año	2,331.79	100%	25%	11,901.85	142,822.14	
JOYSTICK IP PARA CAMARAS DOMO PTZ	04/08/2014	24	Unidades/año	1,346.37	100%	25%	673.19	8,078.22	
ESTACIÓN DE TRABAJO	04/08/2014	33	Unidades/año	5,983.50	100%	25%	4,113.66	49,363.88	
UPS MONOFÁSICO DE 10 KVA	17/09/2014	1	Unidades/año	10,494.17	100%	25%	87.46	2,623.54	
DISCOS DUROS PARA NVR	04/08/2014	40	Unidades/año	627.79	100%	25%	523.16	6,277.90	
TECLADO USB.	09/09/2014	2	Unidades/año	50.00	100%	25%	2.09	25.00	
LAPTOP - INVERSION	09/09/2014	2	Unidades/año	1,800.00	100%	25%	75.00	900.00	
MONITOR LED 24"	09/09/2014	2	Unidades/año	670.00	100%	25%	27.92	335.00	
CPU - UNIDAD CENTRAL DE PROCESO.	09/09/2014	2	Unidades/año	2,550.00	100%	25%	106.25	1,275.00	
MOUSE OPTICO CON SCROLL.	09/09/2014	2	Unidades/año	30.00	100%	25%	1.25	15.00	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR	09/09/2014	1	Unidades/año	1,418.00	100%	25%	29.55	354.50	
GRABADOR DIGITAL DE DOBLE NUCLEO	17/09/2014	5	Unidades/año	2,190.00	100%	25%	228.13	2,737.50	
MONITOR LED	02/10/2014	5	Unidades/año	1,395.49	100%	25%	145.37	1,744.36	
UPS MONOFÁSICO DE 6 KVA	16/12/2014	2	Unidades/año	10,737.00	100%	25%	447.38	5,368.50	
LAPTOP CORE I7	17/12/2014	1	Unidades/año	3,540.00	100%	25%	73.75	885.00	
MOUSE USB.	22/09/2015	1	Unidades/año	34.99	100%	25%	0.73	8.75	
CPU - CORE I5.	22/09/2015	1	Unidades/año	2,832.01	100%	25%	59.01	708.00	
MONITOR LED	22/09/2015	1	Unidades/año	506.40	100%	25%	10.55	126.60	
TECLADO USB	22/09/2015	1	Unidades/año	60.00	100%	25%	1.25	15.00	
TECLADO USB	12/11/2015	1	Unidades/año	60.00	100%	25%	1.25	15.00	
MONITOR LED	12/11/2015	1	Unidades/año	520.30	100%	25%	10.84	130.08	
CPU - CORE I5.	12/11/2015	1	Unidades/año	2,870.01	100%	25%	59.80	717.50	
MOUSE OPTICO CON SCROLL	12/11/2015	1	Unidades/año	34.99	100%	25%	0.73	8.75	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								466,608.59	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES									
Mantenimiento y Reparación de Vehículos									
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS	Automóviles (20) y camionetas (30)	50	Unidades/año	150.00	100%		625.00	7,500.00	
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO	Automóviles (20) y camionetas (30)	50	Unidades/año	104.00	100%		433.34	5,200.00	
PLANCHADO Y PINTURA	Automóviles (20) y camionetas (30)	50	Unidades/año	313.67	100%		1,306.96	15,683.50	
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIRECCION	Automóviles (20) y camionetas (30)	50	Unidades/año	150.00	100%		625.00	7,500.00	
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSION	Automóviles (20) y camionetas (30)	50	Unidades/año	100.00	100%		416.67	5,000.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN GENERAL DE MOTOCICLETAS	Motocicletas (20)	20	Unidades/año	150.00	100%		250.00	3,000.00	
Servicio de Radiocomunicación		1	Servicios/año	103,462.40	100%		8,621.87	103,462.40	
Soporte al sistema de Videovigilancia		2	Servicios/año	4,750.00	100%		791.67	9,500.00	
Alquiler de camionetas 4x4		7	Unidades/año	6,198.99	100%		3,616.08	43,392.93	
Alquiler de camionetas 4x2		6	Unidades/año	5,199.97	100%		2,599.99	31,199.82	
Implementación de Talleres de prevención de robos		18.00	Servicios/año	7,755.33	100%		11,633.00	139,595.90	
Alimento Balanceado a base de Cordero y cereales	15 canes	2,264	Kg./año	12.00	100%		2,264.00	27,168.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								398,202.55	

TOTAL COSTOS DIRECTOS **10,215,255.28** **89.3%**

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Nombrado

Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona/mes	7,855.89	50%	3,927.95	47,135.35
Subgerente de Serenazgo	1	Persona/mes	5,629.86	100%	5,629.86	67,558.37
Subgerente de Análisis de Información	1	Persona/mes	5,629.86	100%	5,629.86	67,558.37

Personal CAS

Técnico Observatorio del delito	1	Persona/mes	1,685.00	100%	1,685.00	20,220.00
Supervisor operativo	3	Persona/mes	2,557.00	100%	7,671.00	92,052.00
Supervisor cámaras	9	Persona/mes	2,230.00	100%	20,070.00	240,840.00
Supervisor general	1	Persona/mes	2,557.00	100%	2,557.00	30,684.00
Jefe de operaciones	1	Persona/mes	2,557.00	100%	2,557.00	30,684.00
Coordinador de selección y capacitación	1	Persona/mes	3,538.00	100%	3,538.00	42,456.00
Coordinador de campo	13	Persona/mes	1,358.00	100%	17,654.00	211,848.00
Chofer de subgerencia	1	Persona/mes	1,685.00	100%	1,685.00	20,220.00
Asistente administrativo I	2	Persona/mes	1,685.00	100%	3,370.00	40,440.00
Asistente administrativo II	1	Persona/mes	1,358.00	100%	1,358.00	16,296.00
Asesor de Gerencia	1	Persona/mes	2,884.00	100%	2,884.00	34,608.00

TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA **962,600.09**

COSTO DE MATERIALES

Uniformes

Pantalón drill	Supervisores	28	Unidades/año	74.89	100%	174.75	2,096.92
Camisaco drill	Supervisores	28	Unidades/año	76.85	100%	179.32	2,151.80
Gorro de drill	Supervisores	28	Unidades/año	17.98	100%	41.96	503.44
Borsegui	Supervisores	28	Unidades/año	87.00	100%	203.00	2,436.00
Casaca	Supervisores	28	Unidades/año	114.79	100%	267.85	3,214.12
Vara con tali	Supervisores	28	Unidades/año	38.90	100%	90.77	1,089.20
Correaje	Supervisores	28	Unidades/año	39.94	100%	93.20	1,118.32
Chaleco	Supervisores	28	Unidades/año	77.89	100%	181.75	2,180.92

TOTAL COSTO DE MATERIALES **14,790.72**

COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

Archivador de palanca L/ancho	24	Unidad	3.03	100%	6.06	72.72
Boligrafo tinta seca azul	60	Unidad	0.27	100%	1.35	16.20

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Clip de metal chico N° 2 x 50 unid		10	Caja	0.49	100%		0.41	4.90	
Corrector líquido tipo lapicero		12	Unidad	1.48	100%		1.48	17.76	
Engrampador tipo alicate		2	Unidad	11.13	100%		1.86	22.26	
Folder manila T-A4 x 50 unid		3	Paquete	4.03	100%		1.01	12.09	
Grapas N° 26/6 x 5,000 unid		6	Caja	0.43	100%		0.22	2.58	
Lapiz N° 2		20	Unidad	0.16	100%		0.27	3.20	
Papel bond T-A4 75 gr x 500 unid		12	Paquete	13.17	100%		13.17	158.04	
Perforador 2 espigas 15/20 hojas		2	Unidad	6.60	100%		1.10	13.20	
Plumón resaltador		12	Unidad	1.37	100%		1.37	16.44	
Sobre manila T-A4 x 50 unid		4	Paquete	6.17	100%		2.06	24.68	
Faster metálico x 50 unid		6	Caja	3.81	100%		1.91	22.86	
Tampón		4	Unidad	2.26	100%		0.75	9.04	
Tinta para tampón		12	Unidad	1.19	100%		1.19	14.28	
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								410.25	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

977,801.06 8.5%

COSTO FIJO

Agua	Para aseo de personal operativo	12	Servicios/año	193.71	100%		193.71	2,324.44	
Energía eléctrica	Para Cámaras	12	Servicios/año	15,266.89	100%		15,266.89	183,202.60	
Telefonía Móvil	teléfonos móviles	12	Servicios/año	17,195.13	11.61%		1,995.87	23,950.35	
Telefonía Fija	teléfonos fijos	12	Servicios/año	14,999.98	6.59%		988.03	11,856.27	
SOAT									
SOAT - Camionetas	Camionetas (30)	30	Servicios/año	242.68	100%		606.70	7,280.40	
SOAT - Autos	Automóviles (20)	20	Servicios/año	220.00	100%		366.67	4,400.00	
SOAT - Motos	Motocicletas (20)	20	Servicios/año	595.00	100%		991.67	11,900.00	

TOTAL COSTOS FIJOS

244,914.06 2.1%

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

11,437,970.40 100.00%

4.4.4. EXPLICACIÓN DE COSTOS

El costo anual del Servicio de Serenazgo asciende a S/ 11,437,970.40 soles, donde los Costos Directos tiene un monto determinado de S/ 10,215,255.28 soles que representa el 89.3% del costo total. Por su parte los Costos Indirectos ascienden a S/ 977,801.06 soles que representa un 8.5% del costo total y finalmente los costos Fijos tiene un monto anual calculado en S/ 244,914.06 soles que representa el 2.1% del costo total. Al respecto, se puede observar además que los costos indirectos no superan el 10% del costo total del servicio, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0003-2009-PI/TC.

MANO DE OBRA DIRECTA

El servicio de Serenazgo es realizado por la Municipalidad a través de la Subgerencia de Serenazgo órgano ejecutor de la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Para el periodo 2017 se contará con un total de 144 choferes (para camionetas, autos y motos), 224 agentes, 103 operadores de cámaras y 8 operadores de llamadas. Cabe mencionar que el personal operativo descrito tiene vínculo laboral con la Municipalidad bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Cargo	Cantidad	Régimen
Agentes	224	CAS
Choferes	99	CAS

Cargo	Cantidad	Régimen
Motorizados	45	CAS
Operador de cámaras	103	CAS
Operador de llamadas	8	CAS
	479	

UNIFORMES

Todo el personal contará con uniformes para su identificación y protección, los cuales constan de pantalones, polos, borceguíes, gorros, correaes, varas, chalecos entre otros.

Elemento de Costo	Unidad de Medida	Cant. Por persona [a]	Vida Útil (en meses) [b]	Requerim. Anual (veces/año) [c = 6/ b]	Cantidad de Personal				Total Anual [h = a x c x g]
					Sereno Chofer [d]	Sereno Motorizado [e]	Sereno Agente [f]	Total [g = d + e + f]	
Pantalón drill	Unidad	2	6	1	99	45	224	368	736
Camisaco drill	Unidad	2	6	1	99	45	224	368	736
Gorro de drill	Unidad	2	6	1	99	45	224	368	736
Borsegui	Par	2	6	1	99	45	224	368	736
Casaca	Unidad	2	6	1	99	45	224	368	736
Vara con tali	Unidad	2	6	1	99	45	224	368	736
Correae	Unidad	2	6	1	99	45	224	368	736
Chaleco	Unidad	2	6	1	99	45	224	368	736
Casco	Unidad	1	6	1		45		45	45

COMBUSTIBLES

Para la operatividad de las unidades móviles se requiere de combustibles tales como petróleo diesel para las camionetas y gasolina para los autos y motos según consumo que se detalla en el cuadro adjunto.

Elemento de Costo	Unidad de Medida	Tipo de Móvil	Cantidad [a]	Consumo Individual (Galones / día) [b]	Consumo Anual (Galones) [c = a x b x 365]	Total Anual [d = Σc]
Petróleo B5-S50	Galón	Camionetas	30	5.00	54,750.00	54,750.00
Gasolina 90	Galón	Autos	20	5.00	36,500.00	47,450.00
		Motos	20	1.50	10,950.00	

LUBRICANTES

Las unidades vehiculares además requieren de lubricantes como aceite de petróleo, aceite de gasolina, hidrolina, líquido de freno, entre otros, las cuales son asignadas a cada unidad de manera periódica.

Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	Costo Anual (S/.)
Aceite de petróleo	546	Galón/año	46.00	25,116.00
Aceite de gasolina	600	Galón/año	35.00	21,000.00
Hidrolina	50	Galón/año	30.00	1,500.00
Líquido de freno	180	Litro/año	22.00	3,960.00
Refrigerante	396	Galón/año	20.00	7,920.00
			TOTAL	59,496.00

REPUESTOS

El uso diario que tienen las unidades hace que se realice cambios periódicos de los accesorios debido a su desgaste al término de su vida útil, por lo que se hace necesario programar la adquisición de repuestos a fin de no retrasar las actividades diarias programadas, tales como: llantas, baterías y filtros.

Descripción	Cant.	Unidad de Medida
Para Camionetas		
Llantas 235/75r-15	68	Unid./año
Batería	17	Unid./año
Filtro de petróleo	408	Unid./año
Filtro de aceite	204	Unid./año
Filtro de aire	204	Unid./año
Para Autos		
Llantas 175/70 sr13	80	Unid./año
Batería	20	Unid./año
Filtro de gasolina	240	Unid./año
Filtro de aceite	240	Unid./año
Filtro de aire	240	Unid./año
Para Motos		
Llantas 100/80-17	40	Unid./año
Llantas 130/70-17	40	Unid./año
Batería	20	Unid./año
Filtro de gasolina	480	Unid./año
Filtro de aceite	480	Unid./año
Filtro de aire	480	Unid./año

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

A partir del año 2014 se han llevado a cabo las adquisiciones para la implementación de la Central de Videovigilancia y la instalación de 245 cámaras en zonas estratégicas del distrito. En este sentido el equipamiento adquirido comprende equipos de comunicaciones, torres de comunicaciones, switch, grabadores digitales, monitores, CPUs, cámaras filmadoras, mobiliario entre otros. Asimismo, se ha adquirido un camión grúa para hacer posible el mantenimiento de cámaras instaladas en postes. Las adquisiciones se complementan con transportadores personales, drones salvavidas y 20 motos lineales.

Depreciación de maquinaria y equipos	Fecha de adquisición	Cant.	Unidad de medida	% de Depreciación
Drones salvavidas	22/02/2016	2	Unidades/año	10%
Cámara tubo ir exterior	01/07/2014	10	Unidades/año	10%
Torre de comunicación de 33 metros	01/07/2014	1	Unidades/año	10%
Torre autosoportada de comunicación	01/07/2014	1	Unidades/año	10%
Torre de comunicación de 30 metros	01/07/2014	6	Unidades/año	10%
Equipo de comunicación switch de repetidor y troncales	07/07/2014	42	Unidades/año	10%
Equipo de radio para antena punto a multipunto y troncal 1	07/07/2014	36	Unidades/año	10%
Equipo de comunicación para enlace troncal 2	07/07/2014	17	Unidades/año	10%
Equipo de comunicación punto a punto	07/07/2014	360	Unidades/año	10%
Equipo de comunicación punto a multipunto	07/07/2014	29	Unidades/año	10%
Equipo de comunicación troncal 1	07/07/2014	7	Unidades/año	10%
Cámara tubular ip	04/12/2014	8	Unidades/año	10%
Silla giratoria	16/12/2014	14	Unidades/año	10%
Mesa de melamine	16/12/2014	6	Unidades/año	10%
Cámara filmadora	25/05/2015	2	Unidades/año	10%
Cámara fotográfica digital	25/05/2015	8	Unidades/año	10%
Pizarra acrílica con parante y ruedas	06/07/2015	7	Unidades/año	10%
Proyector multimedia.	23/07/2015	2	Unidades/año	10%

Depreciación de maquinaria y equipos	Fecha de adquisición	Cant.	Unidad de medida	% de Depreciación
Depreciación de equipos de transporte	Fecha de adquisición	Cant.	Unidad de medida	% de Depreciación
Transportador personal	06/08/2014	4	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	09/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	10/12/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Moto lineal	29/08/2014	1	Unidades/año	25%
Camión grúa	04/08/2014	1	Unidades/año	25%
Depreciación de equipos de cómputo	Fecha de adquisición	Cant.	Unidad de medida	% de Depreciación
Switch capa 3 gigabit 24 puertos	07/07/2014	1	Unidades/año	25%
Switch capa 2 de 24 puertos administrable	07/07/2014	5	Unidades/año	25%
Grabador digital en red nvr - 128 ch full hd	04/08/2014	1	Unidades/año	25%
Monitor 23" - 1920 x 1080 full hd	04/08/2014	57	Unidades/año	25%
Video wall (kit completo 2 x 4)	04/08/2014	1	Unidades/año	25%
Tv led 55"-1920 x 1080 full hd	04/08/2014	8	Unidades/año	25%
Grabador ip nvr - 32 ch full hd	04/08/2014	5	Unidades/año	25%
Cámara domo ptz ip infrarrojo exterior 23x	04/08/2014	245	Unidades/año	25%
Joystick ip para cámaras domo ptz	04/08/2014	24	Unidades/año	25%
Estación de trabajo	04/08/2014	33	Unidades/año	25%
Ups monofásico de 10 kva	17/09/2014	1	Unidades/año	25%
Discos duros para nvr	04/08/2014	40	Unidades/año	25%
Teclado usb.	09/09/2014	2	Unidades/año	25%
Laptop - inversión	09/09/2014	2	Unidades/año	25%
Monitor led 24"	09/09/2014	2	Unidades/año	25%
Cpu - unidad central de proceso.	09/09/2014	2	Unidades/año	25%
Mouse óptico con scroll.	09/09/2014	2	Unidades/año	25%
Impresora multifuncional color	09/09/2014	1	Unidades/año	25%
Grabador digital de doble núcleo	17/09/2014	5	Unidades/año	25%
Monitor led	02/10/2014	5	Unidades/año	25%

Depreciación de maquinaria y equipos	Fecha de adquisición	Cant.	Unidad de medida	% de Depreciación
Ups monofásico de 6 kva	16/12/2014	2	Unidades/año	25%
Laptop core i7	17/12/2014	1	Unidades/año	25%
Mouse usb.	22/09/2015	1	Unidades/año	25%
Cpu - core i5.	22/09/2015	1	Unidades/año	25%
Monitor led	22/09/2015	1	Unidades/año	25%
Teclado usb	22/09/2015	1	Unidades/año	25%
Teclado usb	12/11/2015	1	Unidades/año	25%
Monitor led	12/11/2015	1	Unidades/año	25%
Cpu - core i5.	12/11/2015	1	Unidades/año	25%
Mouse óptico con scroll	12/11/2015	1	Unidades/año	25%

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Se tiene previsto un régimen de mantenimiento preventivo y/o correctivo para la flota vehicular que asegure la operatividad del servicio.

Descripción	Cant.	Unidad de Medida
Mantenimiento y reparación del sistema de frenos	50	Unidades/año
Mantenimiento y reparación del servicio eléctrico	50	Unidades/año
Planchado y pintura	50	Unidades/año
Mantenimiento y reparación del sistema de dirección	50	Unidades/año
Mantenimiento y reparación del sistema de suspensión	50	Unidades/año
Mantenimiento y reparación en general de motocicletas	50	Unidades/año

SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN

Este servicio permite la emisión y recepción de señales de radio para la comunicación entre personal supervisor, operadores de cámaras, choferes y agentes de campo.

SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Este servicio comprende el servicio de configuración de radioenlace del sistema de video vigilancia de la municipalidad distrital de ventanilla que se realiza dos veces al año.

ALQUILER DE CAMIONETAS

Para mejorar las necesidades del servicio se realizará el alquiler de 7 camionetas 4x4 y 6 camionetas 4x2 tal como se viene realizando en el año 2016.

IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE ROBOS

Se realizarán la implementación de talleres en lugares céntricos como plazas, colegios con el objetivo de sensibilizar a la población y disminuir los riesgos de robos en el distrito. Para la implementación de estos talleres se requiere de impresión de cartillas y/o folletos señalando las medidas a tomar en cuenta para evitar robos así como los teléfonos de acción rápida de los servicios de serenazgo, bomberos, ambulancias. En estos talleres también se requiere de alquiler de toldos y/o equipos de sonido para llegar a una mayor cantidad de población.

CANES

Se está programando el alimento para los canes con un consumo anual de 2,264 kg. y sus respectivo accesorios:

Descripción	Cant.	Unidad de Medida
Trailas de cuero de 1.60 mts.	15	Unidades/año
Bozal de metal	30	Unidades/año
Manga de entrenamiento	2	Unidades/año
Vacunas	15	Unidades/año

MANO DE OBRA INDIRECTA

Para las labores administrativas y de supervisión se contará con el Gerente de Seguridad Ciudadana con una dedicación del 50%, con un Subgerente de Serenazgo, un subgerente de Análisis de información, 13 Supervisores, un técnico del observatorio del delito, 1 jefe de operaciones, 1 coordinador de selección y capacitación, 13 coordinadores de campo, 1 chofer de subgerencia, 3 asistentes administrativos y un asesor de gerencia, todos ellos con una dedicación del 100% al servicio.

Personal Nombrado	Cantidad
Gerente de Seguridad Ciudadana	1
Subgerente de Serenazgo	1
Subgerente de Análisis de Información	1
Personal CAS	Cantidad
Técnico Observatorio del delito	1
Supervisor operativo	3
Supervisor cámaras	9
Supervisor general	1
Jefe de operaciones	1
Coordinador de selección y capacitación	1
Coordinador de campo	13
Chofer de subgerencia	1
Asistente administrativo I	2
Asistente administrativo II	1
Asesor de Gerencia	1

Cabe señalar que los supervisores también tienen asignado uniformes con las mismas características que el personal directo a razón de 2 mudas por año que hacen un total de 28 uniformes anuales.

ÚTILES DE OFICINA

Las labores administrativas y de supervisión requieren contar con útiles y materiales de oficina los cuales son usados en la elaboración de informes, memorandos, reportes, etc. para ello se ha programado la adquisición de útiles de escritorio las cuales se pasan a detallar. Cabe señalar que la cantidad programada será de uso exclusivo para el servicio de Serenazgo, por ello se le asigna una dedicación del 100%.

Elemento de costo	Unidad de medida	Cantidad anual	% dedicación
Archivador de palanca L/ancho	Unidad	24	100%
Bolígrafo tinta seca azul	Unidad	60	100%
Clip de metal chico N° 2 x 50 unid	Caja	10	100%
Corrector líquido tipo lapicero	Unidad	12	100%
Engrapador tipo alicate	Unidad	2	100%
Folder manila T-A4 x 50 unid	Paquete	3	100%
Grapas N° 26/6 x 5,000 unid	Caja	6	100%
Lápiz N° 2	Unidad	20	100%
Papel bond T-A4 75 gr x 500 unid	Paquete	12	100%
Perforador 2 espigas 15/20 hojas	Unidad	2	100%
Plumón resaltador	Unidad	12	100%
Sobre manila T-A4 x 50 unid	Paquete	4	100%
Faster metálico x 50 unid	Caja	6	100%
Tampón	Unidad	4	100%

Elemento de costo	Unidad de medida	Cantidad anual	% dedicación
Tinta para tampón	Unidad	12	100%

UNIFORMES

Se está programando la adquisición de uniformes para los supervisores y jefes de cono tales como pantalones, casacas, gorros y borsegües.

Descripción	Cant.	Unidad de Medida
Pantalón drill	28	Unidades/año
Camisaco drill	28	Unidades/año
Gorro de drill	28	Unidades/año
Borsegui	28	Unidades/año
Casaca	28	Unidades/año
Vara con tali	28	Unidades/año
Corraje	28	Unidades/año
Chaleco	28	Unidades/año

COSTOS FIJOS

Para el ejercicio 2017 se está programando el gasto en servicios públicos de agua potable, energía eléctrica, y SOAT para las 30 camionetas, 20 autos y 20 motos.

Agua	Para aseo de personal operativo	12	Servicios/año
Energía eléctrica	Para Cámaras	12	Servicios/año
Telefonía Móvil	teléfonos móviles	12	Servicios/año
Telefonía Fija	teléfonos fijos	12	Servicios/año
SOAT - Camionetas	Camionetas (30)	30	Servicios/año
SOAT - Autos	Automóviles (20)	20	Servicios/año
SOAT - Motos	Motocicletas (20)	20	Servicios/año

4.4.5. VARIACION DE COSTOS

El cuadro adjunto muestra la variación del costo del servicio de serenazgo durante el periodo del 2015 al 2017, donde se puede observar que durante los ejercicios del 2015 al 2016 el costo anual del servicio se ha ido incrementado de acuerdo a la variación anual acumulada del IPC del 3.40%. Asimismo, se obtiene una variación del 15.63% para el periodo 2017 respecto al 2016.

CONCEPTO	PERIODO		
	2015	2016	2017
COSTOS DIRECTOS			
Costo de Mano de Obra	6,718,492.80	6,946,921.56	7,635,696.00
Costo de Materiales	2,406,527.36	2,488,349.29	10,215,255.28
Depreciación de maquinaria y equipo	0	0.00	466,608.59
Otros Costos y Gastos Variables	0	0.00	398,202.55
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			
Mano de Obra Indirecta	403,545.06	417,265.59	962,600.09
Uniformes			14,790.72
Materiales y Útiles de Oficina	410.25	424.20	410.25
Otros Conceptos Vinculados a Labores Administrativas	1,035.00	1,070.19	
COSTOS FIJOS	36,222.00	37,453.55	244,914.06

CONCEPTO	PERIODO		
	2015	2016	2017
TOTAL	9,566,232.47	9,891,484.37	11,437,970.40
Variación respecto al año anterior (%)		3.40%	15.63%

Justificación Cuantitativa y Cualitativa:

El costo del Servicio de Serenazgo se está incrementando de manera global de S/ 9,891,484.37 soles en el año 2016 a S/ 11,437,970.40 soles para el periodo 2017, tal incremento se ve sustentado en el siguiente análisis cualitativo y cuantitativo del incremento del costo del servicio:

a) El costo de los operadores de cámaras se está incrementando a S/ 1,409,040.00 soles y se debe a que el personal dedicado en este rubro se ha incrementado de 14 a 103 trabajadores para cubrir las operaciones de la central de videovigilancia, los mismos que estarán bajo el régimen laboral CAS correspondiente al D.L. N° 1057.

b) Debido al desgaste de los uniformes se realizarán dos recambios en el año 2017, de esta manera mantener la adecuada presentación de los serenos, el costo de uniformes para personal operativo será de S/ 401,519.64 soles.

c) La implementación de la Central de Videovigilancia ha requerido la instalación de 245 cámaras en zonas estratégicas del distrito. En este sentido el equipamiento adquirido comprende equipos de comunicaciones, torres de comunicaciones, switch, grabadores digitales, monitores, CPUs, cámaras filmadoras, mobiliario entre otros. Asimismo, se ha adquirido un camión grúa para hacer posible el mantenimiento de cámaras instaladas en postes. Las adquisiciones se complementan con transportadores personales, drones salvavidas y 20 motos lineales para cubrir zonas no atendidas adecuadamente en el distrito. El costo de depreciación de maquinaria y equipo es de S/ 466,608.59 soles. Los servicios relacionados a la Central de Videovigilancia son los servicios de Radiocomunicación y el soporte al sistema de videovigilancia con un costo de S/ 103,462.40 soles y S/ 9,500.00 soles respectivamente.

d) Finalmente, los costos fijos se están incrementando a S/ 251,611.46 soles debido principalmente a que se está incrementando la cantidad de energía eléctrica para el funcionamiento de las 245 cámaras instaladas en diferentes puntos del distrito.

Cabe indicar que el incremento en el costo del servicio repercutirá en la mejora del servicio para mantener la seguridad y vigilancia en el distrito, puesto que se atenderá a una mayor cantidad de predios la misma que está aumentando de 79,372 (año 2015) a 88,602 predios, en sus diferentes tipos de usos tales como casas habitación, comercios, servicios, industrias, entre otros.

4.4.6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCION DE COSTOS

Criterios de Distribución

Según los alcances de las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en materia de arbitrios municipales, se ha establecido los siguientes criterios de distribución de costos para el servicio de Serenazgo:

- Zonificación del Predio.
- Uso del Predio
- Cantidad de intervenciones.

Determinación de las Tasas

Tomando como datos la cantidad de predios por zonas y la cantidad de intervenciones se obtiene los porcentajes de participación por zona, y que multiplicados por el costo anual del servicio se determina los costos asignados anuales por zonas.

Nro.	Zona	Cantidad anual de Intervenciones	Distribución de Intervenciones	Distribución de Costos por Zonas Anual (S/.)
		b	$c = b / \Sigma b$	$d = a \times c$
1	CENTRO	14,634	15.15%	1,733,104.77
2	NORTE	13,343	13.82%	1,580,211.63
3	OESTE A	26,481	27.42%	3,136,145.10
4	OESTE B	20,251	20.97%	2,398,326.14
5	SUR	21,871	22.65%	2,590,182.76
		96,580	100.00%	11,437,970.40

Considerando la cantidad de predios por tipos de uso y la cantidad de intervenciones por uso se obtiene los porcentajes de participación respectivos, los cuales multiplicados por los costos anuales asignados por zona se obtiene los costos anuales por uso, de donde al dividirlo entre la cantidad de predios respectivos se obtiene las tasas anuales por predio según tipo de uso.

Costo anual por zona [e]	N°	Uso del Predio	Nro. De Predios [f]	Cantidad de Intervenciones [g]	Porcentaje de Participación [h] = [g] / Σ[g]	Costo anual por Uso [i] = e x [h]	Tasa anual por predio [j] = [i]/[f]	Tasa mensual por predio [k] = [j]/12
CENTRO 1,733,104.77	1	Casa Habitación	12,271	10,137	69.27%	1,200,525.01	97.83	8.1525
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	14	53	0.36%	6,276.79	448.34	37.3617
	3	Centros médicos de atención ambulatoria	3	11	0.08%	1,302.73	434.24	36.1867
	4	Comercio	384	1,024	7.00%	121,272.33	315.81	26.3175
	5	Comercio vecinal	426	1,095	7.48%	129,680.86	304.41	25.3675
	6	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	14	58	0.40%	6,868.94	490.63	40.8858
	7	Galerías, mercados, campos feriales	67	172	1.18%	20,369.96	304.02	25.3350
	8	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	17	70	0.48%	8,290.10	487.65	40.6375
	9	Grifo, Estación de Servicios	5	21	0.14%	2,487.03	497.40	41.4500
	10	Hoteles	2	7	0.05%	829.01	414.50	34.5417
	11	Industria	178	1,285	8.78%	152,182.56	854.95	71.2458
	12	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	12	40	0.27%	4,737.20	394.76	32.8967
	13	Instituciones Educativas	74	245	1.67%	29,015.35	392.09	32.6742
	14	Medios de Comunicación	4	14	0.10%	1,658.02	414.50	34.5417
	15	Notaría	3	12	0.08%	1,421.16	473.72	39.4767
	16	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	44	169	1.15%	20,014.67	454.87	37.9058
	17	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	12	43	0.29%	5,092.49	424.37	35.3642
	18	Playa de Estacionamiento	1	3	0.02%	355.29	355.29	29.6075
	19	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	10	30	0.21%	3,552.90	355.29	29.6075
	20	Transporte	6	24	0.16%	2,842.32	473.72	39.4767
	21	TERRENOS SIN CONSTRUIR	275	84	0.57%	9,948.12	36.17	3.0142
	22	Agropecuario	14	37	0.25%	4,381.91	312.99	26.0825
TOTAL			13,836	14,634	100.00%	1,733,104.77		

Costo anual por zona [e]	N°	Uso del Predio	Nro. De Predios [f]	Cantidad de Intervenciones [g]	Porcentaje de Participación [h] = [g] / Σ[g]	Costo anual por Uso [i] = e x [h]	Tasa anual por predio [j] = [i]/[f]	Tasa mensual por predio [k] = [j]/12
NORTE 1,580,211.63	1	Casa Habitación	10,930	12,396	92.90%	1,468,058.41	134.31	11.1925
	3	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	9	0.07%	1,065.87	266.46	22.2050
	4	Centros médicos de atención ambulatoria	3	7	0.05%	829.01	276.33	23.0275
	5	Comercio	202	344	2.58%	40,739.92	201.68	16.8067
	6	Comercio vecinal	109	179	1.34%	21,198.97	194.48	16.2067
	7	Galerías, mercados, campos feriales	8	13	0.10%	1,539.59	192.44	16.0367
	8	Industria	3	22	0.16%	2,605.46	868.48	72.3733
	9	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	5	17	0.13%	2,013.31	402.66	33.5550
	10	Instituciones Educativas	31	103	0.77%	12,198.29	393.49	32.7908
	11	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	7	17	0.13%	2,013.31	287.61	23.9675
	12	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	13	29	0.22%	3,434.47	264.19	22.0158
	13	Transporte	1	3	0.02%	355.29	355.29	29.6075
	14	TERRENOS SIN CONSTRUIR	167	204	1.53%	24,159.72	144.66	12.0550
	TOTAL			11,483	13,343	100.00%	1,580,211.63	

	Costo anual por zona [e]	N°	Uso del Predio	Nro. De Predios [f]	Cantidad de Intervenciones [g]	Porcentaje de Participación [h] = [g] / Σ[g]	Costo anual por Uso [i] = e x [h]	Tasa anual por predio [j] =	Tasa mensual por predio [k] =
								[i]/[f]	[j]/12
OESTE A	3,136,145.10	1	Casa Habitación	24,098	24,812	93.70%	2,938,485.42	121.93	10.1608
		2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	10	0.04%	1,184.30	296.07	24.6725
		3	Centros médicos de atención ambulatoria	1	2	0.01%	236.86	236.86	19.7383
		4	Comercio	251	465	1.76%	55,069.95	219.40	18.2833
		5	Comercio vecinal	174	322	1.22%	38,134.46	219.16	18.2633
		6	Entidad Religiosa	10	25	0.09%	2,960.75	296.07	24.6725
		7	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	3	9	0.03%	1,065.87	355.29	29.6075
		8	Galerías, mercados, campos feriales	32	59	0.22%	6,987.37	218.35	18.1958
		9	Grifo, Estación de Servicios	1	3	0.01%	355.29	355.29	29.6075
		10	Hoteles	3	7	0.03%	829.01	276.33	23.0275
		11	Industria	5	35	0.13%	4,145.05	829.01	69.0842
		12	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	17	61	0.23%	7,224.23	424.95	35.4125
		13	Instituciones Educativas	67	240	0.91%	28,423.20	424.22	35.3517
		14	Medios de Comunicación	1	2	0.01%	236.86	236.86	19.7383
		15	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	18	47	0.18%	5,566.21	309.23	25.7692
		16	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1	2	0.01%	236.86	236.86	19.7383
		17	Transporte	6	16	0.06%	1,894.88	315.81	26.3175
		18	TERRENOS SIN CONSTRUIR	874	356	1.34%	42,161.08	48.23	4.0192
		19	Agropecuario	3	8	0.03%	947.44	315.81	26.3175
			TOTAL	25,569	26,481	100.00%	3,136,145.10		
ESTE B	2,398,326.14	1	Casa Habitación	13,321	16,457	81.27%	1,949,002.68	146.31	12.1925
		3	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	3	5	0.02%	592.15	197.38	16.4483
		4	Comercio	99	173	0.85%	20,488.39	206.95	17.2458
		5	Comercio vecinal	80	139	0.69%	16,461.77	205.77	17.1475
		6	Entidad Religiosa	2	3	0.01%	355.29	177.64	14.8033
		7	Galerías, mercados, campos feriales	35	61	0.30%	7,224.23	206.40	17.2000
		8	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	4	7	0.03%	829.01	207.25	17.2708
		9	Grifo, Estación de Servicios	4	7	0.03%	829.01	207.25	17.2708
		10	Industria	220	2,349	11.60%	278,192.09	1,264.50	105.3750
		11	Instituciones Educativas	26	85	0.42%	10,066.55	387.17	32.2642
		12	Medios de Comunicación	1	2	0.01%	236.86	236.86	19.7383
		13	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	7	11	0.05%	1,302.73	186.10	15.5083
		14	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	3	5	0.02%	592.15	197.38	16.4483
		15	Transporte	5	8	0.04%	947.44	189.48	15.7900
		16	TERRENOS SIN CONSTRUIR	2,170	662	3.27%	78,400.67	36.12	3.0100
		17	Agropecuario	107	277	1.37%	32,805.11	306.58	25.5483
					TOTAL	16,087	20,251	100.00%	2,398,326.14

SUR	Costo anual por zona [e]	N°	Uso del Predio	Nro. De Predios [f]	Cantidad de Intervenciones [g]	Porcentaje de Participación [h] = [g] / Σ[g]	Costo anual por Uso [i] = e x [h]	Tasa	Tasa	
								anual por predio [j] = [i]/[f]	mensual por predio [k] = [j]/12	
	2,590,182.76	1	Casa Habitación	17,365	16,136	73.78%	1,910,986.65	110.04	9.1700	
		3	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	6	12	0.05%	1,421.16	236.86	19.7383	
		4	Clínicas, Hospitales y Centros médicos de atención ambulatoria	2	4	0.02%	473.72	236.86	19.7383	
		6	Comercio	399	638	2.92%	75,558.35	189.36	15.7800	
		7	Comercio vecinal	103	159	0.73%	18,830.37	182.81	15.2342	
		8	Entidad Religiosa	1	2	0.01%	236.86	236.86	19.7383	
		9	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1	2	0.01%	236.86	236.86	19.7383	
		10	Galerías, mercados, campos feriales	8	12	0.05%	1,421.16	177.64	14.8033	
		11	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	3	7	0.03%	829.01	276.33	23.0275	
		12	Grifo, Estación de Servicios	6	13	0.06%	1,539.59	256.59	21.3825	
		13	Hoteles	2	4	0.02%	473.72	236.86	19.7383	
		14	Industria	101	1,825	8.34%	216,134.77	2,139.94	178.3283	
		15	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	15	61	0.28%	7,224.23	481.61	40.1342	
		16	Instituciones Educativas	77	317	1.45%	37,542.31	487.56	40.6300	
		17	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	46	97	0.44%	11,487.71	249.73	20.8108	
		18	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	17	34	0.16%	4,026.62	236.86	19.7383	
		19	Playa de Estacionamiento	4	8	0.04%	947.44	236.86	19.7383	
		20	Transporte	5	11	0.05%	1,302.73	260.54	21.7117	
		21	TERRENOS SIN CONSTRUIR	506	361	1.65%	42,753.23	84.49	7.0408	
		22	Agropecuario	2,340	2,168	9.91%	256,756.26	109.72	9.1433	
			TOTAL		21,007	21,871	100.00%	2,590,182.76		

Fórmulas para el Cálculo de los Arbitrios por Predio

Para calcular el monto del Arbitrio individual o por predio se usará la siguiente formula:

$$\text{ASER} = \text{TSER}$$

Donde:

ASER : Arbitrio mensual de Serenazgo
TSER : Tasa mensual por predio (S/ x predio)

4.4.7. COMPARATIVO DE TASAS

El cuadro adjunto muestra el comportamiento evolutivo de la tasa anual de serenazgo durante el periodo del 2016 al 2017.

		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2016-2017	
		2016	2017	(S/.)	(%)
CENTRO	USO				
	Casa Habitación	100.98	97.83	-3.15	-3.12%
	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	441.38	448.34	6.96	1.58%
	Centros médicos de atención ambulatoria	441.38	434.24	-7.14	-1.62%
	Comercio	315.56	315.81	0.25	0.08%
	Comercio vecinal	315.56	304.41	-11.15	-3.53%
	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	441.38	490.63	49.25	11.16%
	Galerías, mercados, campos feriales	315.56	304.02	-11.54	-3.66%
	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	441.38	487.65	46.27	10.48%
	Grifo, Estación de Servicios	441.38	497.40	56.02	12.69%
	Hoteles	441.38	414.50	-26.88	-6.09%
	Industria	757.84	854.95	97.11	12.81%
	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	405.97	394.76	-11.21	-2.76%
	Instituciones Educativas	405.97	392.09	-13.88	-3.42%
	Medios de Comunicación	441.38	414.50	-26.88	-6.09%
	Notaría	441.38	473.72	32.34	7.33%
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	441.38	454.87	13.49	3.06%
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	441.38	424.37	-17.01	-3.85%
	Playa de Estacionamiento	353.93	355.29	1.36	0.38%
	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	315.56	355.29	39.73	12.59%
Transporte	441.38	473.72	32.34	7.33%	
Terrenos sin construir	37.74	36.17	-1.57	-4.16%	
Agropecuario	321.75	312.99	-8.76	-2.72%	

		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2016-2017	
		2016	2017	(S/.)	(%)
NORTE	Uso				
	Casa Habitación	138.82	134.31	-4.51	-3.25%
	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	278.08	266.46	-11.62	-4.18%
	Centros médicos de atención ambulatoria	278.08	276.33	-1.75	-0.63%
	Comercio	202.07	201.68	-0.39	-0.20%
	Comercio vecinal	202.07	194.48	-7.59	-3.76%
	Galerías, mercados, campos feriales	202.07	192.44	-9.63	-4.77%
	Industria	0.00	868.48	868.48	
	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	408.38	402.66	-5.72	-1.40%
	Instituciones Educativas	408.38	393.49	-14.89	-3.65%
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	278.08	287.61	9.53	3.43%
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	278.08	264.19	-13.89	-5.00%
	Transporte	278.08	355.29	77.21	27.76%
	Terrenos sin construir	151.68	144.66	-7.02	-4.63%

		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2016-2017	
		2016	2017	(S/.)	(%)
OESTE A	Uso				
	Casa Habitación	126.23	121.93	-4.30	-3.41%
	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	302.13	296.07	-6.06	-2.01%
	Centros médicos de atención ambulatoria	302.13	236.86	-65.27	-21.60%
	Comercio	226.94	219.40	-7.54	-3.32%
	Comercio vecinal	226.94	219.16	-7.78	-3.43%
	Entidad Religiosa	302.13	296.07	-6.06	-2.01%
	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	302.13	355.29	53.16	17.59%
	Galerías, mercados, campos feriales	226.94	218.35	-8.59	-3.79%
	Grifo, Estación de Servicios	302.13	355.29	53.16	17.59%
	Hoteles	302.13	276.33	-25.80	-8.54%
	Industria	0.00	829.01	829.01	
	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	438.87	424.95	-13.92	-3.17%
	Instituciones Educativas	438.87	424.22	-14.65	-3.34%
	Medios de Comunicación	302.13	236.86	-65.27	-21.60%
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	302.13	309.23	7.10	2.35%
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	302.13	236.86	-65.27	-21.60%
	Transporte	302.13	315.81	13.68	4.53%
	Terrenos sin construir	50.58	48.23	-2.35	-4.65%
	Agropecuario	323.15	315.81	-7.34	-2.27%

		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2016-2017	
		2016	2017	(S/.)	(%)
OESTE B	Uso				
	Casa Habitación	151.46	146.31	-5.15	-3.40%
	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	187.37	197.38	10.01	5.34%
	Comercio	213.88	206.95	-6.93	-3.24%
	Comercio vecinal	213.88	205.77	-8.11	-3.79%
	Entidad Religiosa	187.37	177.64	-9.73	-5.19%
	Galerías, mercados, campos feriales	213.88	206.40	-7.48	-3.50%
	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	187.37	207.25	19.88	10.61%
	Grifo, Estación de Servicios	187.37	207.25	19.88	10.61%
	Industria	1139.20	1,264.50	125.30	11.00%
	Instituciones Educativas	401.12	387.17	-13.95	-3.48%
	Medios de Comunicación	187.37	236.86	49.49	26.41%
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	187.37	186.10	-1.27	-0.68%
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	187.37	197.38	10.01	5.34%
	Transporte	187.37	189.48	2.11	1.13%
	Terrenos sin construir	37.84	36.12	-1.72	-4.56%
	Agropecuario	317.93	306.58	-11.35	-3.57%

		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2016-2017	
Uso		2016	2017	(S/.)	(%)
SUR	Casa Habitación	113.60	110.04	-3.56	-3.13%
	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	242.03	236.86	-5.17	-2.14%
	Clínicas, Hospitales y Centros médicos de atención ambulatoria	242.03	236.86	-5.17	-2.14%
	Comercio	189.13	189.36	0.23	0.12%
	Comercio vecinal	189.13	182.81	-6.32	-3.34%
	Entidad Religiosa	242.03	236.86	-5.17	-2.14%
	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	242.03	236.86	-5.17	-2.14%
	Galerías, mercados, campos feriales	189.13	177.64	-11.49	-6.07%
	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	242.03	276.33	34.30	14.17%
	Grifo, Estación de Servicios	242.03	256.59	14.56	6.02%
	Hoteles	242.03	236.86	-5.17	-2.14%
	Industria	1893.98	2,139.94	245.96	12.99%
	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	504.34	481.61	-22.73	-4.51%
	Instituciones Educativas	504.34	487.56	-16.78	-3.33%
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	242.03	249.73	7.70	3.18%
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	242.03	236.86	-5.17	-2.14%
	Playa de Estacionamiento	0.00	236.86	236.86	
	Transporte	242.03	260.54	18.51	7.65%
	Terrenos sin construir	88.43	84.49	-3.94	-4.45%
	Agropecuario	113.61	109.72	-3.89	-3.42%

4.4.8. ESTIMACION DE INGRESOS

El monto por concepto de exoneraciones se obtiene tanto por predios en condición de exonerados totalmente (100%) así como por predios con exoneración parcial (50%) la cual corresponde a predios de contribuyentes en condición de pensionistas. El monto anual a exonerar asciende a S/ 173,590.99 soles cuya fuente de financiamiento corresponderá a Recursos Directamente Recaudados.

Centro	Usos de los predios	Nro. De predios [1]	Tasa anual individual afectos al 100% [2]	Tasa anual individual afectos al 50% [3]=[2]/2	Recaudación anual [4]=[1]*[2] afectos al 100% [4]=[1]*[3] afectos al 50%
	Casa Habitación (afectos al 100%)	11,039	97.83		1,079,945.37
	Casa Habitación (afectos al 50%)	1,232		48.92	60,263.28
	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	14	448.34		6,276.76
	Centros médicos de atención ambulatoria	3	434.24		1,302.72
	Comercio	384	315.81		121,271.04
	Comercio vecinal	426	304.41		129,678.66
	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	14	490.63		6,868.82
	Galerías, mercados, campos feriales	67	304.02		20,369.34
	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	17	487.65		8,290.05
	Grifo, Estación de Servicios	5	497.40		2,487.00
	Hoteles	2	414.50		829.00

Industria	178	854.95		152,181.10
Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	11	394.76		4,342.36
Instituciones Educativas	74	392.09		29,014.66
Medios de Comunicación	4	414.50		1,658.00
Notaría	3	473.72		1,421.16
Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	44	454.87		20,014.28
Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	12	424.37		5,092.44
Playa de Estacionamiento	1	355.29		355.29
Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	10	355.29		3,552.90
Transporte	6	473.72		2,842.32
TERRENOS SIN CONSTRUIR	275	36.17		
Agropecuario	14	312.99		4,381.86

	Usos de los predios	Nro. De predios [1]	Tasa anual individual afectos al 100% [2]	Tasa anual individual afectos al 50% [3]=[2]/2	Recaudación anual [4]=[1]*[2] afectos al 100% [4]=[1]*[3] afectos al 50%
Norte	Casa Habitación (afectos al 100%)	10,799	134.31		1,450,413.69
	Casa Habitación (afectos al 50%)	131		67.16	8,797.31
	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	266.46		1,065.84
	Centros médicos de atención ambulatoria	3	276.33		828.99
	Comercio	202	201.68		40,739.36
	Comercio vecinal	109	194.48		21,198.32
	Galerías, mercados, campos feriales	8	192.44		1,539.52
	Industria	3	868.48		2,605.44
	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	1	402.66		402.66
	Instituciones Educativas	31	393.49		12,198.19
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	7	287.61		2,013.27
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	13	264.19		3,434.47
	Transporte	1	355.29		355.29
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	167	144.66		24,158.22

	Usos de los predios	Nro. De predios [1]	Tasa anual individual afectos al 100% [2]	Tasa anual individual afectos al 50% [3]=[2]/2	Recaudación anual [4]=[1]*[2] afectos al 100% [4]=[1]*[3] afectos al 50%
Oeste A	CASA HABITACION (afectos al 100%)	23,992	121.93		2,925,344.56
	CASA HABITACION (afectos al 50%)	106		60.97	6,462.29
	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	296.07		1,184.28
	Centros médicos de atención ambulatoria	1	236.86		236.86
	Comercio	251	219.40		55,069.40
	Comercio vecinal	174	219.16		38,133.84
	Entidad Religiosa	10	296.07		2,960.70
	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	3	355.29		1,065.87
	Galerías, mercados, campos feriales	32	218.35		6,987.20
	Grifo, Estación de Servicios	1	355.29		355.29
	Hoteles	3	276.33		828.99
	Industria	5	829.01		4,145.05
	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	3	424.95		1,274.85
	Instituciones Educativas	67	424.22		28,422.74
	Medios de Comunicación	1	236.86		236.86
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	18	309.23		5,566.14
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	0	236.86		0.00
	Transporte	6	315.81		1,894.86
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	874	48.23		42,153.02
	Agropecuario	3	315.81		947.43

	Usos de los predios	Nro. De predios [1]	Tasa anual individual afectos al 100% [2]	Tasa anual individual afectos al 50% [3]=[2]/2	Recaudación anual [4]=[1]*[2] afectos al 100% [4]=[1]*[3] afectos al 50%
Oeste B	CASA HABITACION (afectos al 100%)	13,238	146.31		1,936,851.78
	CASA HABITACION (afectos al 50%)	83		73.16	6,071.87
	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	3	197.38		592.14
	Comercio	99	206.95		20,488.05
	Comercio vecinal	80	205.77		16,461.60
	Entidad Religiosa	2	177.64		355.28
	Galerías, mercados, campos feriales	35	206.40		7,224.00
	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	4	207.25		829.00
	Grifo, Estación de Servicios	4	207.25		829.00
	Industria	220	1,264.50		278,190.00
	Instituciones Educativas	26	387.17		10,066.42
	Medios de Comunicación	1	236.86		236.86
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	7	186.10		1,302.70
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	3	197.38		592.14
	Transporte	5	189.48		947.40
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	2170	36.12		78,380.40
	Agropecuario	107	306.58		32,804.06

	Usos de los predios	Nro. De predios [1]	Tasa anual individual afectos al 100% [2]	Tasa anual individual afectos al 50% [3]=[2]/2	Recaudación anual [4]=[1]*[2] afectos al 100% [4]=[1]*[3] afectos al 50%
Sur	CASA HABITACION (afectos al 100%)	16,098	110.04		1,771,423.92
	CASA HABITACION (afectos al 50%)	1267		55.02	69,710.34
	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	6	236.86		1,421.16
	Clínicas, Hospitales y Centros médicos de atención ambulatoria	2	236.86		473.72
	Comercio	399	189.36		75,554.64
	Comercio vecinal	103	182.81		18,829.43
	Entidad Religiosa	1	236.86		236.86
	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1	236.86		236.86
	Galerías, mercados, campos feriales	8	177.64		1,421.12
	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	3	276.33		828.99
	Grifo, Estación de Servicios	6	256.59		1,539.54
	Hoteles	2	236.86		473.72
	Industria	101	2,139.94		216,133.94
	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	9	481.61		4,334.49
	Instituciones Educativas	76	487.56		37,054.56
	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	46	249.73		11,487.58
	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	16	236.86		3,789.76
	Playa de Estacionamiento	4	236.86		947.44
	Transporte	5	260.54		1,302.70
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	506	84.49		42,751.94
Agropecuaria	2340	109.72		256,744.80	

COSTO DISTRIBUIDO	S/ 11,437,970.40
RECAUDACION ANUAL	S/ 11,264,379.41
DIFERENCIA	S/ 173,590.99
COBERTURA	98.48%

Tomando como datos la cantidad de predios afectos, considerando las exoneraciones por cada tipo de uso y la tasa anual respectiva se obtiene una recaudación anual que asciende a S/ 11,264,379.41 soles que representa aproximadamente un 98.48% de cobertura respecto al costo global del servicio.

5. VARIACIÓN EN TASAS

Al comparar las tasas aprobadas para el ejercicio 2017 respecto a las tasas aprobadas en el ejercicio 2016 encontramos las siguientes variaciones a nivel de predios y contribuyentes:

A nivel de Predios:

Servicio	Predios cuyas tasas aumentan	Predios cuyas tasas disminuyen	Predios cuyas tasas no varían	Predios 2017 afectos (sin tasa generada 2016)	Total Predios Afectos
Barrido de Calles	65,497	11,030	0	11,455	87,982
Recolección de Residuos Sólidos	64,811	11,716	0	11,455	87,982
Parques y Jardines	40,305	36,222	0	11,455	87,982
Serenazgo	66,240	10,283	4	11,455	87,982

A nivel de Contribuyentes:

Servicio	Contribuyentes cuyas tasas aumentan	Contribuyentes cuyas tasas disminuyen	Contribuyentes cuyas tasas no varían	Contribuyentes afectos (sin tasa generada 2016)	Total Contribuyentes Afectos
Barrido de Calles	59,401	10,001	0	10,873	80,275
Recolección de Residuos Sólidos	58,776	10,626	0	10,873	80,275
Parques y Jardines	36,552	32,850	0	10,873	80,275
Serenazgo	60,078	9,320	4	10,873	80,275

No obstante, si como resultado de la aplicación y distribución de los costos aprobados por la presente Ordenanza de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para los predios de uso casa habitación y otros usos diferentes al uso Industria, se determina el pago de tasas superiores a las del ejercicio 2016, este incremento en ningún caso será mayor al 5% de los montos establecidos en dicho ejercicio. En los casos de los predios de uso Industria el incremento máximo de los arbitrios será del 20% respecto del ejercicio 2016.

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**ACUERDO DE CONCEJO
N° 096-2016**

Callao, 27 de diciembre de 2016.

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 101-2016-MPC/CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 tercer párrafo señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2014 del 26 de agosto de 2014 aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, en su artículo 7 numeral 7.5, en la que señala los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada;

Que, mediante Oficio N° 2297-2016/MDV-GLySM (Expediente N° 2016-01-162089) la Municipalidad Distrital de Ventanilla emite la Ordenanza N° 021-2016/MDV-CDV del 23 de noviembre de 2016 que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2017 y su distribución a domicilio y la documentación que sustenta la solicitud de ratificación al amparo de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Memorando N° 1706-2016-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas remite el Informe N° 2340-2016-MPC/GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria en el que formula observaciones a la precitada ordenanza;

Que, mediante el Oficio N° 2395-2016/MDV-GLySM (Expediente N° 2016-01-167531), la Municipalidad Distrital de Ventanilla remite la documentación de sustento pertinente para el levantamiento de observaciones;

Que, el presente Acuerdo de Concejo cuenta con los siguientes antecedentes: el Memorando N° 1725-2016-MPC-GGATR de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas que remite el Informe N° 2386-2016-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Memorando N° 841-2016-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, que opinan favorablemente a la ratificación de la Ordenanza N° 021-2016/MDV-CDV del 23 de noviembre de 2016 que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2017;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

Ratificar la Ordenanza N° 021-2016/MDV-CDV de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, del 23 de noviembre de 2016 que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2017 y su distribución a domicilio.

Remitir copia certificada del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para su publicación.

Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
Alcalde

ORDENANZA MUNICIPAL N° 21-2016/MDV

Ventanilla, 23 de noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 23 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley; asimismo, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales la Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, asimismo el citado artículo menciona que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, (...); y el literal a) del artículo 14° del acotado texto señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente; asimismo, el último párrafo del referido artículo señala que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso aludido;

Que, en virtud de lo expuesto y a lo establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Ordenanza N° 19-2014-Callao, ordenanza que aprueba que el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, resulta necesario emitir la ordenanza que apruebe el monto por derecho de emisión de la Cuponera 2017.

Que, en atención a lo expuesto mediante Informe N° 503-2016/MDV-GRM-SGAT de 10 de noviembre de 2016, la Subgerencia de Administración Tributaria propone la Ordenanza que fija el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por distribución de las cuponeras de pagos del año 2017;

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal mediante Informe N° 233-2016-GLySM/MDV de 21 de noviembre de 2016, opina por la viabilidad y legalidad de la ordenanza propuesta por la Gerencia de Rentas Municipales, precisando que una vez aprobada debe ser remitida a la Municipalidad Provincial del Callao para su ratificación mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 019-2014-Callao;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2017 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

Artículo 1.- Aprobar la emisión mecanizada de las declaraciones juradas del Impuesto Predial y de la Hoja de Liquidación de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2017.

Artículo 2.- Fijarse en S/ 5.41 soles, el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de Actualización de Datos y distribución domiciliaria de la cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2017.

Fijarse en S/ 1.80 soles, por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

Artículo 3.- Apruébase el Cuadro de Estructura de Costos, así como el Cuadro de Estimación de ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios, Hoja de Actualización de Datos y Distribución Domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2017, que se detallan en el Anexo I (Informe Técnico) que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 4.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017, previa publicación en el diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, el Informe Técnico Financiero de Costos, así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial del Callao, de la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Ventanilla www.muniventanilla.gob.pe.

Artículo 5.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas Municipales y Subgerencias conformantes el cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
Alcalde

ANEXO 1

INFORME TÉCNICO

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2017 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

PARTE I

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO

El objetivo del presente informe técnico es presentar la estructura de costos totales para el ejercicio 2017, por concepto del Derecho de Emisión mecanizada, compaginación y distribución de las Cuponeras Tributarias que contiene la información para el pago del Impuesto Predial.

La Gerencia de Rentas de la Municipalidad de Ventanilla, a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, ha elaborado la Estructura de Costos para la determinación de derecho de Emisión Mecanizada, incluida su distribución a domicilio de los contribuyentes, a efectos de que estos cumplan con el pago de sus respectivos tributos correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Para el ejercicio 2016 el costo de emisión fue aprobado mediante Ordenanza N° 22-2015/MDV-CDV en S/6.01 Soles por concepto del Impuesto Predial por todo el año.

La actual gestión habiendo efectuado una adecuada racionalización de los costos propone para el ejercicio 2017, reajustar los costos del año 2016, es decir se deberá abonar por concepto de emisión mecanizada del Impuesto Predial, la suma de S/. 5.41 soles anuales, que cubre la actualización de valores, emisión, distribución de la Declaración Jurada, entrega de cronograma de pagos y hojas de Liquidación (HR, PU, HLA, HAD).

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 019-2014-Callao. Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, así como en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal que señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en ese sentido, se entiende que la UIT que se encuentra actualmente vigente es el monto de S/. 3,950 (Tres mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles), siendo la base referencial para los tributos de la materia;

El literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, menciona que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso ante citado.

PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA

El derecho de la emisión mecanizada, consiste en la actualización de valores; como Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del impuesto predial y para los arbitrios municipales la actualización y determinación de tasas por el servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles) Parques y Jardines y Serenazgo, así como actualización usos y fecha de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria de los recibos correspondientes.

ETAPAS DE LA EMISIÓN MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada del impuesto predial y de los arbitrios municipales para el ejercicio 2017, será desarrollado por personal contratado para este fin, asimismo parte de éste serán asumido por una empresa contratada, acorde con la estructura de costos que forma parte del presente informe. El proceso comprende desde la adquisición de formatos para la actualización de datos hasta la distribución de cuponeras, que va desde el mes de diciembre del 2016 hasta febrero de 2017.

Para estos efectos se ha diseñado un plan de trabajo de acuerdo a lo siguiente:

1. ADQUISICIÓN DE FORMATOS Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

- . Adquisición de Formatos
- . Ingreso de Planos Arancelarios
- . Actualización de valores para arbitrios

2. PROGRAMACIÓN

- . Análisis y Diseño
- . Implementación de Aplicativos para la Impresión
- . Pruebas e Instalación de Aplicativos

3. EMISIÓN

- . Impresión
- . Compaginado
- . Embolsado

4. DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO

1. ADQUISICIÓN DE FORMATOS Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Esta etapa comprende el ingreso de información a la Base de Datos para su actualización correspondiente, mediante los siguientes procesos:

- **Ingreso de Planos Arancelarios.**- Consiste en la adquisición y el ingreso de los Valores Arancelarios de terreno emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de los Valores Unitarios Oficiales de Edificación y las tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante según las RESOLUCIONES MINISTERIALES N° 372 y 373-2016-VIVIENDA. Este proceso será llevado a cabo a lo largo de dos meses (octubre a noviembre).

- **Actualización de valores para arbitrios.**- Consiste en la actualización de los nuevos parámetros determinados según Ordenanza N° 22-2016/MDV que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2017; clasificación de usos por categoría, y sus correspondientes tasas acorde con los criterios establecidos en la misma. Este proceso será llevado a cabo en el mes de diciembre.

2. PROGRAMACIÓN

Esta etapa comprende el Análisis y Diseño, la Implementación y las Pruebas e Instalación de Aplicativos para la emisión mecanizada de los recibos del impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del año 2017. Este proceso se lleva a cabo en el mes de diciembre.

- **Análisis y Diseño.**- Comprende el análisis y el procesamiento de la siguiente información adecuándola al Sistema con el que cuenta la Institución, por parte del área competente:

- Unidad Impositiva Tributaria 2017
- Valores Arancelarios de Terrenos y Valores Unitarios de Edificación
- Informe Técnico de la Ordenanza N° 22-2016/MDV (arbitrios)
- Fechas de Vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales
- Derechos por emisión mecanizada
- Copia de Base de Datos Principal a una "Base de Prueba" y actualización de sus parámetros 2017 en la "Base Prueba"
- Programación para migración del 2016 al 2017 y cálculos del impuesto predial y arbitrios

- **Pruebas e Instalación de aplicativos en la Subgerencia de Administración Tributaria.**- Esta etapa comprende las pruebas finales y verificaciones de los procesos antes señalados (previa a la remisión de información para la impresión masiva), tal como se indican a continuación:

- Actualización de parámetros en base de datos principal
- Migración de tablas y datos de prueba a la base de datos principal
- Pruebas y rectificaciones principales con el control de la Subgerencia de Administración Tributaria.

3. EMISIÓN

Esta etapa comprende la impresión, compaginado y engrapado y la distribución. Conforme la estructura de costos que forma parte del presente informe, este servicio será llevado a cabo por un tercero seleccionado de acuerdo a las normas que rigen la materia.

- IMPRESIÓN

En esta etapa, la empresa a la que le ha sido otorgada la buena pro luego del proceso de selección pertinente procede a realizar la impresión de los HR, PU, HLA, HAD y Cargos y otros.

- COMPAGINADO

Luego de las impresiones en serie, la siguiente etapa consiste en el compaginado y engrapado o encolado de las partes que comprenden la cuponera; Tapa, HR, PU, HLA, HAD y Contratapa, esto también es llevado a cabo por la empresa contratada.

- EMBOLSADO

Las cuponerías son embolsadas y encintadas y/o selladas. Proceso llevado a cabo por la empresa contratada.

4. DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO

Concluido con el armado, se procede con la entrega de las cuponerías a la Subgerencia de Administración Tributaria para su distribución a domicilio dentro y fuera del distrito, conforme a la cuarta disposición del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

El proceso será llevado a cabo en dos meses (enero y febrero) con personal propio de la institución, contratado como mano de obra directa e indirecta, conforme se puede apreciar en la Estructura de Costos y su detalle respectivo que forma parte del presente informe, siendo este personal el siguiente:

- Notificadores dentro
- Notificadores fuera del distrito
- Sectoristas
- Choferes

PARTE II**COSTOS DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017.****1. Estructura de costos**

Mediante Informe N° 496-2016/MDV-SGAT, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, en base a lo informado por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones mediante Memorando N° 483-2016/MDV-GTIT, así como de las Subgerencias de Recursos Humanos mediante Memorando N° 3001-2016/MDV-GA-SGRH de fecha 08 de noviembre del 2016 y de Logística mediante Memorando N° 164-2016/MDV-GA-SGL de fecha 08 de noviembre del 2016, comunica que los costos proyectados ascienden a S/. 469,650.70 soles, cuya estructura en forma resumida se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA 2017

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

Personal Contratado							
Analista Tributario	6	Trabajador / 3 meses	1,611.12	100%		9,666.72	29,000.16
Notificadores dentro del distrito	44	Trabajador / 2 meses	1,000.00	100%		44,000.00	88,000.00
Notificadores fuera del distrito	2	Trabajador / 2 meses	1,500.00	100%		3,000.00	6,000.00

Digitadores	4	Trabajador / 2 meses	800.00	100%	3,200.00	6,400.00
Sectoristas	4	Trabajador / 2 meses	1,600.00	50%	6,400.00	6,400.00
Chofer	2	Trabajador / 2 meses	1,550.00	100%	3,100.00	6,200.00
Técnico de Calidad de Información	10	Trabajador / 2 meses	1,500.00	100%	15,000.00	30,000.00
Técnico en Inspecciones	8	Trabajador / 2 meses	2,388.00	100%	19,104.00	38,208.00
Técnico de emisiones	3	Trabajador / 2 meses	1,350.00	100%	4,050.00	8,100.00
Personal CAS						
Analista Programador I (Programación de la Emisión)	4	Trabajador / 2 meses	3,131.65	100%	12,526.60	25,053.20
Analista de base de datos	1	Trabajador / 2 meses	3,306.65	100%	3,306.65	6,613.30
Soporte Técnico	4	Trabajador / 2 meses	2,151.65	100%	8,606.60	17,213.20
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA					267,187.86	

COSTO DE MATERIALES						
Uniformes						
Polos	148	Unidad	38.00	100%	5,624.00	5,624.00
Chalecos	48	Unidad	65.00	100%	3,120.00	3,120.00
Gorros	48	Unidad	15.00	100%	720.00	720.00
TOTAL COSTO DE MATERIALES					9,464.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						
Servicio de Impresión	1	Servicio / 3 días	158,300.00	100%	158,300.00	158,300.00
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					158,300.00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS 434,951.86

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						
Personal Funcionario						
Gerente de Rentas	1	Trabajador / 2 meses	5,546.54	25%	1,943.14	3,886.28
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	1	Trabajador / 2 meses	5,546.54	30%	1,663.96	3,327.92
Sub Gerente de Informática	1	Trabajador / 2 meses	5,546.54	30%	1,663.96	3,327.92
Sub Gerente de Administración Tributaria	1	Trabajador / 2 meses	5,546.54	45%	2,495.94	4,991.88
Gerente de Comunicaciones	1	Trabajador / 2 meses	5,546.54	10%	777.26	1,554.51
Gerente de Tecnologías de Información y telecomunicaciones	1	Trabajador / 2 meses	5,546.54	10%	777.26	1,554.51
Personal CAS						
Diseñador	2	Trabajador / 1 meses	2,106.65	100%	4,213.30	4,213.30
Personal Contratado						
Ejecución, controlar supervisor a los notificadores y gestores de cobranza domiciliaria	1	Trabajador / 2 meses	3,150.00	85%	2,677.50	5,355.00
Coordinador Especialista	1	Trabajador / 2 meses	3,150.00	85%	2,677.50	5,355.00
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA					33,566.32	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	33,566.32
--	-----------

COSTOS FIJOS							
Agua	1	Servicios / 2 meses	675.93	50%	337.96	675.93	
Energía eléctrica	1	Servicios / 2 meses	1,100.50	10%	110.05	220.10	

TOTAL COSTOS FIJOS	896.03
--------------------	--------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	469,414.20
---	------------

1.1. Definición de los Servicios Prestados

La Municipalidad de Ventanilla, brindará en el ejercicio 2017, el servicio constituido por la emisión mecanizada del Impuesto Predial para el ejercicio 2017.

Este servicio generará para el ejercicio 2017 un costo total de S/. 469,414.00, los cuales serán distribuidos entre el número de contribuyentes y de predios¹: 82,912 y 92,116 respectivamente, no habiéndose considerado exclusiones para la distribución del costo de emisión mecanizada.

El costo que significa este servicio tiene como principal objetivo brindar una atención al vecino, eficiente y personalizada, realizando una notificación efectiva de la Declaración Jurada respectiva y las liquidaciones de pago con la respectiva orientación tributaria fomentando de esta manera la cultura tributaria y a la vez el pago puntual de los tributos municipales, dentro de los plazos de ley.

1.2. Descripción de los Elementos de Costo

El costo por el derecho de emisión establecido por la Municipalidad de Ventanilla para el periodo 2017, se ha establecido en Cinco y 41/100 Soles (S/. 5.41) y Un y 80/100 Soles (S/. 1.80) por el predio adicional. Para un mayor detalle, estos costos se distribuyen de la siguiente manera:

a) Costos Directos

. Costos de Mano de Obra

- Costo de la mano de obra Personal contratado
- Costo de la mano de obra Personal CAS

. Costo De Materiales

- Uniformes

. Otros Costos Y Gastos Variables

- Servicio De Terceros

b) Costos Indirectos y Gastos Administrativos

- Mano de Obra Indirecta

c) Costos Fijos

El detalle es el siguiente:

a) Costos Directos

- Costos de Mano De Obra

El costo de mano de obra para el año 2017 es de S/. 434,951.70, el cual corresponde a los porcentajes de dedicación por el periodo correspondiente, este costo se encuentra sustentado en el Memorando N° 3001-2016/MDV-GA-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Memorando N° 164-2016/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística.

Este costo es de acuerdo al siguiente detalle:

¹ Señalado en el documento remitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (Memorando N° 483-2016/MDV-GTIT de fecha 28 de octubre del 2016)

CANTIDAD	DETALLE	MONTO	DEDICACION
Personal Contratado			
6	Analista Tributario	29,000.00	100%
44	Notificadores dentro del distrito	88,000.00	100%
2	Notificadores fuera del distrito	6,000.00	100%
4	Digitadores (Actualización de Vías, actualización de aranceles y usos 2017)	6,400.00	100%
4	Sectoristas de grandes contribuyentes	6,400.00	50%
2	Chofer	6,200.00	100%
10	Técnico de calidad de información (Verificación y validación de la información)	30,000.00	100%
8	Técnico en inspecciones	38,208.00	100%
3	Técnico de emisiones	8,100.00	100%
Personal CAS			
4	Analista Programador (Informática)	25,053.20	100%
1	Analista de base de datos (Informática)	6,613.30	100%
4	Soporte Técnico (Informática)	17,213.20	100%

- Costo De Materiales

Corresponde al vestuario necesario para el personal involucrado para desarrollar las tareas correspondientes a la emisión de cuponeras. En esta ocasión se ha tomado como referencia la Orden de Compra N° 2016-101239 la misma que refiere la compra de vestuario en el ejercicio 2016, se adjunta en copia, conforme el Memorando N° 164-2016/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística.

En este sentido, este costo ascendería a un total de S/. 9,464.00

CANTIDAD	DETALLE	MONTO
148	Polos	5,624.00
48	Chalecos	3,120.00
48	Gorros	720.00

. Servicios De Terceros:

Se estima un costo para el 2017 ascendente a S/. 158,300.00 por el Servicio de impresión de las carpetas de emisión masiva de cuponeras, sustentado en la Orden de Servicio N° 2016-01176 de fecha 11.02.2015, remitida por la Subgerencia de Logística a través del Memorando N° 164-2016/MDV-GA-SGL, que deviene del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2015/CEP-MDV - Contrato N° 001-2016-MDV de la ADS suscrito el 18.12.2015.

CANTIDAD	DETALLE	MONTO
1	Servicio de impresión de las carpetas de emisión masiva de cuponeras.	158,300.00

b) Costos Indirectos y Gastos Administrativos

El costo total de los costos indirectos y Gastos Administrativos, asciende a S/. 33,566.32 que hace referencia al gasto que demanda la participación de los funcionarios y servidores que participan en el proceso de la emisión y distribución correspondientes de las cuponeras 2017, esto se encuentra sustentado en el Memorando N° 3001-2016/MDV-GA-SGRH de la Subgerencia de Personal y el Memorando N° 164-2016/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística, los mismos que se detallan a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	MONTO	DEDICACION
Personal Funcionario			
1	Gerente de Rentas	3,886.28	25.00%
1	Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	3,327.92	30.00%
1	Sub Gerente de Informática	3,327.92	30.00%
1	Sub Gerente de Administración Tributaria	4,991.88	45.00%

1	Gerente de Comunicaciones	1,554.51	10.00%
1	Gerente de Tecnologías de información y telecomunicaciones	1,554.51	10.00%
Personal CAS			
2	Diseñador	4,213.30	100%
Personal Contratado			
1	Ejecución, controlar y supervisar a los notificadores y gestores de cobranza domiciliaria	5,355.00	85.00%
1	Coordinador Especialista	5,355.00	85.00%

c) Costos Fijos

El costo total que implican los costos fijos corresponden a un total de S/. 896.03, que hace referencia a los gastos por servicios de luz y agua utilizado por el personal para las labores correspondientes de la emisión, este costo se encuentra sustentado en el Memorando N° 164-2016/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística y se detalla a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	MONTO	DEDICACION
1	Agua Potable	675.93	50%
1	Energía Eléctrica	220.10	10%

1.3. Detalle Del Elemento Del Costo

. Costos Directos

- Mano de Obra Directa

Elemento del Costo	Descripción
Analista Tributario	Analista coordinador principal de la emisión masiva 2017. Corresponde a seis locadores (servicios de terceros), encargado de supervisar las diversas acciones operaciones necesarias para el correcto desempeño de la emisión masiva 2017, entre estas el seguimiento de requerimientos de información, logística, depuración, y demás relacionadas
Notificadores dentro del distrito	Corresponde a personal (servicio de terceros) encargado de repartir las cuponeras dentro del distrito (a pie), al tratarse la distribución de cuponeras de una labor específica, se estima que se llevará a cabo en dos meses (40 días) con un total de 44 personas. Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio.
Notificadores fuera del distrito	Corresponde a dos personas contratadas bajo la modalidad de terceros, encargadas de repartir cuponeras a los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentra fuera del distrito, cuentan con moto para tales acciones. Al tratarse la distribución de cuponeras de un servicio específico, se estima que se llevará a cabo en dos meses (40 días). Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio.
Digitadores	Corresponde a cuatro personas contratadas por la modalidad de servicio de terceros, encargado de apoyar en labores de digitación de valores arancelarios valores unitarios, de depreciación, cargos de cuponeras, actualización de usos de predios con precisión en el Sistema SATMUN
Sectoristas	Corresponde a cuatro trabajadores contratados bajo la modalidad de terceros quienes dentro de sus funciones de gestión de cobranza dedican un 50% al servicio de distribución domiciliaria de la cuponera de tributos a los grandes contribuyentes y contribuyentes puntuales de dentro del distrito, el servicio se realizará en dos meses (40 días). Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio.
Chofer	Corresponde a dos trabajadores contratados encargados de realizar la movilización del personal de sectoristas para la notificación de las cuponeras respectivas, asimismo, movilizar al encargado del control de notificadores de pie en su control de calidad y supervisión diaria.
Técnico de Calidad en la Información	Corresponde a diez trabajadores Contratados encargados de efectuar la depuración del set inicial de casuística para masiva, la consistencia de la información, cruces de información, depuración de datos textuales y numéricos, pruebas de cálculo, verificación y validación de la información en general
Técnico en Inspecciones	Corresponde a ocho trabajadores contratados encargados de efectuar la verificación, control de calidad de los aranceles ingresados, valores unitarios, depreciación, entre otros valores de carácter técnico, en general de todo el proceso de análisis, actualización y control de calidad del registro de valores para el posterior cálculo de tributos.
Técnico de Emisiones	Corresponde a tres trabajadores contratados encargados de efectuar la verificación, control de calidad de la información de todo el proceso de impresión y empaquetado, corroboración de cargos, muestras aleatorias, etc.

Elemento del Costo	Descripción
Analista Programador	Corresponde a cuatro trabajadores CAS encargados de efectuar la programación necesaria, en el sistema SATMUN a dedicación exclusiva, el modelamiento de la base de datos, los sistemas de cálculo, el monitoreo de las pruebas de cálculo junto con los técnicos tributarios, la carga de datos y todos los procesos informáticos relacionados a la masiva 2017.
Analista de base de datos	Corresponde a un trabajador CAS encargados de analizar y diseñar los algoritmos de cálculo de la emisión: cálculo de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en todo el proceso de emisión masiva.
Soporte Técnico	Corresponde a un trabajador CAS encargado de efectuar la programación, preparación, verificación necesaria de todas las redes y sus elementos, así como los diversos equipos, soporte, etc. A dedicación exclusiva para la masiva 2017

Costo de Materiales

Elemento del Costo	Descripción
Uniformes: Polos, Chalecos, Gorros	Corresponde al vestuario necesario para efectuar la notificación por parte del personal involucrado a fin de desarrollar la distribución de forma eficiente tanto a los contribuyentes de dentro y fuera del distrito.

- Servicio de Terceros

Elemento del Costo	Descripción
Servicio de Impresión de las carpetas de emisión masiva de Cuponeras	Sustenta el costo que significa el servicio de Impresión de las carpetas de emisión masiva, conforme la Orden de Compra N° 2016-01243 remitida por la Subgerencia de Logística, deviene del contrato N° 008-2016-MDV del Proceso de Selección: AMC N° 008-2016/CEP-MDV suscrito el 19.03.2016

- Costos Indirectos**- Mano de Obra Indirecta**

Elemento del Costo	Descripción
Gerente de Rentas Municipales	Dentro de sus funciones coordina y verifica también el recurso humano necesario y establece las políticas de emisión anual de Impuesto Predial y Arbitrios, su participación es compartida con otras actividades inmanentes a su cargo, con un porcentaje de dedicación al proceso de un 25%
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 30% a planificar, coordinar, controlar y monitorear el desempeño de técnicos inspectores y digitadores en aspectos de fiscalización.
Sub Gerente de Informática	Dentro de sus acciones conforme competencia, dedica un 30% de su tiempo a planificar, controlar y monitorear el desempeño de la plataforma tecnológica sobre el cual corren los programas de la emisión masiva 2017
Sub Gerente de Administración Tributaria	Designado como el líder masiva 2017. Dentro de sus funciones verifica el cumplimiento dentro de los plazos establecidos de las labores de la emisión masiva 2017. Coordina, supervisa y dirige todos los procesos relacionados a la masiva 2017, incluyendo las coordinaciones efectuadas con la Subgerencia de Información y la Gerencia de Tecnologías de la Información para llevar adelante toda la labor, utiliza un 45% de su tiempo a dicha labor.
Gerente de Comunicaciones	Dentro de sus acciones conforme competencia, dedica un 10% de su tiempo a planificar, controlar y monitorear el desempeño del personal encargado de los diseños de todos los formatos que forman parte de la cuponera, así como las coordinaciones pertinentes con las áreas usuarias para dicho fin.
Gerente de Tecnologías de la Información	Dentro de sus acciones conforme competencia, y al ser el funcionario de mayor nivel jerárquico en funciones de naturaleza relacionada al análisis de la información y tecnología, dedica un 10% de su tiempo a supervisar el desempeño de la plataforma tecnológica así como de soporte, redes y en general las acciones de modelamientos de base de datos, entre otras relacionadas con sistemas en la masiva 2017
Diseñador	Personal CAS que dedica un 100% de su tiempo a labores de coordinación, implementación de los diseños necesarios involucrados en la emisión masiva 2017 y su difusión.
Ejecución, controlar y supervisar a los notificadores y gestores de cobranza domiciliaria	Personal contratado bajo la modalidad de terceros, elabora, planifica y supervisa el plan de notificaciones tanto dentro como fuera del distrito, para ello dedica el 85% de su tiempo.
Coordinador Especialista	Personal contratado bajo la modalidad de terceros, supervisa la labor de los sectoristas en la labor de notificación de grandes contribuyentes y contribuyentes puntuales dentro del distrito de cuponeras 2017, para dicha labor dedica un 85% de su tiempo.

- Costos Fijos

Elemento del Costo	Descripción
Energía eléctrica, Agua Potable	Corresponde al consumo de agua potable durante las horas de trabajo, asimismo, luz eléctrica por la iluminación del local, uso de computadoras y demás equipos que influyen en los cálculos, pruebas realizadas, control de calidad, etc. Este costo ha sido considerado en un promedio de los costos 2016 de luz y agua, con un 50% de este promedio en el caso de Agua y 10% de dedicación en el caso de Energía eléctrica. Los montos son sustentados por el Memorando N° 164-2016/MDV-GA-SGL.

PARTE III**METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

Comprende la organización, gestión y ejecución del derecho de emisión mecanizada y la distribución de las cuponerías.

1. Criterios para la Distribución:

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes:

- El número de formatos a imprimirse [1]
- El número de caras a imprimirse por formato [2]
- El costo total que demanda este servicio, entre el número de contribuyentes y predios considerados para emisión masiva 2017.

Se ha precedido a la distribución de acuerdo al número de contribuyentes 82,912 y número de predios adicionales de acuerdo a lo siguiente:

2. Actualización de información e impresión:

En relación con los costos vinculado a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de unidades prediales registradas y la cantidad de contribuyentes (entre quienes se ha distribuir el costo de emisión), pues la actividad indicada resulta variable para cada contribuyente en relación con la cantidad de predios que sean de su propiedad. En este sentido, ha de corresponder un mayor costo de derecho de emisión a aquellos contribuyentes que posean más predios que a aquel que solo posee uno, pues implica un mayor tiempo de dedicación en actualización de la información, así como mayores recursos en la impresión.

Tomando como referencia un total de 82,912 contribuyentes con 92,116 unidades prediales (este monto incluye las unidades registradas como estacionamientos, depósitos accesorios, azoteas, tendales, entre otros) se ha procedido a vincular el grupo de "primeros predios" (que corresponden a cada uno de los contribuyentes registrados) con el grupo de "predios adicionales", hallando una proporción entre ambos. En ese sentido, dicha proporción está referida a la cantidad de impresiones por el "primer predio" (y por consiguiente a su propietario) y la cantidad correspondiente a los predios adicionales.

ELEMENTO DE COSTO	Número de Formatos	Número de Caras a Imprimir por Formato	Número de Caras Impresas Totales	Factor de Distribución	Costo Total	Asignación de Costo	Costo Unitario de Emisión
	[1]	[2]	[3]=[2]*[1]	[4]=[3]/Σ[3]			
PU (Predio Urbano)	92,116	1	92,116	17.86	469,414.00	83,818.99	0.90
TAPA , CONTRATAPA	82,912	2	165,824	32.14		150,888.01	1.81
HAD (Hoja Actualización de Datos)	82,912	1	82,912	16.07		75,444.01	0.90
HLA (Hoja Liquidación de Arbitrios)	92,116	1	92,116	17.86		83,818.99	0.90
HR (Hoja Resumen)	82,912	1	82,912	16.07		75,444.01	0.90
	432,968		515,880	100		469,414.00	5.41

Como se muestra en el cuadro que antecede, sobre la distribución del costo anual entre el número de contribuyentes considerados en la emisión tributaria, por el servicio de Emisión Mecanizada, Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, compaginación y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente, se determina como resultado anual el monto de S/5.41 Soles, monto que está dentro de los alcances de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.,S.N°156-04-EF.

La distribución se realiza clasificando cada uno de los formatos pre impresos (PU, Tapa contratapa, HAD, HLA y HR) considerando el número de formatos utilizados para la emisión mecanizada 2017 [1] y el número de caras que se

imprimen por formato [2]. Multiplicando dichos valores se obtiene el número total de caras a imprimirse por cada formato [3] = [2] x [1], la misma que convertida a porcentajes dará como resultado el factor de distribución del costo total de emisión mecanizada [4]=[3]/Σ[3].

El costo asignado a cada uno de los formatos se obtiene multiplicando el costo total (S/. 469,414.00) [5] por el factor de distribución obtenida anteriormente [6]= [5]*[4]. El costo unitario por formato se obtiene dividiendo el costo asignado entre la cantidad de formatos que deben entregarse a los contribuyentes [7] = [6]/[1].

Finalmente el costo por derecho de emisión mecanizada se obtiene al sumar los costos unitarios resultantes por cada tipo de formato (Σ[7] = S/. 5.41).

El costo por predio adicional se obtiene sumando el costo unitario por formato PU y HLA.

Formato	Costo Unitario
PU	0.90
HLA	0.90
Costo Adicional	1.80

PARTE IV

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

A efectos de considerar la estimación de ingresos respecto del derecho de emisión es preciso indicar que en esta tasa, no se aplican exoneraciones ni inafectaciones. El siguiente cuadro muestra los ingresos estimados tomando en cuenta el monto por Derecho de Emisión Predial para el 2017:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Formato	Costo unitario (S/.)	Variable
PU	0.90	cPU
HLA	0.90	cHLA
COSTO ADICIONAL	1.80	

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2017

NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE	NUMERO DE CONTRIBUYENTE	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION (S/.) 1/	INGRESO TOTAL (S/.)
[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4] = [Ci+(n-1) x (CPU+CHLA)]	[5]=[2]*[4]
1	79,014	79,014	5.41	427,465.74
2	3,090	6,180	7.21	22,278.90
3	491	1,473	9.01	4,423.91
4	152	608	10.81	1,643.12
5	55	275	12.61	693.55
6	33	198	14.41	475.53
7	25	175	16.21	405.25
8	8	64	18.01	144.08
9	11	99	19.81	217.91
10	7	70	21.61	151.27
11	4	44	23.41	93.64
16	2	32	32.41	64.82

NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE	NUMERO DE CONTRIBUYENTE	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION (S/.) 1/.	INGRESO TOTAL (S/.)
17	1	17	34.21	34.21
21	1	21	41.41	41.41
23	1	23	45.01	45.01
26	1	26	50.41	50.41
27	1	27	52.21	52.21
30	2	60	57.61	115.22
41	1	41	77.41	77.41
43	1	43	81.01	81.01
44	1	44	82.81	82.81
49	1	49	91.81	91.81
59	1	59	109.81	109.81
61	1	61	113.41	113.41
63	1	63	117.01	117.01
73	1	73	135.01	135.01
112	1	112	205.21	205.21
114	1	114	208.81	208.81
312	1	312	565.21	565.21
338	1	338	612.01	612.01
2401	1	2,401	4,325.41	4,325.41
Total Predios	82,912	92,116	Total Ingresos	465,121.12

***Total de Costos: 469,414.00**

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza de Derechos de Emisión 2017 no superan los costos establecidos, llegando a cubrir el 100% de los mismos.

Los derechos de emisión Ci, se adicionan a todos los contribuyentes debido a que en este costo, están contenidos los formatos HLA,PU,HR, Tapa y contratapa, entonces si un contribuyente posee más de un predio se adicionará el costo de cada PU y HLA al costo total, monto que será asumido como pago de derechos de emisión que pagará cada contribuyente de acuerdo al número de predios que posea cada contribuyente, solamente se adicionará los costos de los PU y HLA, debido a que los formatos HR, Tapa y contratapa se entregará uno por contribuyente, motivo por el cual no se adiciona este costo.

La fórmula [4], de los derechos de emisión, se obtiene de sumar el costo por cuponera Ci, con el producto del número de Predios (n), al cual se le resta uno, debido a que en el primer predio se le considera los costos de los formatos de HR,PU,HLA y Tapa y contratapa de cada contribuyente, por lo que a los predios adicionales que posee el contribuyente (n-1), se le multiplicará con la suma de los costos de los formatos HR y HLA de acuerdo a la fórmula (cPU + cHLA), al resultado se le multiplica por (n-1), y a este resultado se le suma Ci, con lo cual se obtiene los costos de los derechos de emisión por contribuyente de acuerdo al número de predio que posee.

- Ci = Costo por cuponera
- n = Número de predios por contribuyente
- cPU = Costo de PU adicional
- cHLA = costo de HR adicional